



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación



CASA DE LAS CAYTAS O DEL SANTO OFICIO

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

D^a. NOELIA NAVARRO GÓMEZ
Autora del Proyecto Fin de Carrera

D. PEDRO ENRIQUE COLLADO ESPEJO
Director Académico del Proyecto Fin de Carrera

Cartagena, Marzo 2014.



CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

1.1 PRESENTACIÓN

1.2 OBJETIVOS

1.3 AGRADECIMIENTOS

CAPÍTULO 2. MEMORIA HISTÓRICA DE ALCANTARILLA Y LA CASA DE LAS CAYTAS

2.1. ENTORNO GEOGRÁFICO Y AMBIENTAL

2.1.1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

2.1.2. CLIMA E HIDROGRAFÍA

2.2. EL ORIGEN DEL NOMBRE DE ALCANTARILLA

2.3. EL ESCUDO DE ALCANTARILLA

2.4. MEMORIA HISTÓRICA DE ALCANTARILLA Y DE LA CASA DE LAS CAYTAS

2.4.1. MEMORIA HISTÓRICA DE ALCANTARILLA

2.4.1.1. HALLAZGOS DESDE LA EDAD DE BRONCE A LOS ROMANOS

2.4.1.2. ROMANIZACIÓN DE ALCANTARILLA

2.4.1.3. VISIGODOS Y BIZANTINOS

2.4.1.4. ALCANTARILLA MUSULMANA

2.4.1.5. EL PERIODO SEÑORIAL DE ALCANTARILLA DEL SIGLO XIII AL XIX

2.4.1.5.1. Los primeros señores cristianos de Alcantarilla, la orden de Alcántara.

2.4.1.5.2. Doña Violante señora de la aldea

2.4.1.5.3. Doña María de Molina nueva señora de Alcantarilla

2.4.1.5.4. El comienzo del señorío eclesiástico en el municipio

2.4.1.5.5. Conflicto entre el concejo de Murcia y el obispado de Cartagena



CASA DE LAS CAYTAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN



Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación

Noelia Navarro Gómez

Proyecto Fin de Carrera

2.4.1.5.6. Sentencia de autonomía frente a la ciudad de Murcia (s. XV)

2.4.1.5.7. La noria y la partición de Alcantarilla y Alguazas

2.4.1.5.8. Alcantarilla durante el reinado de los Reyes Católicos

2.4.1.5.9. Conversión de los últimos musulmanes en Alcantarilla (s. XVI)

2.4.1.5.10. La riada de 1545 y sus consecuencias para Alcantarilla

2.4.1.5.11. El fin del señorío eclesiástico

2.4.1.5.12. La llegada de D. Lázaro Uso de mar a Alcantarilla

2.4.1.5.13. Evolución demográfica en Alcantarilla en los siglos XVI-XVII

2.4.1.5.14. La familia Uso de mar

2.4.1.5.15. Acaba el señorío de Alcantarilla (s. XVIII)

2.4.1.5.16. Primeros años del siglo XIX

2.4.1.5.17. Ampliación del territorio del municipio

2.4.1.6. ALCANTARILLA EN EL SIGLO XX

2.4.2. MEMORIA HISTÓRICA DE LA CASA DE LAS CAYTAS

2.4.3. OTROS EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES DESTACADOS DE ALCANTARILLA

2.4.3.1. EDIFICIOS RELIGIOSOS

2.4.3.1.1. Convento de San Francisco de Paula o de los frailes mínimos

- Ubicación
- Estilo arquitectónico y descripción
- Propiedad, uso y estado actual

2.4.3.1.2. Iglesia Parroquial de San Roque

- Ubicación
- Estilo arquitectónico y descripción
- Propiedad, uso y estado actual

2.4.3.1.3. Iglesia parroquial de la Asunción



CASA DE LAS CAYTAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN



Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación

Noelia Navarro Gómez

Proyecto Fin de Carrera

- Ubicación
- Estilo arquitectónico y descripción
- Propiedad, uso y estado actual

2.4.3.1.4. Capilla de la iglesia parroquial de San Pedro apóstol

- Ubicación
- Estilo arquitectónico y descripción
- Propiedad, uso y estado actual

2.4.3.1.5. Ermita de la Virgen de la Salud

- Ubicación
- Estilo arquitectónico y descripción
- Propiedad, uso y estado actual

2.4.3.1.6. Ermita de la Virgen de la Paz (o ermita de la Voz Negra)

- Ubicación
- Estilo arquitectónico y descripción
- Propiedad, uso y estado actual

2.4.3.2. EDIFICIOS CIVILES

2.4.3.2.1. Casa consistorial

- Ubicación
- Estilo arquitectónico y descripción
- Propiedad, uso y estado actual

2.4.3.2.2. Casa Caride

- Ubicación
- Estilo arquitectónico y descripción
- Propiedad, uso y estado actual

2.4.3.2.3. Casa Cobarro de la calle Mayor



CASA DE LAS CAYTAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN



Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación

Noelia Navarro Gómez

Proyecto Fin de Carrera

- Ubicación
- Estilo arquitectónico y descripción
- Propiedad, uso y estado actual

2.4.3.2.4. Casa Cobarro de la calle Nona

- Ubicación
- Estilo arquitectónico y descripción
- Propiedad, uso y estado actual

2.4.3.2.5. Casa Edificio Barroco

- Ubicación
- Estilo arquitectónico y descripción
- Propiedad, uso y estado actual

2.4.3.2.6. Chalet de José María Precioso

- Ubicación
- Estilo arquitectónico y descripción
- Propiedad, uso y estado actual

2.4.3.2.7. Casa del antiguo Cuartel de la Guardia Civil

- Ubicación
- Estilo arquitectónico y descripción
- Propiedad, uso y estado actual

2.4.3.2.8. Estación de ferrocarril

- Ubicación
- Estilo arquitectónico y descripción
- Propiedad, uso y estado actual

2.4.3.2.9. Edificio Ruiz Carrillo

- Ubicación



CASA DE LAS CAYTAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN



Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación

Noelia Navarro Gómez

Proyecto Fin de Carrera

- Estilo arquitectónico y descripción
- Propiedad, uso y estado actual

2.4.3.2.10. Casa de Juan Antonio López

- Ubicación
- Estilo arquitectónico y descripción
- Propiedad, uso y estado actual

2.4.3.2.11. Plaza de abastos

- Ubicación
- Estilo arquitectónico y descripción
- Propiedad, uso y estado actual

2.4.3.2.12. Fábrica de conservas Esteva

- Ubicación
- Estilo arquitectónico y descripción
- Propiedad, uso y estado actual

2.4.3.2.13. Museo etnológico

- Ubicación
- Estilo arquitectónico y descripción
- Propiedad, uso y estado actual

2.4.3.3. OTRAS CONSTRUCCIONES SIGNIFICATIVAS

2.4.3.3.1. Acueductos y puentes

2.4.3.3.1.1. Acueducto de los Arcos sobre la rambla de las Zorreras

- Ubicación
- Descripción
- Propiedad y estado actual

2.4.3.3.1.2. Acueducto de los arcos



- Ubicación
- Descripción
- Propiedad y estado actual

2.4.3.3.1.3. Acueducto sobre la acequia del Turbedal

- Ubicación
- Descripción
- Propiedad y estado actual

2.4.3.3.1.4. Acequia Mayor de la Alquibla o de Barreras y del Turbedal

- Ubicación
- Descripción
- Propiedad y estado actual

2.4.3.3.1.5. Puente del Azarbe del Turbedal

- Ubicación
- Descripción
- Propiedad y estado actual

2.4.3.3.1.6. Puente de las Pilas: “el puentecico”.

- Ubicación
- Descripción
- Propiedad y estado actual

2.4.3.3.1.7. La rueda de la Alquibla o de Barreras.

- Ubicación
- Descripción
- Propiedad y estado actual

2.4.3.3.2. Chimeneas de fábricas de Alcantarilla

2.4.3.3.2.1. Chimenea de la Fábrica de la Esencia



CASA DE LAS CAYTAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN



Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación

Noelia Navarro Gómez

Proyecto Fin de Carrera

- Ubicación
- Descripción
- Estado actual

2.4.3.3.2.2. Chimenea de la Fábrica de Cobarro

- Ubicación
- Descripción
- Estado actual

2.4.3.3.2.3. Chimenea de la Silla

- Ubicación
- Descripción
- Estado actual

2.4.3.3.2.4. Chimenea de la Fábrica de Orujo

- Ubicación
- Descripción
- Estado actual

2.4.3.3.2.5. Chimenea de Cerámicas Esteban Romero

- Ubicación
- Descripción
- Estado actual

2.4.3.4. ESCUDOS

2.4.3.4.1. Escudos de la fachada del Convento de las Salesianas.

- Ubicación
- Propiedad y estado actual

2.4.3.4.2. Escudo de la familia Lacal

- Ubicación



CASA DE LAS CAYTAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN



Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación

Noelia Navarro Gómez

Proyecto Fin de Carrera

- Descripción
- Propiedad y estado actual

2.4.3.4.3. Escudo de la familia Roque Lorente

- Ubicación
- Descripción
- Propiedad y estado actual

2.4.3.4.4. Escudo de la familia Saavedra

- Ubicación
- Propiedad y estado actual

2.4.3.4.5. Escudo de la calle Ruiz Carrillo

- Ubicación
- Propiedad y estado actual

2.4.3.4.6. Escudo de los Altos de Pacún

- Ubicación
- Propiedad y estado actual

2.4.3.4.7. Escudo de la calle Ignacio Lacal

- Ubicación
- Propiedad y estado actual

2.4.3.4.8. Escudo del antiguo Cuartel de la Guardia Civil

- Ubicación
- Propiedad y estado actual



CAPÍTULO 3. DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA, MEMORIA CONSTRUCTIVA Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA CASA DE LAS CAYTAS

3.1 DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA Y ESTILÍSTICA DE LA CASA DE LAS CAYTAS

3.2 MEMORIA DESCRIPTIVA

3.3 MEMORIA CONSTRUCTIVA

3.2.1. SISTEMAS CONSTRUCTIVOS

3.2.1.1. Cimentación

3.2.1.2. Estructura

3.2.1.3. Escaleras

3.2.1.4. Arcos

3.2.1.5. Revestimientos

3.2.1.6. Cubiertas

3.2.2. MATERIALES UTILIZADOS

3.2.2.1. Piedra

3.2.2.2. Ladrillo

3.2.2.3. Teja

3.2.2.4. Cerámica

3.2.2.5. Madera

3.2.3. INSTALACIONES

3.2.3.1. Instalación de saneamiento y fontanería

3.2.3.2. Instalación eléctrica

3.2.3.3. Instalación de climatización

3.2.3.4. Instalación de protección contra incendios



CAPÍTULO 4. INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CASA DE LAS CAYTAS

4.1. ESTADO PREVIO A LA RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO

4.2. INTERVENCIÓN DE 1982

4.3. ADAPTACIÓN A BIBLIOTECA EN 1996

CAPÍTULO 5. ESTADO ACTUAL DE CONSERVACIÓN DE LA CASA DE LAS CAYTAS

5.1. ANÁLISIS E INFORME DE PATOLOGÍAS DE LA CASA DE LAS CAYTAS

5.1.1. ANTECEDENTES Y OBJETO

5.1.2. INSPECCIÓN OCULAR

5.1.3. TOMA DE DATOS

5.1.4. DESCRIPCIÓN DE PATOLOGÍAS Y CAUSAS POSIBLES

5.1.4.1. Patologías por humedades por capilaridad

5.1.4.2. Patologías por filtraciones de agua

5.1.4.3. Patologías en fábricas de ladrillo: Ladrillo y mortero.

5.1.4.4. Patologías por biodeterioro

5.1.4.5. Patologías por pérdida o rotura de piezas cerámicas

5.1.4.6. Patologías por oxidación

5.1.4.7. Patologías en madera

5.1.4.8. Patologías en instalaciones

5.1.5. FICHAS DE CATALOGACIÓN DE PATOLOGÍAS

5.1.5.1. Humedades por capilaridad

5.1.5.2. Filtración de agua

5.1.5.3. Biodeterioro

5.1.5.4. Fábricas de ladrillo: Ladrillo y mortero.



5.1.5.5. Pérdida o rotura de piezas cerámicas

5.1.5.6. Oxidación

5.1.5.7. Madera

5.1.5.8. Instalaciones

CAPÍTULO 6. PLANIMETRÍA

6.1. PLANOS ACTUALES

- 6.1.1. SITUACIÓN
- 6.1.2. PLANTA DE SÓTANO
- 6.1.3. PLANTA BAJA
- 6.1.4. PLANTA PRIMERA
- 6.1.5. PLANTA SEGUNDA
- 6.1.6. CUBIERTA
- 6.1.7. ALZADO PRINCIPAL
- 6.1.8. ALZADO LATERAL
- 6.1.9. ALZADO POSTERIOR
- 6.1.10. SECCIÓN AA´

6.2. PLANOS DE PATOLOGÍAS

- 6.2.1. PLANTA DE SÓTANO
- 6.2.2. PLANTA BAJA
- 6.2.3. PLANTA PRIMERA
- 6.2.4. PLANTA SEGUNDA
- 6.2.5. ALZADO PRINCIPAL
- 6.2.6. ALZADO LATERAL



6.2.7. ALZADO POSTERIOR

CAPÍTULO 7. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN LA CASA DE LAS CAYTAS

7.1. PLANEAMIENTO GENERAL

7.1.1. CARTAS DEL RESTAURO

7.1.2. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

7.1.2.1. Mínima intervención.

7.1.2.2. Respeto a los valores estéticos, históricos y documentales.

7.1.2.3. Reintegraciones

7.1.2.4. Reversibilidad.

7.1.2.5. Falso histórico y falso arquitectónico.

7.1.2.6. Autenticidad del monumento.

7.1.2.7. Equipo interdisciplinar.

7.1.2.8. Conservación activa.

7.1.3. ESTUDIO PREVIO Y EQUIPO INTERDISCIPLINAR

7.1.3.1. Determinación de la magnitud del estudio.

7.1.3.2. Metodología de estudio previo.

7.1.3.3. Selección del equipo interdisciplinar

7.2. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE LA CASA DE LAS CAYTAS

7.2.1. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE

7.2.2. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PARA ELIMINAR LAS PATOLOGÍAS EXISTENTES

7.2.2.1. Intervención en patologías por humedades por capilaridad

7.2.2.2. Intervención en patologías por filtración de agua

7.2.2.3. Intervención en patologías en fábrica de ladrillo: Mortero y ladrillo



7.2.2.4. Actuaciones por pérdida o rotura materiales cerámicos

7.2.2.5. Carpintería de madera

7.2.2.6. Actuaciones sobre instalaciones

7.2.3. PLAN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

CAPÍTULO 8. MARCO LEGAL

8.1. ANTECEDENTES A LA LEGISLACIÓN VIGENTE

8.2. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

8.3. LEY 16/1985, 25 DE JUNIO, DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL

8.4. ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

8.5. LEY 4/2007 DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

8.6. PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE ALCANTARILLA

CAPÍTULO 9. MATERIAL DE REFERENCIA

9.1. BIBLIOGRAFÍA

9.2. PÁGINAS WEB

9.3. OTROS DOCUMENTOS CONSULTADOS

CAPÍTULO 10. ANEXOS

ANEXO 1. FICHA DEL MINISTERIO DE CULTURA

ANEXO 2. FICHA DEL P.G.M.O. DE ALCANTARILLA DE LA CASA DE LAS CAYTAS

ANEXO 3. ARTÍCULOS EN PERIÓDICOS SOBRE LA RESTAURACIÓN DE LA CASA DEL SANTO OFICIO O CASA DE LAS CAYTAS



CASA DE LAS CAYTAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN



Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación

Noelia Navarro Gómez

Proyecto Fin de Carrera

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

1.1 PRESENTACIÓN

La elección de este Proyecto de Fin de Carrera se debe al interés que me despierta el origen de las patologías en la construcción, sin dejar de lado el respeto hacia el patrimonio recibido a lo largo de la historia.

En la búsqueda de un edificio para realizar este proyecto dudé al elegir, pero finalmente me decidí por la Casa de las Caytas o Casa del Santo Oficio, en Alcantarilla. En un principio pensé que este edificio encerraba una interesante historia sobre la inquisición, aunque no he logrado encontrar toda la información que yo creí que encontraría, me ha gustado mucho introducirme en la historia de Alcantarilla y, en especial, en este misterioso edificio.



CASA DE LAS CAYTAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN



Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación

Noelia Navarro Gómez

Proyecto Fin de Carrera

1.2 OBJETIVOS

Este trabajo buscará las patologías existentes en la Casa de las Caytas y propondrá intervenciones para solucionar las mismas. Para este fin realizaré un análisis histórico, descriptivo y constructivo del edificio y la época en la que se construye.

Comenzaré por profundizar en la historia del municipio donde se encuentra el edificio, ya que es importante conocer el origen y evolución de una población para entender el legado que nos ha dejado. También llamaré la atención sobre otros edificios y construcciones singulares de Alcantarilla.



CASA DE LAS CAYTAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN



Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación

Noelia Navarro Gómez

Proyecto Fin de Carrera

1.3 AGRADECIMIENTOS

Gracias, en primer lugar a D. Pedro Enrique Collado Espejo, director académico de este trabajo. Debo agradecerle la ayuda que me ha aportado en la búsqueda de la correcta dirección a seguir para poder presentar este trabajo. Además, gracias por su paciencia.

Agradecer a todas las instituciones y particulares que de una u otra manera me han ayudado de forma desinteresada durante el desarrollo de mi proyecto.



CAPÍTULO 2. MEMORIA HISTÓRICA DE ALCANTARILLA Y LA CASA DE LAS CAYTAS

2.1. ENTORNO GEOGRÁFICO Y AMBIENTAL

2.1.1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA¹

Muy cerca de la capital, a 7 km, y compartiendo características del campo de la agricultura e industria nos encontramos con el municipio de Alcantarilla. Favorecido por ser cruce de caminos y centro neurálgico en el que confluyen las vías de comunicación que entran y salen de la Región de Murcia. Alcantarilla cuenta con la peculiaridad de estar rodeado en su totalidad por el término municipal de Murcia, encuentra sus límites con las pedanías murcianas de Sangonera La Seca, San Ginés, Nonduermas, Puebla de Soto, La Ñora, Jabalí Viejo y Jabalí Nuevo.

Se encuentra localizada a 1° 12' 60" longitud Oeste y 37° 58' 23" latitud Norte, la altura sobre el nivel del mar oscila, en el casco urbano, entre 55 y los 95 metros.

Alcantarilla fue durante años el municipio con mayor densidad de población de España, esto cambió en 1987, cuando su superficie se incrementó en 10,2 Km² con la segregación de terrenos de Murcia, alcanzando así dieciséis, con lo que se cumplió una vieja aspiración de esta Villa.

Punto de encuentro de líneas de comunicación, tanto ferroviarias como por carretera. Cuenta con un núcleo empresarial de gran importancia, hasta el momento, el Polígono Industrial Oeste, compartido territorialmente con Murcia.

Alcantarilla se sitúa en el borde meridional de la Huerta de Murcia, actuando de límite entre las tierras de regadío y de secano, que allí definen claramente su transición. En estos parajes se produce un represamiento del Segura, mediante una presa de base romana, conocida como Contraparada, que divide en dos grandes arterias su cauce: Aljufía (acequia del norte) y Alquibla (acequia del mediodía). Éstas a su vez se irán distribuyendo en multitud de acequias de menor rango hasta completar la red de regadío

¹ www.alcantarilla.es



de la huerta, mejorada y ampliada por cristianos y moriscos, que siempre han valorado la importancia del aprovechamiento del agua en estas tierras.²

MAPA ESPAÑA+MURCIA+ALCANTARILLA

2.1.2. CLIMA E HIDROGRAFÍA³

Las tierras de Alcantarilla son de regadío en pequeña proporción (329 ha) y el resto de secano y montuosas.

El clima de Alcantarilla es un clima semiárido (Clasificación climática de Köppen: BSk). A este clima pertenece el mediterráneo seco, que es el de transición entre el mediterráneo Csa y el desértico BW. Se da en el sureste de España norte de África y costa mediterránea asiática y se caracteriza por precipitaciones escasas, entre 200 mm y 400 mm, fuerte sequía estival y temperaturas cálidas que llegan a superar los 35 °C en verano.⁴

Datos significativos de altas temperaturas alcanzadas en Alcantarilla:

- 27.8.2010 Se alcanzan 43,0°C en Murcia/Alcantarilla.
- 8.5.2006 Se registran 39,0°C en Murcia/Alcantarilla.
- 4.7.1994 Se registra 46,1°C en Murcia/Alcantarilla.
- 5.8.1946 Se alcanzan 42,6°C en Murcia/Alcantarilla.

La influencia del agua en Alcantarilla⁵

Los aportes aluviales del río Segura en las épocas de fuertes precipitaciones dieron lugar a la

² VV.AA. “Enciclopedia Pueblos de la Región de Murcia”. Ediciones Mediterráneo, S.A. Murcia, 1980. Pp. 68-69

³ www.murciamet.com

⁴ www.repsol.com, histórico de temperaturas.



formación del amplio valle del aporte de este río y el río Sangonera, conocido este último como río Guadalentín.

El río Guadalentín, o Sangonera, poco reconocible hoy día, ha contado en otros tiempos con un caudal abundante, con lecho definido que afluía al río Segura. El río ha afectado a los habitantes de Alcantarilla, en ocasiones negativamente, al recibir terribles riadas. Por ello se inició un proceso de desvío, para que no perjudicara a la huerta, en forma paralela al lecho del Segura por la utilización de su lecho para la agricultura.

El estiaje y el aprovechamiento agrícola del río han ido disminuyendo el caudal y, en la actualidad, ha llegado a convertirse en el más contaminado de Europa. La alteración de su curso ha provocado variaciones en el proceso de sedimentación y el fondo del lecho ha subido en 100 años varios metros, lo que en las crecidas hacía al río más salvaje.⁶

Es posible que el río Guadalentín fuera desviado ya inicialmente por los romanos, pero sus aguas siguieron fieles a su lecho de origen y han seguido así hasta ahora. Se ha intentado borrar el cauce del río pero no se puede eliminar la pendiente natural hacia Alcantarilla y hacia el río Segura, esto ha ocasionado numerosas inundaciones a lo largo de la historia.

Inundaciones señaladas:

- En octubre de 1545 una riada del Guadalentín que arrasó Alcantarilla.
- En noviembre de 1653 una riada del Guadalentín destruye gran parte de la huerta y de Murcia.
- En 1733 otra riada del Guadalentín arrasa parte de Alcantarilla.
- En 1802 una riada del Guadalentín.

A estas riadas les seguirían otras en los años 1825, 1838, 1898, etc

⁵ CASCALES LÓPEZ, P. "Topografía y evolución urbana de Alcantarilla" Ed. Alcantarilla. Alcantarilla, 2000. Pág.20

⁶ Idem. Pág. 33



2.2. EL ORIGEN DEL NOMBRE DE ALCANTARILLA

La primera noticia sobre la aldea de Qantara Aškāba aparece con el geógrafo árabe Al-Idrisi, en el siglo XII, al hablar de la ruta de Murcia a Almería. Existen varias teorías sobre la evolución del nombre de Alcantarilla. En la mayoría de teorías rechazan la idea de que Alcantarilla derive de la Orden de Alcántara.

En el siglo XIII, Alcantarilla era llamada Alcantara, se eliminó el vocablo Aškāba. Pronto comenzó a llamarse Alcantariella, al añadirle el sufijo diminutivo -iella. Robert Pocklington⁷ interpreta el nombre árabe al-qantara como “el puente”, al igual que muchas teorías; en los textos árabes el nombre completo fue siempre Qantarat Aškāba, lo que daría “el puente de Aškāba”. Askaba procede del latín Scapha “barca”. Por ello, Pocklington, al igual que Salvador Frutos Hidalgo, interpreta Qantara Aškāba como puente de barcas, o barca transbordadora. Siendo en Alcantarilla donde, es posible que el Segura podía ser atravesado la vía romana que unía Carthago Nova con Complutum (Madrid).

FOTO AL-IDRISI

Josefa López Giner hace referencia al vocablo Qantara (en latín Ascayato) en castellano “puente”. Cuando se le adjunta el término árabe Asqaba, que López Giner identifica con “el más próximo”, la traducción completa será entonces “el puente más próximo”. Afirma esto deduciéndolo de la idea de que el puente de “Las Pilas” sería el más cercano de la ciudad de Murcia, dando paso a la acequia de “la Alquibla”. Más tarde se le añade el Al-, quedando Al-qantara (el puente), y en el siglo XIII Asqaba se pierde.⁸

2.3. EL ESCUDO DE ALCANTARILLA⁹

El escudo ha sido utilizado desde tiempos remotos como arma de combate. En un principio, el escudo, era el mismo para todos los soldados del mismo bando; pero con el tiempo los altos mandos los particularizaban adornándolos con insignias haciendo referencia a sus logros en el campo de batalla y, en

⁷ POCKLINGTON, R. “Estudios toponímicos en torno a los orígenes de Murcia” Ed. Ayalga ediciones. Murcia, 1990. Pp.37-8, 56-9, 175-6.

⁸ SERRANO VÁREZ, D, SÁNCHEZ RIQUELME, F, CARRILLO MORENO, A, GÓMEZ GUILLÉN, M.J. “Qantariella (Actas de las jornadas de historia Local)”. Ed Alcantarilla: Universidad Popular. Alcantarilla, 1991. Introducción, pág.7.

⁹ FRUTOS HIDALGO, S. “El escudo de Alcantarilla”. Murgetana, Ed. Real Academia Alfonso X, 1975.



otras ocasiones, su origen familiar. Cuando llega la Edad Moderna desaparece como arma de guerra, pero se mantiene como signo distintivo o bandera de la nobleza.

En la Edad Media, en España, los ejércitos concejiles eran un factor importante en las batallas contra los musulmanes, y los concejos, al igual que los nobles, adquirirían escudos como bandera de batalla. Tanto los ejércitos de nobles, como los de los concejos, eran reconocidos gracias a estos símbolos.

En la actualidad, en los escudos de los municipios, se encuentra representado su pasado señorial. El escudo de Alcantarilla ha sido, en varias ocasiones, objeto de estudio; de su análisis se han obtenido numerosas interpretaciones, en ocasiones erróneas.



Colores utilizados en la heráldica

Cuando la Casa de los Uso de mar toma posesión de Alcantarilla en 1581, y el escudo que toma el concejo como distintivo es el del nuevo señor de la villa, el escudo de la casa de los Uso de mar. Unos años más tarde de tomar posesión de Alcantarilla realiza la fundación del mayorazgo de Alcantarilla.



Escudo de la familia Uso de mar
(Fuente: www.alcantarilla.es)

No se ha encontrado documentación que defina la forma del escudo de la casa de los Uso de mar. Podría ser de forma circular u ovalada, que eran las más comunes en territorio italiano, según Castañeda (A G. Simancas. Exp. Hacienda, leg. 213, fol. 20).

Durante la Edad Media se regulan los colores e insignias utilizados en los escudos. Los cinco colores heráldicos son: gules (rojo), azur (azul), sable (negro), sinople (verde) y púrpura (morado).

El escudo de Uso de mar tiene gules y azur. El color Gules representa la fortaleza física, el valor, etc. El azur representa verdad, caridad, amor por la justicia.

Se utilizan dos metales en la heráldica, plata y oro. Las armas de los Uso de mar lleva color plata, en las ondas. La plata heráldica



significa blancura, pureza, integridad, obediencia, elocuencia. Gráficamente se representa gris brillante o blanco.

Los veros vienen de la tradición de los grandes y distinguidos señores, y caballeros, de utilizar forros de pieles blancas y azules con forma de pequeñas campanas colocados alternativamente, presentando una disposición de cuadrícula; la heráldica la llama a este motivo decorativo veros. Existe otra interpretación de los veros, deducen su origen de vestidos de los gobernantes de provincias, llamados veros, que los llevaban en señal de que administraban la justicia con rectitud, equidad y dignidad. Según el historiador Francisco Cascales, presenta una “ondas de mar rojas a modo de veros, en campo de plata”. Cascales identifica las ondas con muchos y grandes trabajos, y el exceso de las aflicciones por el dolor y la pena que absorba y deja sin respiración.¹⁰ Es una interpretación bastante acertada ya que deja abierta la similitud con los veros. Éste término de veros será el que seguirán otras descripciones del escudo, por parte de otros autores posteriores.

Los símbolos exteriores al escudo son un yelmo, cimera y orlas. El yelmo, es la parte de la armadura que cubre la cabeza, es un símbolo de distinción de la nobleza de nacimiento. Los Usos de mar podían llevarlo, puesto que descendían de nobles genoveses. No se sabe la disposición del yelmo en el escudo. El uso de mar, en la descripción del mayorazgo afirma que era cerrado y con los colores azul y rojo.

La descripción del escudo Uso de mar describe una cimera con forma de león, es posible que estuviera de frente con la cabeza vuelta, como es común, con los brazos extendidos y la lengua fuera pintada de rojo. La cimera con forma de penacho o figura animal, se colocaba sobre el yelmo; el león simboliza un espíritu guerrero.

Las orlas que decoran el escudo tendrían un recorrido determinado, pero no se puede saber la forma al no existir ningún dibujo que las describan. Sí se conocen los colores de dichas orlas, gules y plata, como el interior del escudo.

¹⁰ CASCALES, F. “Discursos históricos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia y su Reino”. Ed. Librería de Miguel Tornel y Olmos. Murcia, 1874. Pp 293, 400.



Dentro del ayuntamiento de Alcantarilla encontramos dos representaciones de su escudo; uno en el suelo, muestra sobre fondo de azur siete figuras blancas o de plata, en la parte superior armiños y en la inferior flores de lis. El segundo escudo, en una cristalera, se distingue siete armiños dorados en fondo azul. La forma de los escudos es lobulada y llevan dibujos exteriores a modo de orlas.

El oro es símbolo de la luz, sabiduría, riqueza poder, prosperidad, etc. Se representa en los escudos con el color amarillos.

El armiño es un pequeño animal, mamífero y carnívoros, con suave y delicado pelaje, que en verano es de color pardo rojizo por la espalda, amarillento en el vientre y negro en la cola. En invierno se vuelve blanco excepto la cola que sigue siendo negra. En la Edad Media cogían armiños en invierno y los cosían formando una superficie de rabos negros sobre fondo blanco. De ahí surge la figura del armiño en la heráldica: unos rabos, semejante a cruces, de color sable sobre fondo de plata. El armiño se le suele considerar símbolo de pureza.

La flor de lis, es la flor de lirio dibujada de frente. Se acepta el origen heráldico en la batalla donde salió vencedor el rey franco Clodoveo en Tolviac, al ir coronados los soldados con flores de lirio como símbolo de victoria. Este símbolo ha sido utilizado en armerías reales, considerándola como signo de honor y realeza. Se esmalta en escudos con color púrpura.

Según la descripción de colores y símbolos que aparecen en los escudos, nos permiten analizar los escudos del ayuntamiento de Alcantarilla e identificar los numerosos desaciertos, según las reglas de la heráldica. La forma no es la usual en armerías de España, por lo que se puede deducir que indica la intención de describir adorno u ornamento. La distribución de armiños sobre el fondo es una distribución caprichosa, sin seguir las reglas de la heráldica. El primer escudo que hemos descrito tiene figuras blancas, o plata, sobre fondo azur; aunque, deberían ser figuras de color sable (negro) y flores púrpura. El fondo de color azur debería ser de color plata, esto vendría por su procedencia de armas del señor Uso de mar.

El segundo escudo descrito, también tiene el fondo (campo) azur y armiños esmaltados en oro. Lo que también indica el desconocimiento de la heráldica en la reproducción de este escudo.

Seguimos con los ornamentos del escudo. Además de la orla que rodea el escudo, se le añadió una corona de marqués, pero en Alcantarilla no hubo un señor con título de marqués, ni con otro título nobiliario.



Tras la muerte del último descendiente de la casa de Uso de mar, Alcantarilla se incorpora a la Monarquía, pasando la jurisdicción al rey como heredero del mayorazgo. Pero las disposiciones vigentes, en ese momento, del Ministerio de Gobierno no permite el uso de corona real en los escudos municipales, permitiendo el uso de la corona mural, distintivo de la República.

Por todo esto, se asumen unos escudos con esmaltes y figuras que no pertenecen verdaderamente al símbolo que debe presentar la villa basada en su pasado señorial.

2.4. MEMORIA HISTÓRICA DE ALCANTARILLA Y DE LA CASA DE LAS CAYTAS

2.4.1. MEMORIA HISTÓRICA DE ALCANTARILLA

2.4.1.1. HALLAZGOS DESDE LA EDAD DE BRONCE A LOS ROMANOS

El testimonio más antiguo viene determinado por un brazalete de arquero (FOTO), un útil característico de la Edad de Bronce encontrado en las cercanías de la Casa de las Cayitas. Objeto hallado durante el vaciado de la zona colindante al edificio objeto de este estudio, entre la calle Cura Lorente y el camino de la Voz negra, donde se encontró abundante material arqueológico. Aunque fue encontrado en tierras de relleno, lo cual implica su desplazamiento del lugar de origen, éste se estima de una localización cercana. Estos restos fueron hallados en una zona de llano y, aunque todos los localizados se encontraban en cabezos de mediana altura, se han encontrado algunos en llano y estudiados por Ayala Juan (1978, pp 5-10) en Murcia y Martínez Pérez (1984) en Valencia.

La existencia de cultura ibérica en Alcantarilla viene constatada por el hallazgo de restos arqueológicos de varios poblados; los indicios de la existencia de un horno, al encontrar restos de deshechos de cocción, en uno de los yacimientos y restos de una necrópolis en las cercanías de la calle del Cura Lorente.

24+25+27 +34 FOTO P 27

Durante la ejecución de zanjas, para la cimentación del edificio de la Casa de Las Cayitas tras su derribo, se encuentran en el fondo de dichas zanjas, abundantes fragmentos cerámicos (páteras, cuencos, ollas y ánforas...) siglos I y III.



pag 24 qantariella

En el cabezo del Agua Salada se hallan restos cerámicos de la Edad de Bronce, restos pétreos (esculturas) y cerámicos del pueblo Íbero por las circunstancias de su hallazgo no se ha podido determinar a qué tipo de monumento pertenecían, aunque los estudios realizados se inclinan por restos arquitectónicos y la cima coronada con un caballo. Restos de esculturas similares de caballos se han encontrado en Verdolay, Fuente la Higuera, Montealgre del Castillo y Elche.p14-17+34Q. Entre los restos cerámicos se encuentra uno más particular con pasta de tonalidad rojiza en el núcleo y superficie interior; la externa de color grisáceo decorada con una banda de engobe blanco, característico de los siglos III a II a.C.

–pag 14 a 15+19 a 20- foto p15

Cerámica de características similares encontradas en varios yacimientos de Alcantarilla.

FOTO QANTARIELLA PAG 32.

La cultura ibérica alcanzó en Alcantarilla gran importancia, dada la calidad de los materiales hallados. A través del río Segura transportarían desde la costa influencias griegas, cuya ruta de penetración se puede determinar por los yacimientos que se conocen desde Guardamar. Por el Guadalentín llegarían, hacia la costa, minerales de la Alta Andalucía y con ellos manifestaciones fenicio-púnicas de la zona tartésica¹¹.

Se observan en algunos de los yacimientos más antiguos una superposición de los restos arqueológicos romanos sobre los íberos.

En las cercanías de la Casa de Las Cayitas, para la edificar se realizaron zanjas, en la tierra excavada se encontraron fragmentos de cerámicos íberos y romanos (páteras¹², ollas, jarras, ánforas...). Las cerámicas ibéricas presentan el engobe blanco, característico del s. I a.C., similar al del cabezo del “Agua Salá”.

¹¹ Se dice de un pueblo hispánico prerromano que habitaba la Tartésida, región situada en el occidente de la actual Andalucía y que tuvo por capital a Tartesos. Los romanos la llamaron después Turdetania. (DEFINICIÓN RAE)

¹² Plato poco profundo, sin pie, que se utilizaban para beber o efectuar libaciones. VV.AA. “Diccionario enciclopédico Larousse”. Ed. Planeta S.A. 1996. Tomo 17.



Aunque se han encontrado restos arqueológicos no es posible pensar en que los asentamientos de estos poblados fueran de gran entidad, si así fuera existirían datos documentales y sobre todo restos.

2.4.1.2. ROMANIZACIÓN DE ALCANTARILLA

Con el desembarco de Cneo Cornelio Escipión, en el año 218 a.C. en Ampurias (Castellón) se inicia el proceso de romanización de España.

P35 qantariella

Cae la capital de los cartagineses en manos de los romanos en el año 209 a.C. y toda la región. A la llegada de los romanos a Alcantarilla los poblados existentes fueron unos desalojados y otros dominados y sometidos. La invasión romana trajo consigo el desarrollo de las de la agricultura. En ocasiones, los soldados romanos licenciados se casaban con mujeres de íberas y formaban un hogar construyendo viviendas de labor autosuficientes conocidas como “villas”.¹³

Cartago Nova alcanza un gran auge llegando a ser la capital y provincia más extensa de Hispania a finales del siglo III. De ello se ve favorecida la zona de Alcantarilla, debido a su proximidad a la capital romana.

Alcantarilla se romanizó en la época temprana, como se manifiesta la cerámica campaniense y aretina¹⁴. La influencia romana permaneció de forma ininterrumpida hasta el siglo V, esto se puede determinar por la existencia de sigillatas¹⁵ claras y paleocristiana.¹⁶

La presencia romana se hace patente en alcantarilla en numerosos yacimientos arqueológicos, en ocasiones se encuentran sobre restos ibéricos.

Vías de comunicación

¹³ CASCALES LÓPEZ, P. "Topografía y evolución ..." Pág. 49.

¹⁴ Perteneciente o relativo a esta ciudad de Italia. (DEFINICIÓN RAE)

¹⁵ Dícese de la cerámica de uso corriente en la época del imperio romano, hecha a molde con arcilla fina, color rojizo y cubierta de barniz brillante. VV.AA. "Diccionario enciclopédico Larousse". Ed. Planeta S.A. 1996. Tomo 21

¹⁶ VV.AA. "Qantariella (Actas...)2" Pág. 35.



A penas quedan restos de calzadas romanas quedan en la zona de Murcia. Algunos tramos en San Javier, Portmán, Mazarrón, etc. Existían varios tipos de vías, según la importancia que tuviera, desde las vías principales a nivel estatal, con una construcción más compleja, hasta pequeñas vías de comunicación de carácter particular y construcción sencilla.

Las dimensiones de las vías públicas oscilaban entre 4 y 7 metros; aunque sus estaban fijadas entre 8 pies (2,36 m,) en tramos rectos, y 16 pies (4,73 m), en tramos curvos. Las vías vecinales, de menor importancia, tenían una anchura de 4 pies (1, 18 m), que llegaba a ampliarse hasta 1, 43m (anchura entre ruedas de vehículos).¹⁷

Los numerosos asentamientos en todo el territorio de Murcia, y su entorno, debían estar comunicados entre sí. Documentalmente se conocen vías desde Elche a Cartagena, de Cartagena a Lorca (Vía Hercúlea y Antonia), de Cartagena a Chinchilla y de Elche a Lorca (Eliocroca) por el valle del Guadalentín.

Por Alcantarilla pasaba la vía más transitada desde Cartagena a Archena, la Meseta y Bigastro. La existencia de miliarios-N y villas a lo largo de su recorrido nos permite conocer su recorrido. Otra vía importante que atravesaba Alcantarilla era la que enlazaba Elche y Eliocroca (Lorca). De esta vía quedan escasos restos arqueológicos, salvo Monteagudo, pero que por los estudios realizados admite pocas dudas. Ésta llegaría de Orihuela para seguir el trazado de lo que ahora se conoce como “Senda de Granada” y siguiendo el río Segura.

Uno de los puntos estratégicos sería el cabezo del “Agua Salá”

2.4.1.3. VISIGODOS Y BIZANTINOS

A partir del siglo III se hace más evidente la crisis política y social del Imperio Romano.

Al empezar el siglo V, pueblos germánicos se adentran en Hispania y en el año 425 los vándalos saquean Cartago Nova afectando negativamente al a los valles del Segura y el Sangonera, o Guadalentín. Más tarde llegaron las invasiones visigodas, con intención de dominar el territorio ocupado por los romanos. En Murcia no se asentaron los visigodos, ya que

¹⁷ CASCALES LÓPEZ, P. “*Topografía y evolución ...*” Pág 59.



prefirieron concentrarse en las cercanías del valle del Duero.

A mediados del siglo VI llega la ocupación bizantina, que pretendían restablecer el Imperio Romano. Cartago Nova fue reconstruida y vuelve a prosperar, junto con los territorios del valle del Segura y del Guadalentín. Los visigodos volvieron a conquistar el territorio ocupado por los bizantinos, tomando represalias con los habitantes de Cartagena por haber prestado apoyo a los bizantinos, destruyendo la ciudad por completo.

Mientras en Alcantarilla decae el comercio de tal forma que hace desaparecer la economía de mercado y se limita a intercambios locales. Por ello, las calzadas por donde discurría el comercio son abandonadas, Alcantarilla va perdiendo importancia y entra en una decadencia.

A comienzos del siglo VIII, surgen cambios debido a la invasión musulmana. El reino visigodo, dividido en circunscripciones militares al frente de las cuales se encontraba un conde o duque. Arruinada Cartagena la capitalidad de la región recae en Orihuela donde residía el conde Teodomiro.

En el año 713, Abd Al-Aziz ibn Musa se dirige, desde Andalucía, a conquistar Murcia. Hecho que consigue realizando un pacto con Teodomiro para permitir a las ciudades más importantes de Murcia disfrutar de autonomía varias décadas (pacto que se respetó durante el reinado de Teodomiro y de su hijo). Se cree que Alcantarilla era una de las ciudades con privilegios.

2.4.1.4. PERIODO DE LA ALCANTARILLA MUSULMANA

Durante la dominación musulmana, Alcantarilla era una alquería¹⁸ más de la huerta murciana, sin ningún tipo de autonomía. Su situación, por el cruce de caminos sobre el que se asienta y el paso del río Segura, hicieron que este lugar destacara frente a otros eligiendo las tierras más fértiles del río Sangonera. A mediados del siglo VIII se establecen los primeros árabes en alcantarilla, ignorando el pacto con Teodomiro. Estos nuevos pobladores confiscaban tierras a los nativos repartiéndolas entre los altos cargos árabes y, los antiguos propietarios, debían abandonar sus tierras o quedar bajo el mandato del nuevo dueño.

¹⁸ Célula o pequeño centro de explotación agrícola. VV.AA. “Diccionario enciclopédico Larousse”. Ed. Planeta S.A. 1996. Tomo 1



El pueblo cristiano se vio gravemente reducido debido a las diferencias religiosas, de idioma y de costumbres. Por ello, en el siglo XI y XII, a la llegada de almohades y almorávides se ven obligados a convertirse o huir.

Los continuos conflictos durante la fundación de la ciudad de Murcia entre yemeníes y mudáries, que sería capital de una amplia región árabe, comprendía la actual ciudad de Murcia, gran parte de Alicante, Albacete e incluso parte de Jaén y Almería. Esta zona llegó a convertirse en una de las urbes principales del reino musulmán en España. La ocupación de las tierras de secano del valle y su transformación en tierras de regadío, drenando las zonas pantanosas que había a ambos lados del río Sangonera. Desde el siglo XI, el cultivo en el valle del Guadalentín permitió la consolidación del núcleo urbano.

Es a partir del siglo XII desde cuando existen fuentes documentadas con mayor credibilidad. En esta época aparece el texto árabe del geógrafo musulmán Al-Idrīsī en el que habla de “*Qantara Aškāba*” (con el que se identifica a Alcantarilla), en el que explica los caminos de Al-Andalus.

“El que se dirige de Mursiya (Murcia) hacia Al-Mariyya (Almería), va de Mursiya a Qantara Aškāba, luego al castillo de L.brāla (Librilla), al castillo de Al-Hamma (Alhama), y a la ciudad de Lurqa (Lorca)”

Con los árabes Algezares pierde importancia y Monteagudo la gana. Según avanzan el periodo musulmán, Murcia disminuye la relación con el centro de España y aumenta la relación con Andalucía y el Levante, de ahí que el camino principal de la región será el que recorre el corredor Segura-Guadalentín, pasado por Murcia por la ladera del Valle (desde Orihuela llegaba a santomera y desde aquí a Monteagudo, Churra, Espinardo, Guadalupe, la Ñora Jabalí viejo y Alcantarilla)

Alcantarilla era una alquería que carecía de castillos y defensas, ya que se dedicaba a la explotación agrícola.

Una vez anulado el pacto de Teodomiro, se producen conflictos hasta la mitad del siglo X, cuando Abderramán II pone fin imponiendo la paz. Un siglo después desaparece el Califato y Murcia se convierte en reino independiente. Alcantarilla queda desprotegida y sería saqueada y



destruida por los soldados enemigos en varias ocasiones, ya que se encontraba en el camino de Andalucía y por él pasarían ejércitos de diversas procedencias (Almería, Granada, Córdoba o Jaén) a someter a Murcia.

A finales del siglo XI se presentan en Murcia las tropas de Alfonso I el Batallador (rey de Aragón y Navarra) en su afán de conquista hacia Al-Andalus. Aben-Mardenix, aliado con Alfonso VII de Castilla (rey de castilla y León), mantienen la soberanía política de Murcia frente a los almohades, que se habían apoderado de Andalucía, hasta que es derrotado y fallece en 1172. En 1227 Ibn-Hud (descendiente de los reyes de Zaragoza) expulsan a los almohades y funda un reino en Murcia, extendiendo su dominio por la región andaluza. Finalmente el reino de Murcia acaba reduciéndose a las provincias de Murcia, Alicante y parte de Albacete y Jaén.

2.4.1.5. EL PERIODO SEÑORIAL DE ALCANTARILLA (SIGLO XIII AL XIX)

2.4.1.5.1. Los primeros señores cristianos de Alcantarilla, la orden de Alcántara.

En 1237 muere Idn-Hud, en ese momento Murcia queda expuesta ante posibles nuevos invasores. Castilla amenaza por el norte y en Andalucía avanzan por el valle del Guadalquivir, Aragón se ha adueñado de Valencia y el rey granadino Ibn-Ahamad pretende incluir Murcia en su reino, unificando así los territorios islámicos de España. Murcia sabía que en este momento los castellanos, procedentes de las campañas por Andalucía, conquistarían fácilmente el territorio por lo que ofrecieron el vasallaje de Murcia, en una comisión, a Castilla. Se firmó un pacto en Alcaraz, este pacto no fue secundado por Mula, Lorca y Cartagena, seguras de enfrentarse al ejército castellano.

En 1252 el rey de Castilla y León, Alfonso X el Sabio, concede a la orden de Alcántara la villa de Alcantarilla en régimen señorial como compensación por haberle quitado las localidades de Isso y Minateda, en Albacete, que entonces pertenecía a Murcia. La orden percibiría los impuestos que correspondían al anterior monarca musulmán. En teoría, por el pacto de Alcaraz, Castilla ejercía un protectorado sobre el reino de Murcia y se reconocía a Ibn-Hud, pero Alfonso X no respetó esto en el pacto.

En los años anteriores a 1264, Alcantarilla vive un periodo de paz, libre de saqueos y violencia; aunque sufrieron el aumento de tributos para satisfacer exigencias musulmanas y



cristianas. En 1264 se produce una rebelión armada, contra los castellanos, por parte de los territorios musulmanes andaluces y murcianos, dirigidos por Al-Watiq, tras numerosas protestas por los abusos castellanos. Éste ofreció su reino como aliado en la sublevación, recibiendo al ejército musulmán andaluz para colaborar en su defensa. Alfonso X ataca a Granada, y éstos, realizan un acuerdo en Alcalá de Benzayde (1265). Con dicho acuerdo recibe, por parte de Castilla, el respeto e integridad para sus territorios y, ellos se comprometían a no ayudar a los rebeldes murcianos. Al enterarse Al-Watiq de la nueva situación decide pedir perdón al rey castellano al darse cuenta que no podría conseguir la independencia del reino.

El ejército de Jaime I el Conquistador, rey de Aragón, se establece en Orihuela; tras someter Villena, Elda y Elche. En Murcia sólo queda por conquistar la capital y algunos castillos dependientes de ella, como el de Alhama. Cartagena había sido tomada por Castilla y Lorca no se unió a la rebelión. En 1266 cae Murcia ante Jaime I.

En este momento Murcia es una integración total en la soberanía de Castilla y la capitulación se firma dividiendo la ciudad y su término en dos partes, entre cristianos y mahometanos, pero esto no es respetado y los vencidos son exiliados a los arrabales de la ciudad, La Arrixaca. Con los años, los mahometanos, fueron cada vez más reducidos.

2.4.1.5.2. Doña Violante señora de la aldea

En 1266, Alcantarilla pertenece a la zona mudéjar, que pertenecía bajo la soberanía del rey musulmán de La Arrixaca, Muhammad Ibn-Hud. Esta situación no duraría mucho; en 1270, en un nuevo reparto de los territorios, el rey Alfonso X el Sabio, concede Alcantarilla a su esposa la reina D^a Violante de Aragón, hija de Jaime I el Conquistador de Aragón. Pero en 1244 Murcia es devuelta a la corona de Castilla.

Los conflictos por la sucesión del trono de Castilla darían un nuevo señor a la Alcantarilla. En 1275, el primogénito del rey, D. Fernando de la Cerda, muere y el infante D. Sancho, segundo hijo del rey, pretende el trono. D^a Violante es partidaria de que los hijos del fallecido sucedan el trono y el rey francés amenaza con la guerra si deja fuera a sus nietos. Alfonso X intenta arreglar la situación creando en Jaén un nuevo reino vasallo de Castilla para los hijos del infante, pero D. Sancho no cede.



El rey Alfonso X pierde el apoyo de todos, incluso el de su esposa que se pasa al bando de D. Sancho. Casi todo el reino está del lado del infante D. Sancho, excepto Sevilla y Murcia, que permanecen fieles a Alfonso X. Por ello, para premiar la lealtad, el rey entrega Alcantarilla al Concejo de la ciudad de Murcia (1283), con la condición de que la población mudéjar de la villa pase a ser cristiana. Al morir Alfonso X en 1284, todos reconocen al infante como nuevo rey, sancho IV, y el acuerdo con el concejo de Murcia no llega a consolidarse.

Tras los conflictos de la sucesión del trono, la nueva señora de Alcantarilla debió ser D^a Violante de nuevo, ya que acabó apoyando a su hijo. Esto duraría hasta 1296 que se produjo la invasión aragonesa. Entonces Sancho IV da Alcantarilla a Ruy Sanguerer, en compensación por la pérdida de una alquería en Sevilla.

2.4.1.5.3. Doña María de Molina nueva señora de Alcantarilla

Al a muerte de Sancho IV (1295), su esposa D^a María de Molina, se convierte en regente en nombre de su hijo el infante Fernando; la regente no puede luchar para evitar la invasión en el reino de Murcia. Jaime II de Aragón se apodera de Murcia, y de la mayor parte de su reino, pero luego ordenar la devolución de Murcia a D^a María de Molina.

D. Juan y D. Enrique de Castilla, reconquistan Murcia, pero llegan tarde para evitar la invasión de Lorca.

Entre tanto conflicto entre Castilla y Aragón, a la orden de D. Enrique, intenta que se llegue a un acuerdo con el pacto de Ariza (1303). Este acuerdo consistía en convertir a Alfonso de la Cerda en rey de León y se desposase con la infanta Isabel, hija de María de Molina; al mismo tiempo, el infante Pedro, hermano de Fernando IV, se casaría con una hija de Jaime II de Aragón y se convertiría en rey de Castilla. En el acuerdo, se repartirían los territorios castellanos, el reino de Murcia pertenecería a Aragón. D^a María de Molina se niega a aceptar el acuerdo y, más tarde, en Agreda, se reúnen reyes de Castilla, Aragón y Portugal; en este caso la parte oriental de Murcia (actual provincia de Alicante) pasan a formar parte de la corona de Aragón, y la ciudad de Murcia y la parte occidental del reino volvían a la corona de Castilla.



Alcantarilla en esta época sufre una disminución en la población mudéjar, ya que son tratados con dureza y deciden marchar a Granada. La villa pertenecería a D^a María de Molina hasta su muerte, en 1321.

2.4.1.5.4. El comienzo del señorío eclesiástico en el municipio

En 1309 Castilla y Granada están en guerra. D. Martín Martínez, Obispo de la Diócesis de Cartagena, organiza un ejército y se apodera del castillo de Lubrín, cerca de Vera, y solicita al rey la posición conquistada. Pero al ejército para defender y mantener dicha propiedad le suponía un gran esfuerzo, por lo que Fernando IV la incorpora a sus dominios para evitar que la fortaleza volviera a caer en manos de los granadinos. Para compensar al obispado, y cabildo de Cartagena, les dona otras posesiones que D^a María de Molina tenía en el reino de Murcia, entre ellos Alcantarilla. Pero la donación no se haría efectiva hasta la muerte de la madre del rey.

Tras la muerte de D^a María de Molina, el obispo de la diócesis de Cartagena, D. Juan Muñoz, solicita al monarca que le entregue los territorios prometidos (Alcantarilla, Alguazas, Monteagudo, etc). En este momento el rey es Alfonso XI, con D. Juan Manuel como tutor ya que el rey era menor de edad.

Para la entrega de Alcantarilla se presentaron en la villa el portero real Juan García Ruesga y el vicario de la diócesis Macías Martínez, acompañados de algunos canónigos del cabildo y notarios, tomando posesión y eliminando de su cargo al alcalde musulmán, colocando en su lugar al clérigo San Juan de Lorca. Alcantarilla tendrá entonces un dueño más cercano que tendrá la ventaja de la autoridad espiritual que representa el obispo, que no dudará en usarla para excomulgar a quien atentara contra sus vasallos, pero por otro lado no contará con la protección incondicional del rey.

No tardaría, D. Pedro López de Ayala, en incumplir el compromiso acordado ante notario, pidiendo impuestos a los habitantes de Alcantarilla. Esto originaría conflictos entre López de Ayala y la diócesis de Cartagena. Conflictos que en pocos años ya no existirían al cumplir el rey la mayoría de edad.

En 1324 el rey cumple la mayoría de edad y anula el compromiso de matrimonio con



Constanza Manuel, hija de D. Juan Manuel y Constanza de Aragón, esto provoca continuos conflictos por parte del adelantado D. Juan Manuel, buscando venganza. El monarca llega a destituir a D. Juan Manuel; pero, tras la paz, da la ocupación de adelantado a su hijo, Fernando Manuel, y a su hermano, Sancho Manuel, como lugarteniente¹⁹. En estos conflictos el reino de Murcia siempre estaría del lado del rey.

Desde 1327 hasta 1336 se encuentra al frente de la Diócesis de Cartagena D. Pedro Barroso, el cual defiende su jurisdicción sobre Alcantarilla ante el abuso de los almojarifes y demás dignatarios de Murcia, e incluso intenta aumentar los privilegios de la aldea.

En los primeros años del señorío eclesiástico, D. Pedro López de Ayala es sustituido como lugarteniente de adelantado por d. Juan García de Loaisa, éste pretende ignorar los derechos señoriales del obispo de ejercer justicia en sus posesiones. Es entonces, en 1325, cuando Alfonso XI manda al adelantado y al concejo de Murcia que cumplan las órdenes de los documentos que tiene en su poder el obispo. La orden real supone darle la razón al señor de Alcantarilla. En las cartas de Fernando IV regula la función de justicia en la aldea, lo que impide que la ejerciera cualquier autoridad de Murcia, dejándola en manos del administrador de la villa, ahora el obispo y cabildo de Cartagena. Pero, en breve, D. Manuel deja la tutoría y las cédulas, que ya no serán otorgadas por él, y reflejarán la inclinación real por el concejo murciano. Habría más conflictos de este tipo para intentar gobernar Alcantarilla.

Finalmente una carta real resolvía la disputa autorizando a que los habitantes de Alcantarilla pudieran ser juzgados por alcaldes de Murcia. El obispo, celoso de guardar sus derechos y privilegios, no permitiría que los alcaldes de Murcia le quitaran a él y a su cabildo el derecho de ser los únicos jueces de Alcantarilla. Pero esto no se solucionaría tan fácilmente, y obispo y concejo mantendrían esta disputa por mucho tiempo.

2.4.1.5.5. Conflicto entre el concejo de Murcia y el obispado de Cartagena

Tras la muerte de Alfonso XI, comienza la segunda mitad de siglo y comienza a gobernar Pedro I. Se siguen produciendo los conflictos entre concejo y obispado por la

¹⁹ LUGARTENIENTE



recaudación de tributos en Alcantarilla.

Comienza una guerra entre Pedro I de Castilla y Pedro IV de Aragón, que enlazará con las luchas dinásticas entre el rey de Castilla y su hermanastro D. Enrique, conde de Trastámara. El rey castellano utilizó Murcia en muchas ocasiones como centro de operaciones, en las invasiones de tierras aragonesas del reino de Valencia. En esos periodos de estancia, en Murcia, pudo comprobar los conflictos entre concejo murciano y obispo.

En esta época los principales problemas derivan de guerras en las cercanías de los territorios fronterizos. Por un lado el reclutamiento obligatorio de soldados, y así atacar a las fortalezas aragonesas próximas, de las que no se librarían los alcantarilleros; por otro las devastaciones que se hacían de sus huertas entre Murcia y Orihuela.

En la guerra civil de Castilla, en 1366, es favorable a D. Enrique, y Pedro I se ve obligado a huir a Bayona (Francia). Murcia fue fiel a Pedro I, pero en este momento tanto el adelantado, Pedro López de Ayala, y el obispo de Cartagena, D. Nicolás de Aguilar, se inclinan hacia el bando de D. Enrique.

La batalla de Nájera (1367), supone la vuelta al poder, en Murcia, de los fieles de Pedro I, y la huida del prelado y del ex-adelantado a territorio aragonés. El rey Pedro I manda confiscar los bienes de los dos exiliados, y el concejo de la ciudad, con el adelantado Fernán Pérez Calvillo, se encarga de recaudar las rentas de Alcantarilla. Por esta actuación, D. Nicolás de Aguilar excomulga a las autoridades murcianas (obrando los clérigos con arreglo a esta orden) y, ante la queja del concejo, Pedro I comunica en 1368 que destituye al obispo y manda a los clérigos que pidan al prelado que alce las excomuniones y que obren como si éstas no existieran; en caso de no comportarse como el rey ordenaba, éste confiscaría los diezmos y demás ingresos.

Más tarde, la victoria de D. Enrique en Montiel y la muerte del rey, hacen que D. Nicolás de Aguilar vuelva a Murcia u recupere el obispado y sus bienes. Vuelven los conflictos por la recaudación de tributos en Alcantarilla.

En el último tercio del siglo continúa la disputa de la administración de Alcantarilla, así que se nombra a un juez especial para estudiar las razones de ambos gobiernos y decidiera



sobre este interminable pleito. Juan I designa al obispo de Cuenca en las Cortes de Briviesca de 1387; éste debía tomar testimonios a ambas partes y recoger pruebas, y enviar la información recabada en un sobre cerrado y sellado a la Audiencia Real, ellos sentenciarían.

El obispo de Cuenca no realizó su misión y, tras el paso del tiempo, el rey encarga a tarea al regidor Pedro García de Peñaranda.

Ya en los últimos años del reinado de Enrique II se manifiesta la incompatibilidad del concejo murciano con el adelantado Juan Sánchez Manuel, conde de Carrión, finalmente es sustituido por Alfonso Yáñez Fajardo. Las discordias se solucionarían cuando Enrique II, en 1399, nombra como adelantado a Rui López Dávalos, con poderes para designar a alcaldes y regidores y juzgar los pleitos, sin dejar constancia escrita y sin poder apelar al rey la parte perjudicada. Con estos grandes poderes y con la dureza que usó ejecutando al procurador general del concejo, es normal que el pleito por la jurisdicción de Alcantarilla se acabara sin que ninguna de las partes se atreviera a replicar.

2.4.1.5.6. Sentencia de autonomía frente a la ciudad de Murcia (s XV)

En el último siglo de la Edad Media el poder real se ve gravemente debilitado. A finales de este siglo, los Reyes Católicos, abren una nueva etapa histórica iniciando así la Edad Moderna. Durante el reinado de Enrique III, Juan II y Enrique IV, la nobleza feudal se impone a la burguesía urbana. La ciudad de Murcia, como el resto de Castilla, disminuye su poder y autonomía del siglo anterior; el obispo de Cartagena será una de las figuras importantes que intervienen y modelan la política castellana.

Los últimos años del siglo XIV, Murcia estaba gobernada por el procurador general D. Andrés García de Lasa; él había echado fuera a manuelistas y fajardistas, haciéndose con el poder en la ciudad de Murcia; de la que hizo una ciudad autónoma. Cuando Rui López Dávalos llega a Murcia y acaba con el procurador general García de Lasa, imponiendo la autoridad real, el concejo de la ciudad que establece el adelantado se encuentra con la obligación de tener que pagar fuertes deudas al rey y otras personas de años anteriores. Entre otras personas a quien compensar estaban los enemigos de García de Lasa a quienes éste había confiscado sus propiedades. Esta situación hace que las autoridades concejiles supliquen al rey un impuesto sobre los alimentos que entraran a la ciudad, cargando este



nuevo tributo en cualquier caso, ya fuesen cristianos, judíos o musulmanes. Enrique III concede la petición de Murcia en 1400, al comprender que era la única manera de recaudar los fondos necesarios.

Esta vez, las autoridades murcianas no intentarían cobrar el impuesto en Alcantarilla, pero tres años después, pensaron que era un perjuicio para la ciudad obligar a sus vecinos a pagar gravamen sobre las ventas mientras que se eximía de él a los que venían de fuera.; así comenzaron también a imponer este tributo en Alcantarilla. Dos años más tarde, las aljamas²⁰ de Alcantarilla, Alguazas y Cotillas, pidieron al rey que no les exigiera ninguna cantidad por las cosas que iban a vender a Murcia. En 1406, una carta real excluía a estos lugares de los impuestos sobre las ventas.

La situación de Castilla durante el reinado de Juan II, con las rivalidades de los infantes de Aragón y D. Álvaro de Luna; tendrá repercusión en Murcia con la intervención de sus habitantes, como seguidores de Alonso Yáñez Fajardo en la conquista del marquesado de Villena; primero para entregarlo al infante D. Enrique y, después, cambiando de bando para sustraerlo de su dominio.

Será de importancia las luchas entre el señor de Cotillas, Fernán Pérez Calvillo, y Alfonso Yáñez Fajardo. El primero con gran influencia en Castilla y el segundo favorecido por el concejo. Esto influirá de forma negativa con el desprestigio de la autoridad de los corregidores, y en las conocidas disputas entre el concejo y autoridades eclesiásticas por la jurisdicción de Alcantarilla. El nuevo prelado eclesiástico, D. Diego de Dedans, no tenía mucho poder en la Corte, lo que era aprovechado por el concejo para nuevos intentos de intromisión en la administración de Alcantarilla.

Rui López Dávalo es sustituido, en 1424, por Alfonso Yáñez Fajardo como adelantado de la ciudad de Murcia. Pérez Calvillo se nombra como alcalde de todo el reino en pleitos entre cristianos y musulmanes.

En 1436 el rey nombra como juez especial al bachiller Alfonso Núñez de Toledo para resolver definitivamente las disputas entre el concejo y el obispo por Alcantarilla. El nuevo



juéz quiere realizar una investigación a fondo, interrogando a testigos y revisando documentos por ambas partes. Al concluir el tiempo estimado para fallar el pleito, el concejo solicita una ampliación de dos meses y, más tarde, un mes más. Prorrogas que el rey les concede.

La sentencia debió producirse un 12 de marzo de 1437 y se cree que fue favorable a las pretensiones del obispo y cabildo ya que, a partir de este momento, no vuelven intervenir las autoridades de la ciudad de Murcia en Alcantarilla. La resolución de Núñez de Toledo supone que la Iglesia de Cartagena vea reconocidos sus derechos sobre Alcantarilla, después de más de un siglo de enfrentamientos con el concejo murciano. Y, a partir de este momento, los habitantes de Alcantarilla no tienen que sufrir las consecuencias por dichos enfrentamientos, que eran los realmente perjudicados.

La sentencia de 1437 no solo supone el fin de las disputas entre concejo y obispo, significa la consolidación de Alcantarilla como un territorio independiente de Murcia, sienta las bases para que la aldea eclesiástica se convierta, más tarde, en villa con ayuntamiento propio.

A mitad de siglo los mudéjares murcianos se adentran en un periodo de luchas fronterizas con Granada. Esto genera recelo hacia los musulmanes con fuertes represalias en venganza de los daños que recibían sus hermanos de religión.

A finales de siglo hay gran número de conversiones al cristianismo por parte de los musulmanes. Un fraile procedente de Valencia, San Vicente Ferrer, recorre pueblos del reino de Murcia consiguiendo estas conversiones, llegando hasta Alcantarilla. No conforme con esto, consigue del rey la orden de que judíos y musulmanes, no conversos, llevasen una señal en la ropa que los distinguieran desde lejos de los cristianos. En esta época, los no conversos al cristianismo sufrían vejaciones y acoso. El obispo D. Diego de Comontes debió preocuparse por este problema ya que, para evitar el inconveniente despoblamiento del lugar, intervino ante el rey para que pusiera remedio. En 1449, Juan II envía una carta a las villas y ciudades y a todos sus capitanes y vasallos del reino de Murcia, anunciándoles

²⁰ ALJAMA



que tomaba bajo su amparo y protección a los moros de Alcantarilla, dándoles seguro para transitar libremente por cualquier lugar de sus reinos.

Algunos alcantarilleros musulmanes, antes de que Juan II interviniera en su defensa con la carta, emigraron al reino de Granada por no aguantar más las condiciones que tenían que soportar. Además, es muy posible que la carta real no surtiera efecto ya que, en los años precedentes a la muerte de D. Álvaro de Luna, las luchas nobiliarias entre éste y sus enemigos siembran anarquía en Castilla. En Murcia estas luchas se manifiestan entre Pedro Fajardo, sucesor de su padre Alonso Yáñez Fajardo en el adelantamiento y sus parientes, los cuales se aprovechan de la corta edad de D. Pedro para arrebatarse plazas y posesiones del reino.

Por todo esto se supone que, aún con el documento real, los mudéjares de Alcantarilla, sí como el resto de los habitantes del término del reino, no se vieron con derechos como el resto de habitantes, decidiendo marchar a Granada para vivir en mejores condiciones.

Una norma que había por entonces, y se supone que también la hubiera en Alcantarilla, era que los siervos no podían abandonar los señoríos sin permiso del señor. Por tanto los alcantarilleros que emigraran debían contar con el apoyo del obispo y cabildo. Pero se cree que esta situación propició los abusos de poder por parte de clérigos y personajes importantes de la ciudad, que intentaban apropiarse de los bienes que vecinos de la ciudad y de Alcantarilla habían comprado a los musulmanes que se marchaban.

Los perjudicados se quejaron al rey, ya que éstos lo habían comprado de manera legal y, en 1450, Juan II les da derecho sobre las propiedades que habían comprado. Dos años después, tuvieron que volver a recurrir al monarca ya que, al parecer, los abusos siguieron produciéndose; el monarca entonces realizaba otra cédula real, en la que volvía a ordenar a las autoridades murcianas que no atentaran contra las propiedades adquiridas por estos vecinos. Por todo esto, se puede ver que la autoridad real se deterioraba, y hasta ciudadanos particulares se atrevían a desafiar las órdenes del rey.

2.4.1.5.7. La noria y la partición de Alcantarilla y Alguazas



El siglo XV no fue un siglo en el que abundaran periodos de paz, se dieron conflictos por parte de Aragón, Granada e incluso Castilla. Murcia fue testigo de aquellos conflictos y, como consecuencia, Alcantarilla también. Estas guerras provocaban la destrucción de cosechas y robo de ganados, lo que provocaba miseria y hambre en las poblaciones afectadas.

Además de las guerras, acaecieron algunas inundaciones que llevaban a la muerte a parte de la población. En la huerta del Segura, también sobrevinieron plagas de langosta que agravaron la situación de pobreza y hambre de la zona. En este caso, el concejo de Murcia, contrató a mudéjares de Alcantarilla y Jabalí para intervenir contra la plaga.

Todos estos desastres ofrecían las condiciones idóneas propagar fácilmente epidemias. Éstas tenían gran repercusión en Alcantarilla, sobre todo cuando se presentaban en la capital ya que, al estar Alcantarilla en el camino de Andalucía a Murcia, era fácil que sufriera el contagio cuando llegaban a Murcia desde Lorca o tierras andaluzas. Los años en los que más incidencia tiene la peste fueron 1412, 1450, 1468 y 1489, siendo este último el más grave con alrededor de 5.000 defunciones.

A primeros de siglo XV, con las emigraciones, guerras y desastres naturales, se presenta un gran descenso de población de Alcantarilla, lo que manifiesta un descenso en las rentas señoriales que obispo y cabildo perciben. Así que deciden atraer nuevos pobladores ofreciéndoles tributos más bajos (1419), para conseguir aumentar la población. Además, para que los mudéjares no se sintieran acosados y estuvieran trabajando unas tierras escasamente productivas (lo que era frustrante), debían aumentar el rendimiento de dichas tierras. Decidieron la construcción de una noria sobre la acequia de la Alquibla para elevar el agua y conducirla a la zona alta del sur de la aldea.

A principios de 1451 se presenta ante el concejo de Murcia el deán N D. Fernando Alonso de Oña, en nombre del obispo, solicitando la autorización para la noria proyectada. Tras la insistencia del deán, el concejo autoriza la construcción de la noria en la acequia Alquibla, a continuación de la toma de la acequia del Turbedal. Los regidores Jhoan Vicente, Ruy García Saurin y Alfonso de Lorca junto con el jurado Rodrigo Escoralle componen la comisión, designada por el concejo de Murcia, que inspeccionan las obras.



Durante el desarrollo de la obra, ésta se ve interrumpida por la protesta del procurador del Turbedal, que la consideraba perjudicial para los regantes de la acequia. Esto hace que se cree una comisión de autoridades concejiles y eclesiásticas para estudiar los posibles inconvenientes. Por este motivo la construcción de la noria no continuará hasta 1457. El concejo murciano *“otorgó poderes al regidor Alfonso de Lorca para firmar con el cabildo los capítulos y posturas que entre ellos son acordados y sosegados, acerca de la licencia dada para hacer obra nueva y añora en la acequia mayor de Alquibla, allende el río, bajo el cabezal de la acequia”* PIEPAG²¹

A mitad de siglo Alcantarilla aumenta considerablemente la superficie de regadío, provocando gran impulso en la agricultura: se realizaron nuevas plantaciones de moreras y la cría de gusanos de seda cobra importancia. Gracias a esto se consigue la permanencia en Alcantarilla de los mudéjares, incluso la inmigración de lugares más desfavorecidos, lo cual hacía que los señores obtuvieran mayores beneficios por el aumento de riqueza en la zona.

En 1457, el asunto de la noria lo trata el concejo solamente con el cabildo. En esto no interviene el obispo ya que, un año antes, prelado y cabildo se reparten Alguazas y Alcantarilla, anteriormente se administraban de forma conjunta. Durante más de un siglo los obispos y los cabildos habían luchado contra el concejo murciano, que les disputaban privilegios en sus posesiones pero, al terminar este conflicto, surgen otros. A lo largo de estos años el obispo actuaba tanto en nombre propio como en el del cabildo. Era el prelado el único que ejercía jurisdicción señorial sobre posesiones que debía compartir con el cabildo. Esto hace que el cabildo proteste por la situación, más tarde llegan a un acuerdo con el obispo D. Diego Comontes, con el que Alguazas quedaba para éste y Alcantarilla para el cabildo.

En enero de 1456 se reúne el cabildo en la capilla de San Juan, de la catedral del Murcia, y se firman las escrituras correspondientes al reparto de territorios, facultando al deán para que recibiese la posesión de Alcantarilla de manos del obispo. Así, Alfonso de Oña recibía en nombre propio y del cabildo el lugar de Alcantarilla. Pero el prelado se reserva la competencia de juzgar los pleitos en segunda instancia, apartándolos de la

²¹ TORRES FONTES, J. “El pleito de la noria de Alcantarilla”. Murgetana, Ed. Real Academia Alfonso X, Murcia 1977. Pág. 68.



jurisdicción del adelantado o el corregidor, y en último lugar le correspondería al Papa y no al Rey. Dejaban sin poder a Enrique IV, el más débil de la Casa de Trastámara.

Con Enrique IV, las batallas se extienden por toda Castilla, afectando a Murcia. Al principio sigue el pleito del adelantado D. Pedro Fajardo con sus parientes. A la cabeza de éstos estaba D Alonso Fajardo, que había luchado en fronteras granadinas venciendo, y que con el apoyo de soldados procedentes de Granada, se había rebelado contra el rey, apoderándose de Cartagena, Lorca, Mula, Alhama y algunas más de la orden de Santiago y marquesado de Villena. El adelantado, con hombres de Murcia y contingentes enviados por el rey, conquista Lorca; su primo Alonso Fajardo, viéndose perdido, solicita clemencia al rey, el cual le perdona pero en 1458 lo destierra al reino de Aragón.

Una vez desterrado D. Alonso, es D. Pedro quien arremete contra Enrique IV. D. Pedro Fajardo se pone de parte del infante D. Alfonso, que pretendía destronar a su hermano Enrique. Al morir el infante, continúa rebelándose contra el rey, dejando Murcia apartada de la autoridad del monarca. Se proclama virrey de Murcia, sin permitir que hubiera más ley y más ejército que el suyo. Al acabar la guerra de sucesión, Isabel la Católica, impone la autoridad real en el reino de Murcia.

2.4.1.5.8. Alcantarilla en el reinado de los Reyes Católicos

Al morir Enrique IV en 1474, comienza la guerra civil por la sucesión al Trono. El adelantado de Murcia, Pedro Fajardo, lleva a guerra las posesiones que tenían en el reino de Murcia la orden de Santiago y el marqués de Villena. Fajardo participa activamente en la conquista del marquesado de Villena, influyendo positivamente en la victoria de D^a Isabel y D. Fernando.

Se producía entonces un pequeño pleito entre el adelantado de Murcia y el obispo D. Lope de Rivas. Problema que se produce debido a que, durante las obras de la catedral de Murcia, la cual empezó a construirse a finales del siglo anterior; casi todos los obreros de dicha obra procedían de Alcantarilla y Alguazas, lugares del señorío eclesiástico. El conflicto surge cuando D. Pedro Fajardo necesitaba todos los hombres disponibles de Murcia, y alrededores, para conquistar el marquesado de Villena, y alista a los hombres que trabajaban en la catedral para llevarlo a cabo. El obispo, aunque no pudo poner reparos por



los hombres de Murcia, si tenía derecho a hacerlo para los de Alcantarilla y Alguazas, por ser vasallos de la Iglesia de Cartagena y, D. Lope de Rivas, pone en conocimiento de la reina Doña Isabel que todo esto supondría tener paradas las obras de la catedral; así que ésta en 1476, ordena que estos obreros no vayan a esta guerra salvo si se tratara de enemigos de la fe católica. Estos enemigos de la fe católica eran los granadinos, los cuales no preocupaban a la reina, ya que en estos momentos Castilla se encontraba en paz con los mismos; lo que le inquietaba era el marqués de Villena, pero ésta pone en servicio de la Iglesia a los obreros, por encima de sus intereses, gesto que hace honor al nombre de Isabel la Católica.

La participación de los murcianos en la guerra civil y su exitosa conquista del marquesado de Villena, sería premiada por los reyes con eximir de pagar el tributo de monedas a todos los vecinos de la ciudad de Murcia, los arrabales y alquerías de su término. Entonces, el obispo y cabildo de Cartagena, juzgaron que sus vasallos de Alguazas y Alcantarilla eran merecedores del mismo privilegio que se les había concedido a los de Murcia, y pidieron a los Reyes Católicos que se les incluyera. Dicha petición es aceptada en 1477, haciendo libres de pagar a 110 vecinos de Alguazas y Alcantarilla, como premio al obispo de Cartagena por los servicios prestados, y a los vecinos de dichas localidades por los malos tratos recibidos en guerras pasadas.

Por las cédulas reales de la época, se puede suponer o bien que Alcantarilla y Alguazas contaban con 110 familias por aquel entonces, o bien que ese privilegio fuese dado a 110 vecinos elegidos por el obispo y cabildo. De todas formas, se estima que Alcantarilla contaba con aproximadamente unos 80 vecinos.

En junio de 1488, llega a Alcantarilla Fernando el Católico, que venía de Valencia. Permaneció unos días en Murcia con la reina D^a Isabel y se dispuso con su ejército a conquistar Vera y Caravaca exitosamente. Esta sería la única acción emprendida desde Murcia, protagonizada por los mismos Reyes Católicos, que se produciría.

Después de la conquista de Granada en 1492, muchos de sus habitantes emigran al reino de Murcia ya que, el reino granadino, estaba excesivamente poblado; otro factor influyente fue las condiciones de vida que tenían que soportar, muy inferiores a las de sus



hermanos de religión en otros lugares del territorio castellano. Se da por hecho que algunos musulmanes se instalan en Alcantarilla, siendo incluso las mismas familias que antes emigraron a Granada en busca de mejores condiciones. Con todo esto se sabe que se produjo un aumento de población entre 1495 y 1499.

Los últimos años del siglo XV muestran el reinado estricto de los Reyes Católicos y el comienzo de la Edad Moderna. Ahora todos los pleitos que se producen en Alcantarilla son resueltos por vía legal, al contrario que en siglos pasados. Desaparecen las contiendas nobiliarias y las luchas de banderías; los caminos ganan en seguridad por la implantación de la Santa Hermandad.

2.4.1.5.9. Conversión de los últimos musulmanes en Alcantarilla (s. XVI)

Los Reyes Católicos traen un nuevo aire de modernidad tanto al reino de Murcia, como al resto de España. Esto es debido a la conquista de Granada, la unión de Castilla y Aragón, la pacificación de campos y aldeas con la Santa Hermandad y el sometimiento político de la nobleza. En el siglo XVI, ya no se toman soluciones bélicas en las disputas locales sino que se resolverán por vía judicial, mediante audiencias y demás instituciones de la monarquía. Las sentencias de éstas y las cédulas serán como leyes que nadie se atreverá a contradecir. En esta nueva época ya no surge ningún pleito entre obispo y concejo murciano; por tanto, Alcantarilla se encuentra libre de estos pleitos y sus problemas son los mismos que afectan al resto de España o a la comarca.

Pero se produce algo significativo para los vecinos de Alcantarilla; se trata de la conversión al cristianismo de sus habitantes musulmanes. Durante dos siglos, la diócesis de Cartagena no había realizado ninguna acción evangelizadora sobre sus vasallos, posiblemente por los beneficios que obtenían al cobrarles más tributos por ser mudéjares.

Ya se mencionó que a primeros del siglo XIV, San Vicente de Ferrer efectuó algunas conversiones pero, aún así, la mayoría de la población era musulmana. Pero a principios del siglo XVI, se vieron obligados a aceptar el cristianismo o emigrar a África. Todo esto sucedió debido a que las medidas adoptadas por el cardenal Cisneros en Granada, contraviniendo las capitulaciones de 1492, lanzan a los musulmanes a la rebelión en las sierras de Las Alpujarras, Filabres y Ronda. Vencidos en poco tiempo, en 1501 se obliga a



todos los granadinos a convertirse al catolicismo o abandonar el país, medida que se extiende el 12 de febrero de 1502 a todos los mudéjares de Castilla, incluyendo los murcianos.

Esta conversión con el bautismo, no solo les evitaba dejar sus hogares, sino que obtenían ciertas ventajas económicas y sociales, ya que los reyes habían prometido que recibirían el mismo trato fiscal que los cristianos viejos. Así quedaban exentos de los tributos que antes pagaban por su condición religiosa y las señales que debían de llevar en las ropas para diferenciarles de los cristianos. Pero todo esto siempre fue más teórico que práctico; los nuevos cristianos fueron en algunas ocasiones discriminados con respecto a los viejos cristianos. Los alcantarilleros conversos solicitan una confirmación de sus señores por escrito de que serán beneficiados con los mismos derechos de los cristianos y estos aceptaron la petición; salieron entonces beneficiados en el tema de los tributos, que les habían sido suprimidos, no como en otros lugares que tuvieron disputas por el incumplimiento de dichas condiciones.

Se cree que no todos los musulmanes alcantarilleros aceptan la conversión, dando lugar a un descenso de la población de la localidad hasta unos 55 vecinos. Pero en los años siguientes se produce un crecimiento fruto de la inmigración, llegando a la cifra de 103 vecinos en 1530. En este año se hizo un censo de Castilla y respecto a Alcantarilla decía así: *“El Alcantarilla tiene çiento tres veçinos. El Alcantarilla es de la iglesia de Cartagena vi en ella çiento tres veçinos peçeros los más dellos son moriscos y este logar está dentro de la huerta de Murçia, los veçinos tienen razonable posada, porque tienen muy buena huerta de moreras, porque acian seda y cogen en ella algun pan e vino, pagan derechos a la iglesia demás diezmos y alcabalas a la mayor partes de las heredades en que cogen los frutos las tienen arrendadas de veçinos de Murçia. Pagaron del serviçio del año 1528 onze mil e trescientos e sesenta marv. Paresçemos que tienen que pagar 8.360”*.

La paz y el orden se verá interrumpida en los primeros años de reinado de Carlos I, por las luchas conocidas con el nombre de Comunidades en Castilla y Germanías en Valencia, que repercutirán en Murcia. Ésta fue una de las primeras en constituirse



Comunidad, en 1520. El concejo no se sumó a éstos pero sí coincidió con él; mientras Antón Pérez de Bomaitín, que suplía al corregidor por la ausencia de éste, solicitaba la Cancillería de Granada. Le enviaron al licenciado Leguizamo, con el que empeoró la rebelión. Estuvo a punto de morir y escapó a Molina, pero al final huyó a Castilla.

Estos acontecimientos envalentonaron a los sediciosos que, con mucha rebeldía, destituyen al concejo. Las personas que lo formaban no eran partidarios de la Comunidad y huyen a Alcantarilla para que no les maten. Aquí se reúnen en la Iglesia el 1 de septiembre de 1520, los regidores murcianos, que firman un manifiesto de lealtad a Carlos I. Así Alcantarilla fue sede del concejo murciano en el exilio en aquellos tiempos. Al año siguiente se derrotan a los comuneros en Villalar y acaba la Comunidad de Murcia, volviendo todo a la normalidad. Pero es entonces cuando se manifiestan las Germanías en Murcia. Vecinos de Murcia y del reino forman un ejército al mando del adelantado Marqués de los Vélez, que vence a la Germanía de Orihuela y se apodera de la ciudad.

Estos años de pleitos internos suponen un paréntesis del orden real que había en el siglo XVI. De toda esta situación se aprovechan los bandidos para llevar a cabo sus fechorías. Alcantarilla era un buen sitio para que dichos malhechores se escondieran, debido a que no podía entrar la justicia de Murcia, ya que solo la Iglesia de Cartagena tenía jurisdicción civil y criminal sobre la aldea. Esto ocasionaba que los alcaldes de Murcia debían reclamar ante el cabildo los delitos, lo que llevaba consigo una pérdida de tiempo y alargamiento de las causas. Entonces se cree que los bandidos alcantarilleros construyen una torre para defenderse de las justicias murcianas, cuando éstos fueran a ir a apresarlos a la propia Alcantarilla. Este es el motivo que han dado a la construcción de dicha torre, por su fecha de construcción, ya que no podía haber sido para ningún conflicto bélico, que habían concluido ya. Así se admite como verídica la interpretación de que la torre la construían los malhechores para defenderse de la justicia de Murcia. Esta es la versión que da el regidor Alonso Pacheco de Arróniz, uno de los que habían hecho el juramento de fidelidad a Carlos I en la Iglesia de Alcantarilla.

Las autoridades concejiles solicitaban que fuese demolida la torre y que le dieran autorización para intervenir en la justicia de esta población, apresando a los delincuentes.



Esta última petición significaba volver a lo de siglos anteriores pero en estos tiempos existía un Consejo y una Chancillería Real que estudiaban y redactaban las cédulas reales, acomodándolas a los derechos y privilegios de los interesados. Así que, conociendo el Consejo Real que Alcantarilla no pertenecía a la jurisdicción de Murcia, en la cédula que en 1526 el rey enviaba al corregidor de la ciudad, no hacía mención a los derechos que solicitaba el regidor; lo que sí ordenó es que el regidor se trasladara a Alcantarilla, examinara la obra realizada y, si esta ofrecía algún peligro para la ciudad por su estructura, que le diera al cabildo un plazo para derribarla y, si no era demolida en ese plazo, que el propio corregidor se encargase de ello, obligando al cabildo a hacerse cargo de los gastos. Entonces el cabildo se hizo cargo de destruir la torre, sin resistir a la autoridad, transcurriendo a partir de entonces normalmente todo en Alcantarilla.

Se sabe que hubo otras torres en Alcantarilla. En una ejecución en 1374 se habla de una torre en el lugar, en la cual colgaron al individuo en las almenas. Cuando en el siglo siguiente, en 1456, se hace la partición de Alguazas y Alcantarilla, ya se no se menciona ninguna torre. También existieron dos más a finales del siglo XV. Una era conocida como la torre del Deán y la otra la torre de Juan Bonet; estas torres pueden deducirse que eran un tipo de vivienda señorial, no eran defensivas como la del siglo XIV.

2.4.1.5.10. La catástrofe de 1545: La riada y sus consecuencias para Alcantarilla

No cabe duda que el mayor problema que tuvieron los alcantarilleros en el siglo XVI fueron las riadas que sufrieron. El 18 de octubre de 1545 se produjo una avenida de los ríos Segura y Sangonera. Tanta fue la miseria que pidieron ayuda al rey. El 15 de diciembre, Carlos I enviaba una carta al corregidor de Murcia, solicitando una evaluación de los daños causados por la riada. En abril del año siguiente, el príncipe D. Felipe mandaba una cédula al corregidor por la que Alcantarilla conseguía una indemnización de 16.683 maravedís. Poco a poco fueron recuperándose los alcantarilleros de esta riada, reconstruyendo el pueblo. La reconstrucción fue 300 metros hacia el S.O., en un lugar más elevado, para prevenir una futura riada. Hubo otras inundaciones del Segura a lo largo del siglo, en febrero y marzo de 1505, en septiembre de 1528, en septiembre y noviembre de 1551 y en 1591; del Sangonera en 1531 y 1568. Ninguna de estas riadas fue tan catastrófica como la de 1545 y hasta 1691 no se produciría una tan catastrófica.



Otra consecuencia de la riada de 1545, además de la de trasladar la población a lo que hoy sería el barrio de San Pedro, fue la de levantar un nuevo puente sobre el Segura. Los vecinos de Alcantarilla y La Ñora, se dirigieron al rey solicitando la construcción de un puente de “cal y canto”, en sustitución al de madera que se había llevado el río. Esta petición fue bien vista por el Consejo Real, y en mayo de 1547 una provisión ordenaba al corregidor de Murcia que confeccionase un informe en todas las villas y lugares del reino sobre la necesidad de hacer dicho puente. Tres meses después, el concejo de Alcantarilla realiza un informe, y el alcalde mayor de la ciudad de Murcia, el licenciado Castellanos, se dirigió al Consejo Real en 1552, exponiendo razones para construir el puente de piedra, en sustitución de lo que era el de madera. Se cree que las localidades más alejadas se negaron a contribuir a dicha propuesta y al final consta que quedó sin construir el puente.

Al haber otro puente de piedra junto al azud y producirse el declive de La Mesta, sería utilizado a partir del siglo XVII. Entonces el paso por Alcantarilla volvería a hacerse con barca o por puente de madera. Así continúa durante los siglos XVIII y XIX, hasta que las necesidades de la fábrica de La Pólvora dieron lugar a que se levantara el de piedra, madera y hierro de 1877. En 1974 entrarían en servicio el actual, a solo unos metros del anterior, en la carretera de Alcantarilla a Jabalí Viejo.

2.4.1.5.11. El fin del señorío eclesiástico

Pasados unos años tras la riada, Alcantarilla se había recuperado. Entonces el cabildo pensó en aumentar los regadíos de su término, hecho que provoca un auge agrícola en el siglo XVI. En Castilla la agricultura se vio reforzada por la demanda de productos agrícolas de los nuevos países recién conquistados de América hasta mediados del siglo XVI. Una de las acciones que realiza el cabildo para desarrollar el regadío de la villa de Alcantarilla, fue modificar la noria construida un siglo antes en la acequia de Alquibla, dándole capacidad para coger más agua y elevarla a mayor altura y así llevando agua a las tierras altas que hasta aquel momento no se podían regar.

El concejo murciano pensaba que al modificar la rueda podrían quitar agua a las tierras de su término que se regaban de la Alquibla y puso dificultades a la iniciativa del cabildo. En 1549, el concejo tomaba medidas para que, al cortar el agua en la acequia, no se



cambiara nada en la rueda de Alcantarilla. Esto no impidió que la obra empezara y el maestro albañil Juan Cabrera manifestó al concejo que no habría ningún perjuicio de la obra que se hacía de la acequia; al no pensar todos como él, finalmente el regidor hizo que se ordenara derribar todo lo que se había hecho. Por todo esto, el cabildo pidió autorización oficial para dichas obras y finalmente se realizaron; pero una vez realizadas el corregidor de

Murcia, D. Cristóbal López de Aguilera, ordenó a su alcalde mayor, el licenciado Ramírez, que derribara todo. Esto ocasionó que el cabildo disputara dicha decisión, llevando dichos pleitos a la Chancillería de Granada, al Consejo Real y hasta en Roma. El concejo creía que el aumento de altura de la noria suponía la ruina de cuatro leguas de regadío del término de la ciudad y los eclesiásticos se creían con derecho de aumentar sus tierras regables por ser dueños del señorío. Por este pleito acordaron buscar una solución amistosa.

En noviembre de 1550 se designaba una comisión para tratar el arreglo presidida por un jurado de ambas partes. Estos peritos estudiaron el problema y presentaron un informe al concejo en el que decían que no presentaba daños la reforma de la noria. Por estas declaraciones y ya conformes ambas partes, se firma el 15 de noviembre la escritura para la reforma de la noria entre el concejo de Murcia y el obispo y cabildo de la diócesis de Cartagena. En ella se decía que se permitía el cambio de la rueda hasta los 45 palmos que tenía antes de ser derribada por orden del corregidor. Pero había unas exigencias que cumplir para llevar a cabo esto: enderezar el cauce de la Alquibla, corrigiendo una curva que formaba desde los arcos a la noria; fortificarse de argamasa los quijeros de los arcos; construir un escorredor en el nuevo cauce de la acequia para facilitar su limpieza y también se haría de argamasa y piedra la toma de la acequia de la Daba.

Una vez extendidos los regadíos se incrementa la población. Esta población, en 1561, once años después de la elevación de la noria, aumenta casi un cincuenta por ciento respecto a 1530.

Por estos años es cuando las relaciones entre alcantarilleros y sus señores se vuelven más tirantes, hasta acabar con la disputa que llevan a la Audiencia de Granada en 1575. Debía de haber en la villa vecinos en buena posición económica, no dispuestos a cumplir



órdenes del cabildo de Cartagena. Éstos se quejaron de que el cabildo designaba alcaldes y demás en contra de la costumbre y uso de la villa. Cuatro años después todavía continuaba el pleito. Éste continúa hasta 1586, fecha en la que la Chancillería de Granada dictó sentencia definitiva no favorable a los alcantarilleros, ya que el concejo fue nombrado por el señor de la villa.

Felipe II decide incorporar la villa a la Corona con objeto de venderla después al mejor postor. Las necesidades económicas en esta época aumentan, produciéndose bancarrota de la hacienda real con la decadencia de la monarquía española de los Austrias. El rey entonces recurre a los bienes de la iglesia, por la falta de capital. En 1574 obtiene un breve del pontífice Gregorio XIII, por el que podía vender las posesiones eclesiásticas dependientes de obispados y monasterios, sin poder pasar de 40.000 ducados de renta anual, pagando indemnizaciones adecuadas; al morir, Felipe II reconocía no haber cumplido dichas condiciones.

En 1580, el rey separa esta villa de la Iglesia de Cartagena y la incorpora a la Corona. Así Gómez Zapata sería el último señor eclesiástico de forma oficial y perdía su jurisdicción civil y criminal, y los derechos señoriales. Para que la Iglesia no tuviera perjuicio económico, se tuvieron en cuenta las rentas que había percibido por el conjunto de los derechos señoriales de Alcantarilla durante cinco años (de 1573 a 1577).

Pese a las buenas garantías que le proporcionaron, el cabildo salió perjudicado en el cambio, porque cantidades que se comprometieron a ser entregadas anualmente fueron luego denegadas, provocando interminables pleitos que en la centuria siguiente aún no concluían.

Una carta real advierte al concejo de que la villa pasaba a ser de la Corona. Facultaba el corregidor de Murcia, Jorge Manrique, para tomar posesión en nombre del rey, pudiendo nombrar a los oficiales del concejo que se había acostumbrado a poner hasta entonces, con la sola condición de no hacer variaciones en cuanto al número de los mismos.



También se encargaba de cobrar las rentas. Con todo esto finaliza la jurisdicción señorial que había tenido sobre Alcantarilla el obispo y cabildo de la diócesis durante el periodo de 259 años, aunque en los últimos 124, solo lo habían ejercido sólo al deán y cabildo.

2.4.1.5.12. La llegada de D. Lázaro Uso de mar a Alcantarilla

Una vez producida la desamortización, en la que la villa pasa a ser propiedad de la Corona, permanece bajo la autoridad y administración del corregidor de Murcia poco más de un año, hasta que se efectuar la posesión del nuevo señor. La intención del rey desde el principio era venderla para superar la crisis económica que sufría. Entonces es cuando los regidores de Murcia solicitan al rey vender la villa a la ciudad de Murcia, con preferencia a cualquier otra persona o entidad; así éstos tendrían derechos sobre ésta, suprimiendo un señorío que tantos pleitos había ocasionado siglos atrás.

Felipe II no atendió la petición del concejo de Murcia y vendió la villa en 1580 a un grupo de genoveses a cuyo frente se hallaba D. Lázaro Uso de mar. Es posible que el rey debiera a los genoveses parte de algún préstamo, debido a que es significativo que les costara 24.000 ducados la villa y meses después la revendieron por 18.000. Se cree que esta cantidad de dinero fue descontado de los préstamos y, aunque el precio de la población era excesivo, era una forma segura de que los genoveses recuperaran parte del dinero que se les debía. Pero adquirida ésta por los genoveses, los nuevos dueños la venden a la ciudad, llegando a un acuerdo a base del precio de 18.000 ducados, que ésta desembolsaría con un censo a razón de 14.000 maravedís el millar, con cargo a los bienes propios de la ciudad, y garantizados por las personas y propiedades de los regidores.

Al final no se realizaría la compra; esto fue debido a que el concejo no podría hacer frente a los gastos del acuerdo y, después de un ultimátum, Uso de mar decidió no vender y quedarse con el señorío. El 14 de mayo de 1581 una cédula real que ordenaba al corregidor de Murcia que diese posesión a Lázaro Uso de mar de la villa de Alcantarilla, con su jurisdicción civil y criminal. También tenía que hacer entrega el corregidor de las rentas recaudadas desde el día 1 de enero del año anterior, que en adelante percibiría el nuevo señor.



D. Lázaro Uso de mar estaba en ese momento en Sevilla y dio poderes a otro genovés residente en Murcia, Juan Jerónimo Nano, para que tomara posesión de Alcantarilla. Así se le hizo entrega a éste en el ayuntamiento de las varas de justicia, en señal de jurisdicción civil y criminal y de procesos pendientes; también tomó posesión el genovés de las escribanías, la pública y la del concejo, de las rentas señoriales, las penas de cámara, una carga de paja, otra de leña y una gallina anuales por vecino y dos hornos, uno viejo y otro nuevo, que tenía la villa. Luego Juan Jerónimo visitaría Alcantarilla para tomar posesión de la misma, realizando un recorrido y deslinde del término, para después publicar un pregón anunciando a los vecinos la jurisdicción del nuevo señor. Después dio por finalizada su misión removiendo el concejo y nombrando nuevos oficiales.

El nivel de abusos de D. Lázaro Uso de mar era muy descarado y, además de todo esto, el genovés aún se atrevería a exigir que el alcalde mayor tenga un asesor letrado, lo que suponía un gravamen más para los alcantarilleros. El resumen, esta etapa de Alcantarilla con el nuevo señor, supone un gran perjuicio económico de sus vecinos, que viven en condiciones durísimas.

2.4.1.5.13. Evolución de la población en Alcantarilla, siglos XVI-XVII

Para hacerse una idea de la población con la que contaba Alcantarilla, podemos basarnos en el censo que ordena el obispo D. Jerónimo Manrique en 1587, en el que aparece Alcantarilla con 300 vecinos. Esto nos hace ver que en sólo unas décadas habría triplicado su población respecto al censo de 1530 con solo 103 vecinos.

Siete años después, un nuevo censo asigna 243 vecinos. Se puede deducir una disminución de la población por las desagradables órdenes del nuevo señor de la villa, D. Lázaro Uso de mar. Estas condiciones habían provocado que los alcantarilleros llevaran una vida muy dura, y podría haber provocado entonces la marcha de algunos de ellos.

Ahora llega el siglo XVII, época en la que se intensifica la Contrarreforma y se producen guerras de religión en Europa; España participa defendiendo el catolicismo y en este ambiente, Felipe III y sus consejeros, decretan la expulsión de los españoles descendientes de los antiguos mudéjares. Hay gente que se opuso a estas medidas tan



radicales (sobre todo motivados por temas de tipo económico) pero finalmente no lograron evitarla. Las primeras expulsiones se produjeron en 1609 y 1610 con los moriscos de

Valencia, y después con los andaluces, castellanos, extremeños, catalanes y aragoneses, así como los granadinos residentes en Murcia. Al año siguiente, en 1611, firma el rey el bando de expulsión forzosa de los moriscos murcianos y de los cristianos viejos que se opusieron a esta disposición, encargando su ejecución al capitán general D. Luis Fajardo.

Ante una rebelión de gente que se oponía a esto, el Consejo envía a fray Juan Pereda para realizar una información sobre la verdadera situación de los antiguos mudéjares murcianos. Éste acabaría haciendo un informe positivo de los mudéjares alcantarilleros, argumentando que su conversión al cristianismo había sido sincera.

De poco valdría todo, ya que el Consejo Real se salió con la suya. En octubre del 1613 el rey encargaba al conde de Salazar la misión de echar de su tierra a los conversos murcianos, haciendo un informe en el cual premiaría a los cristianos que denunciaran donde encontrar moriscos. Los incluidos en las listas de expulsión tenían diez días para vender sus propiedades; éstas serían vendidas por muy poco dinero, enriqueciendo a los que tuvieron la suerte de adquirirlas. Algunos prefirieron donarlos a iglesias y monasterios, para no enriquecer a nadie y otros los donaron a amigos con esperanza de poder volver. La expulsión se consumó en los primeros meses de 1614. Salieron por el puerto de Cartagena, marchando algunos a Italia y otros al norte de África. Al final una parte de ellos pudieron regresar en los años siguientes, pudiendo algunos hasta recuperar sus propiedades, aunque la mayor parte fueron víctimas de una nueva expulsión.

La expulsión de los moriscos perjudicó a la agricultura murciana, ya que en muchos lugares eran los únicos que se dedicaban al cultivo de la tierra. En este caso, Alcantarilla no salió tan mal parada ya que tenía un alto porcentaje de cristianos viejos, lo que hace que sobrepase en población a otras localidades de Murcia, convirtiéndose así en uno de los mayores núcleos urbanos.



Volviendo al mandato de D. Lázaro Uso de mar como señor de la villa, provoca la reclamación de los alcantarilleros ante los abusos a los que eran sometidos. No se sabe cuál fue finalmente la sentencia pero, después de la expulsión de los moriscos, debió obligar a su señor a dar más facilidades para poder repoblarla. Esta sería la razón de que en el año 1645 se dé la cifra de 400 vecinos.

Esto no duraría mucho debido a la epidemia de peste que, en 1648, asola Murcia; el número de vecinos fue reducido a 700 de los 9.000 que había antes de la epidemia, ocasionando más de 24.000 muertos entre la ciudad y la huerta. A los tres años, una riada, la de San Calixto de 1651, origina más de 1.000 víctimas. Alcantarilla sufriría solamente pérdidas de la huerta por la riada, ya que las casas, al haberlas emplazado más alejadas del Segura, no se vieron perjudicadas.

El número de habitantes de Alcantarilla ha ido siempre descendiendo, para luego volver a crecer rápidamente, según diversas circunstancias que se han dado a lo largo de la historia.

2.4.1.5.14. La familia Uso de mar.

Los Uso de mar procedían de Génova, aunque desde hacía mucho tiempo se les vinculaba a Murcia. D. Lázaro Uso de mar era un personaje destacado de la época, nieto del célebre marino Andrea Doria. Felipe II le había otorgado la naturaleza española en 1565. Estuvo en Sevilla viviendo, pero al tener un señorío en Murcia, fijó su residencia en esta ciudad.

Al contraer matrimonio con D^a Leonor Dávalos el 19 de abril de 1582, hizo la fundación de vínculo y mayorazgo en el hijo primogénito que pudiera tener ella. Ésta fallece en 1585, dejando un hijo, Antonio Uso de mar, que muere también dos años después. El dos de diciembre del mismo año, vuelve a casarse con D^a Onofra Riquelme, dejando instituido el mayorazgo de Alcantarilla en los descendientes que tuviera con esta dama. Quedaba entonces Alcantarilla como mayorazgo de la familia Uso de mar hasta el último tercio del siglo XVII. D^a Onofra Riquelme fallece en 1593, sin descendencia. En 1602, D. Lázaro Uso de mar otorga testamento nombrando sucesor en el mayorazgo a D. Juan Antonio Uso de mar y Narbáez, hijo de D^a María Martel de Narbáez, vecina de Sevilla. Éste fue el tercer



matrimonio de D. Lázaro, aunque el hijo primeramente era hijo ilegítimo. El 1 de septiembre de 1607, moría D. Lázaro Uso de mar, enterrado en el convento de la Concepción que el mismo había patrocinado dos años antes en la villa.

D. Juan Antonio Uso de mar y Narbáez se casó con D^a Mencia Fajardo y Pacheco, dando como fruto de dicho matrimonio tres hijos: Lázaro, Francisca y Ana. El segundo señor de Alcantarilla compró gran cantidad de terrenos para abarcar una buena parte del término de la villa. Estas tierras habían pertenecido a los moriscos y se aprovechó de su expulsión para quedarse con ellas. No fue solo una labor de jurisdicción señorial, sino que agregó a Alcantarilla censos y propiedades. Éste falleció en 1635; le sucedió su hijo D. Lázaro Uso de mar y Fajardo, que no estaba muy interesado en dirigir el señorío y otorga en agosto de 1635 el poder a su tío D. Próspero Uso de mar. Al año siguiente lo canceló y entregó esa misma escritura a su madre para que la desempeñase conjuntamente con D. Fernando de Matos.

El tercer señor de Alcantarilla fallecía en 1644 sin dejar descendencia, sucediéndole su hermana D^a Francisca, casada con D. Fernando de Sandoval y Ayala, que toman posesión el 4 de marzo del mismo año. De este matrimonio nacieron dos hijos: D. Alonso Antonio y D. Jerónimo Sandoval Uso de mar y Fajardo. El 18 de octubre de 1648, se casaba de segundas nupcias D^a Francisca con D. Carlos Dávalos y Rocamora, señor de la villa de La Alberca de las Torres. Éste muere el 3 de octubre de 1660, sucediéndole en la administración de la villa su hijastro D. Alonso Antonio; al fallecer éste en 1667, volvió otra vez su madre a hacerse cargo del señorío. D^a Francisca Uso de mar paso toda su vida peleando con sus familiares. Tanto es así, que a su muerte, en Granada el 30 de marzo de 1675, dejó un testamento con deudas inciertas para perjudicar a su hijo D. Jerónimo. Poco duró D. Jerónimo de Sandoval del señorío de la villa ya que el 26 de diciembre de 1676 otorgaba testamento a favor de su esposa D^a Nicolasa de Roda y Tomás por no tener descendencia. El 5 de enero de 1677, encontrándose ya muy enfermo, renunciaba a su cargo de regidor de la ciudad de Murcia. Unos días después fallecía D. Jerónimo de Sandoval Uso de mar y Fajardo, último señor de Alcantarilla de la casa Uso de mar. El 26 de enero D^a Incolaza, ya viuda, otorgaba el poder a su tío D. Pedro de Roda y Bravo, canónigo del cabildo de la diócesis de Cartagena. El 2 de febrero de 1677, D. Preafán Hinestrosa y Rivera Uso de mar presentaba una demanda en el Consejo de Castilla reclamando el mayorazgo de Alcantarilla; los motivos por los que



este derecho se reclamaba, era porque al ser descendiente de un hermano del fundador del mayorazgo D. Lázaro Uso de mar, le pertenecía a él la herencia, ya que ésta había sido vinculada a la familia Uso de mar. Pero D^a Tomasa de Roda decía que dicho vinculo solo había tenido efecto para los hijos que tuviese D. Lázaro con D^a Onofra Riquelme y, al no haber descendencia de este matrimonio, quedo anulado dicho vinculo. Esta disputa seguiría hasta 1698.

Mientras se resolvía el pleito, el Consejo Real ordenó la incautación de los bienes del mayorazgo. El fiscal del Consejo pedía que fuese denegado dicho mayorazgo a las tres partes litigantes y se incorporase al patrimonio real: se excluía a D. Preafán porque no pertenecía a la línea descendiente de D. Lázaro y D. Juan Antonio Uso de mar; a Tomasa de Roda porque era nulo el testamento de su marido ya que éste no podía disponer de unos bienes que, extinguida la descendencia del fundador, tenían que pasar a la Misericordia de Génova, según dispuso D. Lázaro de Uso de mar; ésta también se excluía al ser de otro país, se hallaba incapacitada de heredar si no residía en Castilla. Entonces el Consejo Real era el encargado de Administrarla y dicta sentencia en 1687, con la posterior reclamación de todas las partes.

Mientras tanto ya había salido un cuarto pretendiente del señorío de la villa: la Iglesia de Cartagena, que alegaban que Felipe II, por su testamento de 7 de marzo de 1594 y el codicilo de El Escorial de 23 de agosto de 1597, dejó ordenado que se restituyera a la Iglesia los lugares expropiados. Pero el Consejo consideró que al haber transcurrido más de cien años, había prescrito los derechos que pudieran tener sobre la villa. De esta forma vuelve a dictar sentencia en 1693, confirmando la anterior. El 8 de marzo de 1698, se expedía una carta ejecutoria en nombre del rey Carlos II, con las sentencias anteriores del Consejo Real, poniendo fin a este conflicto.

Este es el motivo por la que, a finales del siglo XVII, Alcantarilla deja de ser un lugar de señorío tradicional, pasando a un tipo especial de régimen señorial.

2.4.1.5.15. Acaba el señorío de Alcantarilla (s XVIII)

Después de las sentencias del Consejo Real, Alcantarilla pasa a ser de la Corona. Ya no sería entonces un lugar de señorío tradicional, sino en una villa de realengo. En tal



condición es el rey quien ejerce de señor, a través del Consejo. Éste designará a un Juez Protector que tendrá a su cargo la jurisdicción civil y criminal y la facultad de nombrar a los oficiales del concejo. El primero en desempeñar este cargo fue D. Rodrigo de Miranda, y luego D. Pedro Sarmiento y Toledo, tercer conde de Gondomar. Por una cédula de 28 de enero de 1708 se crea una nueva figura de “Juez Administrador de la dicha villa de la Alcantarilla y demás bienes y rentas pertenecientes al dicho Mayorazgo”, nombrando para el mismo al obispo de la diócesis, el cardenal Belluga. Esta sería la nueva situación señorial de Alcantarilla hasta el siglo XIX. Este Juez Protector nombra a todos los miembros del concejo de la villa y decide sobre los pleitos. Ahora en segunda estancia los pleitos irán al Consejo Real. Es también a principios de este siglo, cuando se produce un pequeño conflicto con la ciudad de Murcia. Todo comienza por la autorización al corregidor de la capital (1708), con una cédula de Felipe V, para juzgar los temas de la distribución de aguas en todo el reino de Murcia. El corregidor intenta que en Alcantarilla acaten la orden real y, ante la falta de respuesta del concejo de la villa, reclaman al monarca. Es entonces cuando, al recibir una copia de la cédula por parte del monarca, aceptan tal disposición.⁵⁶

A principios de siglo, en España se está produciendo la guerra de Sucesión, por la cual, tras la muerte de Carlos III, se da guerra civil entre borbones y austrias (de los antiguos reinos de Castilla y la Corona de Aragón); todo terminaría con la victoria de Felipe V en 1713. Por este motivo, los alcantarilleros fueron víctimas de saqueos de los soldados ingleses que llegaban defendiendo al pretendiente austriaco, el Archiduque Carlos.

Uno de los peores momentos que atraviesa Alcantarilla en el siglo XVIII, fue la riada del 1 de octubre de 1733, producida por el río Sangonera, que arrasó todo lo que encontró a su paso; destruyó incluso un muro que habían construido los habitantes al que denominaban “malecón”.

El ayuntamiento tenía una composición muy compleja, regida por el sistema del siglo anterior; todos los cargos eran honoríficos y se ejercían casi todos por amor al pueblo, siendo muy pocos de ellos remunerados. Eran los siguientes: 2 alcaldes ordinarios (máxima autoridad), 2 regidores (especie de concejales que incluso administraba justicia), 1 procurador síndico (recaudaba impuestos reales), 1 mayordomo de propios (rentaba los bienes municipales), 1 escribano (como secretario del Ayuntamiento), 1 ministro ordinario



(carcelero y repartía correo), 1 administrador de la barril a (administrador y distribución de lo que hoy sería jabón y sosa), 1 escaudador²² de terciá (recaudaba impuestos), 1 oficial de pluma (escribiente al servicio de concejo).

La agricultura era la mayor fuente de riqueza de la villa. En las tierras de regadío se producían hortalizas, moreras, árboles frutales e incluso cereales como el trigo el maíz y cebada. Las tierras de secano producen cereales en menor cantidad y peor calidad. La propiedad en el municipio es de minifundio salvo algún caso excepcional. La ganadería era la segunda fuente de riqueza del municipio; las especies más numerosas eran el ganado caballar, mular y asnal, el ganado de cerda, vacuno, lanar y cabrío. También habría en menor cantidad quizás, colmenas, aves de corral y conejos. En la villa había 87 personas dedicadas al pastoreo. La población en este siglo fue creciendo constantemente, tanto en el reino de Murcia, como en Alcantarilla. Por ejemplo se sabe por censos que en el año 1756 había 3.387 habitantes y en 1768 aumenta a 3.596, en 1787 subimos a 3.841 y por último en 1797 se alcanzan los 4.384. Se puede apreciar la rápida evolución de la villa por estos censos.

En la villa habría 810 casas, existiendo en la huerta 32 barracas y en el campo 10 casas. Las calles, durante el siglo XVIII, se encontraban agrupadas alrededor de la parroquia San Pedro Apóstol, siendo el eje principal de la villa, partiendo de ella transversalmente las otras calles, muchas de las cuales aún siguen así en la actualidad. El contorno del pueblo lo formaban la calle Mula, hoy calle de Ramón y Cajal, el camino de la Piedra, calle Moreras y la calle de la Amargura, hoy calle Ruiz Carrillo. También existían algunas casas fuera de este contorno como el paraje de la Eras, calle Raso, calle Alta (hoy calle Jara Carrillo).

Por aquel entonces no existía aún el actual barrio de San Roque, aunque sí su Ermita, se construyó antes de 1756. La casa del Santo Oficio o de la Inquisición se encontraba aislada del casco urbano, en plena huerta, en el camino de El Palmar (actual calle Cartagena). El convento de los frailes mínimos de San Francisco estaba situado en el corazón de una gran huerta, con algunas viviendas por los alrededores.

²² ESCAUDADOR



Existe una teoría sobre la existencia de un Tribunal del Santo Oficio en Alcantarilla, pero lo cierto es que no hay documentos que lo confirmen, lo que sí existía era una gran que pertenecía a alguien perteneciente a la Inquisición y su familia. Se cree que al haber un palacio y tribunal en Murcia no era necesario otro tan cerca del principal.

La inquisición se establece en España por petición de los Reyes Católicos, se establece en Murcia en 1488 y es suprimida durante el reinado de Fernando VII, en 1820. Durante todo ese periodo se llegaron a incoar 4.567 procesos en Murcia, ejecutándose diversas penas. Se quemaban a todos aquellos que no acataban las ideas de los inquisidores. La inquisición no intervino demasiado en la villa durante los tres siglos de su existencia, aunque había en la población varios representantes del tribunal: un comisario y uno o dos familiares. Aún se conserva esa edificación y se puede apreciar la arquitectura de los siglos XVII y XVIII.

El reinado de Carlos III (1759-1788) sería fundamental para la evolución de la población. Esto se manifiesta: en el cese de epidemias; la rebaja de impuestos con modificaciones en el régimen tributario; la creación de la policía rural, antecedente de la Guardia Civil; se obliga a asistir a la escuela primaria.

El comercio en Alcantarilla era bastante bueno, desarrollado por los arrieros que movían la red comercial de la localidad. Existía un mesón, una panadería con horno, dos carnicerías, una confitería, un estanco de aceite y otro de tabaco, una botica, dos barberos que eran a su vez dentistas, sastres, alpargateros, dos personas que repartían agua potable, una almazara o molino de aceite, una caldera de salitre...; toda esta enumeración es para hacerse una idea de lo bien abastecida que estaba la villa en la época.

La actividad de la Iglesia en el municipio durante el siglo XVIII tiene como centro más importante la parroquia de San Pedro Apóstol. Ésta fue edificada en 1580, sobre las ruinas de la parroquia de San Sebastián, de final de la Edad Media y del que se conservó su portada a la Calle Mayor hasta el derribo del templo en 1961. Poco a poco se fue complementando esta parroquia, destacando en el siglo XVII, cuando se encarga a Juan Bautista Estangueta el retablo del altar mayor inaugurado sobre 1630, el cual fue mejorado con los años. Todo esto desaparece en 1936 ya que, al estallar la guerra civil, la Iglesia es



profanada y convertida en un taller de reparación de automóviles militares. La parroquia de San Pedro tenía aneja la de Nta. Sra. De la Antigua, del Jabalí Nuevo. Existía también, como ya se ha mencionado, una ermita dedicada a San Roque, en la cima de un pequeño promontorio y orientada hacia la villa. Se hallaba también, cerca del actual “puente de las pilas”, un Monasterio dedicado a Santo Domingo El Real o Monasterio de la Salud, que se deterioró durante el siglo XVII consecuencia de las riadas, y abandonarán sus moradores en el primer tercio del XVIII por este motivo. En este lugar es donde tuvieron a la Patrona de la villa, la Nta. Sra. La Pequeña (Nta. Sra. De la Salud actualmente), hasta 1721, que la trasladan al Convento de los Padres Mínimos de San Francisco de Paula, lugar inaugurado el 24 de mayo de 1704, obra Pía del Cardenal Belluga. En este lugar, los religiosos realizarían una gran labor, hasta que los expulsan en 1837, durante la Desamortización de Mendizábal.

Un gran acontecimiento para la villa fue la declaración de Andrés Hibernón, como beato de la Iglesia católica por el Papa Pío VI, el 25 de mayo de 1791, que aunque había nacido en Murcia, se crió en Alcantarilla, considerándose de la villa.

En este siglo XVIII, se conoce que existían asociaciones a las que denominaban Hermandades o Cofradías, surgidas en el siglo XVI, pero con más apogeo en este siglo. Algunas de ellas son la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario (fundada en 1581), la de Nuestra Señora de los Dolores, la de las Benditas Ánimas del Purgatorio (hoy desaparecida), la del Rosario de la Aurora (actual Cofradía de la Aurora), la de Nuestro Padre Jesús Nazareno (hoy día se encarga de un paso en una procesión Martes Santo), la Hermandad de la Orden Tercera de San Francisco de Asís (fundada en 1725 y hoy desaparecida), la Hermandad de Jesús en la Columna (creada en 1795 y existente actualmente) y finalmente la Archicofradía del Santísimo Sacramento.

Tras la Constitución de 1812, desaparecen los señoríos y mayorazgos, y Alcantarilla se constituye ayuntamiento constitucional de forma definitiva.

2.4.1.5.16. Primeros años del siglo XIX

Con el siglo XIX, se inicia la guerra de la Independencia. Con esta guerra se produce la misma situación de saqueos que con la guerra de Sucesión del siglo anterior. Hacia 1811,



el general Freire, establece su cuartel general en Alcantarilla; éste luego marcha a Valencia y en 1812, los franceses ocupan la villa saqueándola, quemando el Ayuntamiento y destruyendo su archivo (hecho que hace perder documentos muy valiosos). Las Cortes de Cádiz aprueban en 1811 la ley por la que se abolían los señoríos jurisdiccionales, incorporándose a la nación. Esto trae como cambio en la villa que podían elegir al concejo municipal sin aprobación del Señor o Juez Protector, siendo una villa de realengo pleno. Poco duraría esto, ya que al finalizar la guerra de la Independencia y regresar Fernando VII, se vuelve al anterior situación de despotismo monárquico, y el rey anula la Constitución de Cádiz, obligando a Alcantarilla a depender del concejo del Juez Protector de turno, D. Manuel de Lardizábal. Los franceses, aunque vencidos en España, propagan las ideas revolucionarias de igualdad y libertad en este país. Esto hace que Fernando VII se vea obligado a jurar la “Carta Magna” de 1812. La noticia de que el rey había jurado la Constitución, llega a la villa el 13 de marzo de 1820. El día 14 se celebró una procesión en honor de este gran cambio.

Hay que destacar un problema que le ocasionaba a Alcantarilla su situación; al estar en la ruta entre Levante y Andalucía, aunque ha hecho desarrollar la población, también ha ocasionado (además de los inconvenientes en épocas de conflictos bélicos) que en periodos de paz, el paso de las tropas haga que la villa preste unos servicios que desgastan a la población. Todo esto se agrava si Murcia considera que Alcantarilla tiene estas obligaciones, haciendo que se desarrollan conflictos.

Un problema de esta época era la falta de cementerio de Alcantarilla. Los muertos eran enterrados anteriormente en el huerto del convento de los mínimos pero dejó de hacerse esto. Así que en 1816, se enterraban en el osario de la Iglesia parroquial. Finalmente hubo que pedir al cabildo de la Iglesia de Cartagena un cementerio, ante la falta de espacio del lugar; pero éste hizo caso omiso a la petición, repitiéndose la protesta en 1824 de nuevo. Otro hecho destacado es que los maestros en esos años tenían un sueldo mísero; el ayuntamiento, consciente de ello y no pudiendo hacer frente al gasto de incrementar su salario, solicitó a la Diputación Provincial la dotación con cuatro reales diarios a la escuela de niños y con dos a la de niñas. El local utilizado para las escuelas era la pieza del aula de Gramática del extinguido convento de los mínimos y para las niñas la Hospedería del convento. Se muestra que en esta época había discriminación sexual, y era visto como algo



normal. He de aclarar, que en aquel a época, el convento se hallaba extinguido por solo haber cinco religiosos en él y proclamarse una ley liberal con un mínimo de religiosos que éste no cumplía. Al volver al régimen absolutista, al año siguiente regresarán a convento frailes, haciendo que residan éstos en él hasta la desamortización de Mendizábal.

2.4.1.5.17. Ampliación del territorio del municipio

Alcantarilla, hasta el momento, se extendía en 5,53 kilómetros cuadrados; el hecho de haber estado rodeado de territorio de la capital hacía que se tuviera que enfrentar a la misma para no incorporarse a ella.

Al llegar el trienio constitucional (1820-23), las doctrinas liberales harían que se crearan varios ayuntamientos dentro del término de Murcia, variando así sus límites territoriales; es entonces cuando Alcantarilla aprovecharía estas circunstancias para ampliar su término municipal. La Diputación Provincial solicita un informe al ayuntamiento de la capital sobre las pretensiones de Alcantarilla. El 14 de diciembre de 1820, las autoridades de la villa hacían constar su intención de integrar en su jurisdicción la aldea de La Voz Negra. Así acuerdan crear una comisión para estudiar el tema. No se sabe por qué razones, todo esto no se pone en marcha hasta 1822. El 14 de febrero de este mismo año, se inician los trabajos comisionados por la Diputación Provincial y los ayuntamientos de Alcantarilla y El Palmar para poner los mojones divisorios entre ambas demarcaciones. Primeramente, Sangonera la Seca se incluía en El Palmar, cosa que no gustaba a sus habitantes, que preferían estar incluidos en Cañada Hermosa y Barqueros; por la lejanía que tenía de ésta última localidad y la proximidad de Alcantarilla, finalmente solicitan su inclusión en el término de la villa el día 15. El día 16 se reúnen en Barqueros, con los vecinos de este lugar, que solicitaban su inclusión en el término de Alcantarilla. Los días 18, 19 y 20 se establecen los límites de Alcantarilla, reconociendo los mojones que la separaban de Librilla, Mula, Campos del Río y Jabalí Nuevo. La actual Cañada Hermosa se dividió entre Alcantarilla y Jabalí Nuevo. En cuanto a La Voz Negra, con solo siete vecinos, pretendían tener su propio ayuntamiento, a lo que se opuso Alcantarilla. Con esta ampliación la villa conseguía un logro importantísimo, que no duro demasiado. El tiempo fue pasando, y no llegaba la aprobación definitiva desde Madrid.



Al año siguiente, cambia la situación política de España. Vuelve el régimen absolutista, lo que hace abandonar los proyectos liberales. Con ello desaparece la posibilidad de que Alcantarilla amplíe su término municipal.

El desorden y anarquía dio como resultado la intervención de los “Cien mil hijos de San Luis”. Esta vez el pueblo español no opuso resistencia y el ejército extranjero restituyó el poder absoluto de Fernando VII. Este cambio político en la nación tuvo su repercusión inmediata en Alcantarilla. En julio de 1823, se disuelve el ayuntamiento constitucional y se forma uno nuevo. Este grupo de alcantarilleros se adelantó a los acontecimientos y, sin llegar aún los franceses a Murcia, los liberales defendían sus posiciones. Al enterarse éstos de los cambios producidos en la villa, una compañía de la milicia nacional ataca el pueblo el día 7 de julio, con resultado de varios muertos, hasta que los liberales se vieron obligados a huir.

Después de los hechos y triunfando el régimen absolutista, surge la represión, llevando a prisión a muchas personas. Se habla de que había dos cárceles, sin ser suficientes para tanto preso; tuvieron que habilitar otro recinto, posiblemente el convento de los Mínimos, que estaba casi vacío.

La represión de los años siguientes en todo el país haría que en Alcantarilla, siguiendo las instrucciones de la Chancillería de Granada, se realizan una serie de interrogatorios a los testigos, hasta 1828, para descubrir a los antiguos liberales. Todos declaran que solo había liberales por obligación menos el párroco, que manifiesta que también hubo voluntarios. Tres años después se vuelven a producir desfiles por todo el pueblo, esta vez por la restauración del absolutismo Fernando VII fue evolucionando hacia un régimen moderado y, ya en la regencia de Isabel II, la monarquía buscó apoyo de los liberales. Esta fue la excusa que buscaron los más absolutistas para proclamar como rey al infante D. Carlos, hermano de Fernando VII. Esto daría lugar a las guerras carlistas, que enfrentarían a los dos bandos de España, la que defendía la libertad y el progreso, y los que iban con la religión como bandera.

Por tanto, el primer tercio del siglo XIX, los alcantarilleros fueron víctimas de los acontecimientos políticos. Primero la guerra de la Independencia y luego las luchas entre



liberales y absolutistas, con sus consecuentes muertes, sufrimientos y miserias. En 1811 se padece la fiebre amarilla y en 1834 el cólera morbo, con muchas muertes. También se producen a principios de siglo sequías que hacen subir el precio de los cereales y el hambre de las clases más pobres. Finalmente, para completar los desastres, se producen avenidas del Sangonera en 1802, 1825 y 1834. Todos los desastres citados, tendrán su consecuencia en la evolución demográfica, estancada en el primer tercio del siglo o incluso retrocede.

Al volver al régimen absolutista se vuelve en muchos pueblos al régimen señorial. Durante el primer trienio constitucional, Alcantarilla se libra del Juez Protector, para luego volver a lo mismo. Se sabe que Alcantarilla tenía aún un régimen señorial con una dejadez de funciones por parte del señor, que no se consentía en otros señoríos nobles caballeros.

Durante estos años se dan muchos sistemas de elección de los miembros de la corporación. En 1836, se vuelve a proclamar la Constitución de 1812, desapareciendo en Alcantarilla la figura del Juez Protector e integrándose la villa como un municipio más en el régimen general del país. Las propiedades de las Pías fundaciones son desamortizadas en 1837, pasando ahora a mano de personas particulares. Las elecciones al ayuntamiento se realizan a partir de ahora siguiendo la normativa del Estatuto Real, por medio de un colegio electoral formado por los nueve miembros salientes y otros nueve electores elegidos, entre un total de 21 mayores contribuyentes o “vecinos honrados”. Realmente, los elegidos, casi siempre son los más ricos del pueblo. Con la Constitución, los señoríos y mayorazgos, aunque ya suprimidos algunos en 1811 y 1823, desaparecen definitivamente. Alcantarilla, después de casi seis siglos de régimen señorial, incluyendo el periodo de protectorado, se libera por fin de este tipo servidumbre en 1836.

2.1.7. ALCANTARILLA HASTA FINALES DEL SIGLO XX

Al finalizar la época señorial, destacan dos acontecimientos a finales del siglo XIX: una epidemia de cólera en 1859 con un gran número de muertes y la riada de Santa Teresa en 1879. En esta última, se produjeron conjuntamente las avenidas del Segura y del Sangonera con catastróficas consecuencias para la huerta de Murcia. En Alcantarilla se vieron afectadas las calles Huertos, Procesiones, estrecha, Ánimas, Turbinto, Empedrada, Mayor, Mula, Rosario etc.



Hubo pérdidas humadas, destrucción de barracas de la huerta y ruina en el casco urbano.

Otro aspecto a mencionar, es la participación de los alcantarilleros en las guerras de Cuba y Filipinas. Los gobernantes de entonces enviaron a la guerra solo a las clases más pobres, las únicas que no podían permitirse pagar por no ir al servicio militar.

Esta es la causa de que la población crezca muy lentamente en la segunda mitad del siglo XIX. Esto se puede apreciar en el cuadro siguiente.

Sin embargo, a lo largo del siglo XX, Alcantarilla incrementa su población considerablemente. Los factores que ayudan a ello son, primeramente, los avances médicos, que hacen desaparecer epidemias de tiempos pasados; otro factor sería su tradicional característica de ser lugar de paso, describiendo por su suelo la línea férrea de Madrid a Cartagena (inaugurada en 1862) y el enlace posterior de la de Murcia a Granada.

El peor acontecimiento del siglo XX será la guerra civil. A Alcantarilla le tocó luchar en el bando de la República, cobrándose la guerra muchas víctimas. Hubo represalias y venganzas para éstos por parte de los vencedores. Al acabar la guerra, se suma el hambre y la miseria de esta época, lo que repercutirá negativamente para el crecimiento demográfico. Los mayores incrementos surgen en 1940, por la corriente inmigratoria que recibe la villa de zonas rurales de la provincia.

Al estar ubicado en el cruce de carreteras, y tener vías férreas se desarrolla industrialmente, haciendo posible la inmigración. Se ha desarrollado también económicamente, junto con la capital, llegando a convertirse en las últimas décadas parte de ella en una ciudad dormitorio de Murcia.

Es también en este siglo, particularmente el 21 de mayo de 1987, cuando aprobaba la Comunidad Autónoma la segregación de 10,2 kilómetros cuadrados del municipio de Murcia y la incorporación al término de Alcantarilla, que venían a aumentar su minúscula extensión de 5,53 kilómetros cuadrados que ha tenido siempre esta localidad.



2.4.2. MEMORIA HISTÓRICA DE LA CASA DE LAS CAYTAS

El principal factor que provocó la creación de la Inquisición fue la propagación del catarismo²³, por tierras mediterráneas, y en especial en el sur de Francia, durante el siglo XII. El conde Ramón V de Tolosa publica una ley aplicando la pena de muerte contra los cátaros, y con la misma intención responde la Ordenanza de Pedro II de Aragón, de 1197, expulsando a los herejes de su territorio bajo la pena de muerte y confiscación de sus bienes.

En España, a mediados del siglo XV, los Reyes Católicos deciden actuar contra los judíos, que estaban adquiriendo mucho poder. Después de un largo forcejeo con el Papa Sixto IV, la Inquisición se establece en los restantes reinos de España, sometida a la corona como si fuera un departamento de Estado.

La Inquisición, aunque estaba sujeta a la corona, dependía del Consejo de la Suprema y General Inquisición. Su organización incluía una completa red de tribunales que cubrían todos los reinos y territorios de la monarquía. Normalmente estaban compuestos por dos inquisidores, un asesor, un alguacil y un fiscal, y poseían cárceles propias. Además contaban con la colaboración de jerarquías eclesiásticas y universitarias, y con una extensa red de familiares.²⁴

El tribunal de la Santa Inquisición se establece en el Reino de Murcia en mayo de 1488, diez años después de su creación en Castilla por la bula del papa Sixto IV, a petición de los reyes Católicos, como medio para combatir el peligro de los judeoconvertidos que hacían peligrar su política de unidad religiosa, al margen de otras motivaciones socioeconómicas.

El tribunal se asienta en el antiguo alcázar, edificado en época de Enrique III, sede actual del Colegio de Arquitectos.

La Inquisición se rige por una estructura jerárquica, en lo más alto estaban los inquisidores, dos o tres por tribunal, y eran quienes dictaban sentencia; les siguen los fiscales, responsables de la custodia de documentos; los notarios o escribanos de los procesos; los calificadores, que estudiaban las

²³ Movimiento religioso herético, con respecto a la Iglesia Católica, que surge en el S. XII y que, difundándose por toda Europa. Los cátaros rechazaban los sacramentos de la iglesia católica y administraban un bautismo del espíritu. La doctrina se basaba en dos principios: el del bien, creador del mundo espiritual, y el del mal, creador del mundo material. El hombre, al apartarse de lo material, escapa del mundo del Satán y se une a Dios. VV.AA. "Diccionario enciclopédico Larousse". Ed. Planeta S.A. 1996. Tomo 4.

²⁴ VV.AA. "Diccionario enciclopédico Larousse". Ed. Planeta S.A. 1996. Tomo 12. Pp 168-169.



declaraciones de los reos y decían si merecían castigo; los consultores o consejeros jurídicos; los secretarios; alguaciles, encargados de exacciones e incautaciones; los nuncios o correos; los porteros, responsables de llevar las citaciones del tribunal; los comisarios o representantes de la Inquisición en las localidades; y los familiares que eran una especie de alguaciles o de intermediarios entre el Santo Oficio y el encausado.²⁵

Las Cortes de Cádiz (1813) abolieron el Santo Oficio en España, y aunque Fernando VII lo reimplanta un año más tarde, muchos tribunales no volvieron a funcionar y las pocas causas sustanciadas lo fueron de forma muy moderada. Después hubo reiteradas aboliciones y reinstauraciones, hasta que fue definitivamente abolida por decreto en 1834.²⁶

En Murcia, la existencia de la Inquisición murciana concluye en 1820, cuando el pueblo ataca el tribunal y libera a los presos. Gran parte de los documentos del archivo, de gran importancia para conocer la forma de pensar de los murcianos desde el siglo XVI al siglo XIX, se perdieron debido a su mala conservación. El resto de documentos se destruyeron por orden de la Suprema Inquisición de Madrid en 1800.²⁷

En la capital murciana se emplaza el Palacio del Santo Oficio, sede central de la inquisición, por lo que no se cree que tan cerca existiera un tribunal. El edificio de la Casa de las Caytas, o del Santo Oficio, se construye en el siglo XVIII, siglo de máximo esplendor de Murcia, por orden de miembros de la inquisición.

Existen diversas hipótesis sobre la existencia, o no, de un tribunal del Santo Oficio en Alcantarilla, pero no se han encontrado documentos que acrediten su presencia en el municipio. Esta primera hipótesis ha provocado se conozca como “el pueblo de las brujas” a Alcantarilla. Existe otra teoría que afirma que el edificio, objeto de este análisis, fue construido para alojar a familiares de miembros del tribunal de Murcia. Pero en la estructura jerárquica de la Inquisición, se definen a familiares como alguaciles, una prolongación de la institución, por lo que cobra cierta veracidad la posible existencia de vigilantes del Santo Oficio en Alcantarilla.

²⁵ VV.AA. “Gran Enciclopedia de la Región de Murcia”, Ediciones mediterráneo, S.A. Murcia, 1980. Tomo 5. Pp 137-138

²⁶ VV.AA. “Diccionario enciclopédico Salvat universal”, Salvat editores, S.A. Barcelona, 1989. Tomo 12. Pp 168-169.

²⁷ VV.AA. “Gran Enciclopedia de la Región de Murcia”, Ediciones mediterráneo, S.A. Murcia, 1980. Tomo 5. Pag.138



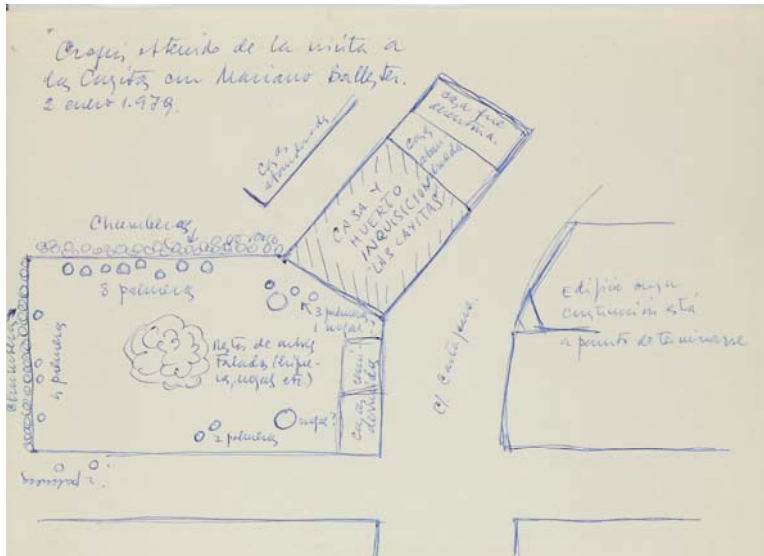
Un documento prueba de la presencia de la inquisición en Alcantarilla, surge por un pleito entre familiares del Santo Oficio y el comisario, con el Obispo de Murcia, por la pretensión de poseer un banquillo privado en la iglesia. Esto tuvo muy mala acogida entre las clases populares e inquisidores murcianos. Finalmente intervino el rey Felipe V (cédula 13 de febrero de 1745) determinando que no podían tener tales privilegios, y actuar con moderación, y no debían sancionar en ninguna forma a las personas afectadas por aquella situación.²⁸

En el último tercio del siglo XIX, la casa es comprada en 1870 por José López Pérez de Tudela, de su matrimonio con Concepción Capdepón Maserá nace el ilustre catedrático José López Capdepón. Éste se casará con Caya Arias Castellanos, y del matrimonio nacerán Caya y Concepción López Arias. De estas propietarias permanecerá el nuevo nombre que se le da al edificio: la Casa de las Cayitas.

Una de las hijas del matrimonio López Arias se casa con Félix Mendoza, cuyos hijos serán los últimos propietarios antes de donar el edificio al ayuntamiento del municipio.

El 30 de noviembre de 1976, la Casa de las Cayitas es declarada monumento histórico-artístico de carácter local (BOE de 4 de enero de 1977). Esto lo protegerá de su desaparición. En 1978, su propietaria, Lucía Mendoza López, solicita una licencia de derribo del edificio alegando un avanzado estado de ruina en la estructura y en su conjunto. Se produce un largo proceso de informes técnicos, por parte del ministerio de cultura de Murcia, y las alegaciones de la propietaria haciendo hincapié en la peligrosidad de mantener el edificio en pie y la imposibilidad, técnica y económica, para mantener la fachada. Lucía Mendoza insiste en conseguir el derribo total de la Casa de Las Cayitas, la Dirección General del Patrimonio artístico, archivos y museos; determina que no es posible el derribo de la fachada del edificio, deberá ser integrada en la nueva construcción, amparándose en la ley del 13 de mayo de 1933 y su reglamentación de 1936, Real Decreto del 22 de julio de 1958 (Conservación de monumentos de carácter provincial y local) y Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

²⁸ SAURA MIRA, F. "Alcantarilla, tradición e historia". Murgetana, Ed. Real Academia Alfonso X. Murcia, 1972.



Croquis de situación de informe realizado por técnico municipal.
Imagen cedida por archivo regional de Murcia.

Declarada Monumento histórico-Artístico de carácter nacional el 24 de julio de 1982 (BOE 21 de septiembre de 1982, RD 2330/1982)

Años más tarde será Luisa Mendoza López quien realice la donación del edificio protegido (Escritura de cesión nº 322, de 6 de junio de 1984). A partir de este momento pasa a ser propiedad del ayuntamiento de Alcantarilla.²⁹

Tras la cesión por parte de la heredera de la casa, y de lo que quedaba de su antiguo huerto, al pueblo de Alcantarilla, el edificio fue sometido a una importante obra de restauración acabada en 1984, posteriormente se utilizó como biblioteca municipal desde 1996 hasta 2013³⁰. Desde junio de 2013 la Casa de las Caytas permanece cerrada a la espera de que se le asigne un nuevo uso.

2.4.3. OTROS EDIFICIOS Y MONUMENTOS DESTACADOS DE ALCANTARILLA³¹

2.4.3.1. EDIFICIOS RELIGIOSOS

2.4.3.1.1. Convento de San Francisco de Paula o de los frailes mínimos

²⁹ Ayuntamiento de Alcantarilla

³⁰ www.regmurcia.com

³¹ Catálogo de construcciones y elementos naturales históricos, artísticos o ambientales a proteger. PGM 2010, ayuntamiento de Alcantarilla



- Ubicación

Plaza San Francisco.

- Estilo arquitectónico y descripción

Edificio religioso fundado en el siglo XVIII, de estilo barroco. Del conjunto se mantiene la iglesia, de la que sólo permanece la planta y los muros laterales, la fachada y parte del arranque de las torres a los lados, junto con el claustro, escalera y la dependencia que hace las veces de templo.

El refectorio, o zona destinada a comedor, y parte de la zona de servicio del convento constituyen en la actualidad una vivienda privada.

En el exterior sólo se mantiene la incompleta fachada barroca de la iglesia, de ladrillo visto, con portada de piedra labrada y zócalo de sillares. Continúa con el muro enfoscado del convento, de dos plantas, con evidentes transformaciones en vanos, llegando al otro extremo de la fachada y sin interrupción formal a la capilla, significada por una pequeña espadaña sobre la sencilla puerta en la fachada.

Edificio en estado muy deteriorado. En la guerra civil española se desmonta el segundo piso de la fachada principal, cara sur o lado de la Plaza de San Francisco, para utilizar sus bloques en la construcción del mercado comarcal de ganado de Alcantarilla y se derriba su campanario-espadaña.

No se han realizado restauraciones, se han ejecutado algunas reformas para adaptarlo a diferentes usos (primero como vivienda y desde aproximadamente 1950 como industria de carpintería).

Aunque muy deteriorado por el abandono se aprecia la estructura del claustro bastante completa, con tres cuerpos bien diferenciados y sus vanos, aunque hoy se pueden ver cegados de forma parcial o total, y el patio central cubierto por placas de fibrocemento a la altura de la mitad de la primera



planta, conserva, con bastantes posibilidades de ser recuperada, la impronta original.

- Propiedad, uso y estado actual

Propiedad privada. Sin uso.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de Monumento, el convento de los Mínimos o de San Francisco de Paula. Las partes integrantes, pertenencias y accesorios afectados son la iglesia, el claustro y dependencias, el torreón, ermita y el refectorio (Decreto 100/2005, de 2 de septiembre).

Bien catalogado por el PGMO grado de protección I, integral, y grado de protección III, ambiental.

2.4.3.1.2. Iglesia Parroquial de San Roque

- Ubicación

Plaza del aire.

- Estilo arquitectónico y descripción

La iglesia de San Roque es del siglo XVIII, de estilo barroco, comenzó siendo una ermita hasta convertirse en uno de los templos religiosos más importantes de Alcantarilla. En octubre de 2009 acaban las obras de restauración para la conservación del edificio.

La iglesia tiene planta de cruz latina con tres tramos de dimensiones algo reducidas, tiene coro alto al pie y cúpula sin tambor sobre el crucero.

La bóveda de cañón se cubre con lunetos y las capillas laterales están intercomunicadas; sobre ellas, hay balconillos encima de los arcos de acceso a la nave, que han sido cegados.



Tiene torre con reloj de cuatro esferas, a la izquierda de la fachada principal.

El edificio se conserva en buen estado. En 2008, se ejecuta una restauración que pone solución a patologías existentes, grietas en arcos y bóvedas y deficiencias en el revestimiento de la parte alta de las fachadas.

En 1994, y más tarde en 2003, se refuerzan los pilares de la estructura, ya que presentaban signos de agotamiento.

- Propiedad, uso y estado actual

Propiedad de la iglesia Católica.

Uso como templo religioso.

Bien catalogado por su relevancia cultural (BIC).

Catalogado por el PGMO grado de protección 2, estructural.

2.4.3.1.3. Iglesia parroquial de la Asunción

- Ubicación

Plaza de la inmaculada, 1.

- Estilo arquitectónico y descripción

La iglesia de la Asunción es de estilo neo-barroco murciano de mediados del siglo XX. Destacan sus dos torres, que flanquean la fachada principal, visibles desde cualquier punto de la villa. Concebida como una basílica romana. El interior fue decorado por pintores valencianos dirigidos por Miguel Meler Carmelet, siguiendo el estilo valenciano de los siglos XVII y XVIII.³²

³² www.sicarm.es



Tiene un techo recto y tres naves separadas por columnas de mármol. La nave mayor, central, tiene numerosos frescos muy coloridos. Acaba sin crucero, en un presbiterio y altar mayor cóncavo con una decoración barroca donde predomina el oro, el mármol y algunos detalles plata.³³

- Propiedad, uso y estado actual

Propiedad de la Iglesia Católica. Se utiliza como templo religioso.

Catalogado por el PGMO con un grado de protección 2 en la estructura. Este grado de protección protege la apariencia del edificio y favorece el mantenimiento de elementos esenciales que definen su configuración.

2.4.3.1.4. Capilla de la iglesia parroquial de San Pedro apóstol

- Ubicación

Plaza de San Pedro.

- Estilo arquitectónico y descripción

Capilla adosada a la iglesia del siglo XX del arquitecto murciano Enrique Sancho Ruano, es un resto de la antigua iglesia de finales del siglo XVI.

Iglesia fue construida entre de los años 1960-70 tras derribar en 1961 la anterior iglesia. La Capilla de la Aurora, ya que hizo las veces de almacén de materiales. Se trata de un edificio moderno con esculturas de Anastasio Martínez y vidrieras policromadas del pintor alcantarillero Mariano Ballester.

- Propiedad, uso y estado actual

Propiedad de la Iglesia Católica.

³³ www.regmurcia.com



Uso como templo religioso.

Bien catalogado por el PGMO con grado 2, estructural. Su estado de conservación es bueno.

2.4.3.1.5. Ermita de la Virgen de la Salud

- Ubicación

Paraje conocido como “el agua salá”, en las cercanías del Museo de la Huerta.

- Estilo arquitectónico y descripción

Fue construida en piedra en los años 70, con porche de entrada con columnas, puerta adintelada y fachada en forma de frontón coronado por artística espadaña.

Pequeña ermita funcional del siglo XX, donde se venera la Patrona de la ciudad, Santísima Virgen de la Salud, construida hacia 1960. Sobre el solar donde se admite existió un antiguo monasterio, muy próximo al cauce del río Segura. Su construcción, de carácter popular, se efectuó mediante la aportación económica de los vecinos.

De planta rectangular y cubierta a dos aguas de teja cerámica curva, con entrada porticada flanqueada por dos columnas y dos bancos de piedra adosados al muro. Realizada al estilo de las iglesias barrocas murcianas, con espadaña para la ubicación de la campana.

- Propiedad, uso y estado actual

Propiedad de la Iglesia Católica.

Uso como templo religioso.

Bien catalogado por el PGMO con protección grado 2, estructural.



Exteriormente, la edificación se encuentra en buen estado.

2.4.3.1.6. Ermita de la Virgen de la Paz (o ermita de la Voz Negra)

- Ubicación

Paraje de la Voz Negra

- Estilo arquitectónico y descripción

Edificio del siglo XVIII. Esta ermita obedece, en su origen, a modelos regionales de estilo mudéjar, aunque sufrió una completa transformación en el siglo XVIII, revistiéndose su arquitectura con una ordenación de estilo dórico y acento neoclásico. Presenta planta rectangular de una sola nave, cubierta de bóveda de cañón con arcos fajones resaltados y lunetos que cubre todo el espacio. El pavimento es de baldosas formando damero.

El exterior presenta la típica fachada de las ermitas murcianas, lisa, con una portada, óculo sobre ella, y rematada por la espadaña con campana.

La declaración de BIC amplía la descripción del bien referido y delimita el entorno de protección.

- Propiedad, uso y estado actual

Propiedad privada.

Sin uso actual, prácticamente abandonado.

Declarado bien de interés cultural, con categoría de monumento (Decreto 87/2009 de 30 de abril).

Bien catalogado por el PGMIO con grado de protección I, integral.

El estado de conservación de la ermita es bastante deficiente, ya que hay una grieta que avanza longitudinalmente por la clave de la bóveda, además



hay filtraciones de agua de lluvia en el luneto correspondiente a la última capilla del lateral izquierdo, además de un pavimento muy deteriorado.

Torre huertana típica de ladrillo visto de color bermellón, evocadora de las antiguas casonas de ocio. En el interior podemos destacar la puerta y la escalera.

La casa torre se encuentra, en general, en buen estado de conservación. Han sido realizados continuos trabajos de reparación de acabados Grado de protección II, estructural: protege la apariencia del edificio y favorece la conservación de los elementos básicos que definen su forma de articulación, uso o configuración del espacio.

Caserón adosado a la ermita y a la torre. Sirve como establo y otros menesteres, en cuyo interior existen unas arcadas de gran interés.

El caserío se encuentra en malas condiciones de conservación, las arcadas son las más afectadas. Exteriormente se han realizado labores de acabado de la fachada principal, en relativo buen estado. En el conjunto señalado se han transformado algunas de las dependencias que dan al camino de la Voz Negra para el uso como viviendas particulares.

Bien catalogado por el PGMO con grados de protección 1 integral, 2 estructural y 3 ambiental.

2.4.3.2. EDIFICIOS CIVILES

2.4.3.2.1. Casa consistorial

- Ubicación

Plaza de San Pedro, 1.

- Estilo arquitectónico y descripción



El edificio actual está construido a partir de 1945, de estilo neo-renacentista, forma esquina entre la C/ Mayor y la Plaza de San Pedro.

No hay constancia documental, eliminados en la guerra de la Independencia, del origen del ayuntamiento de Alcantarilla en Archivo.

Fue construida tras ser derribado el anterior edificio en 1945, conservando la estructura de 1945-46, cuenta con tres plantas y tejadillo que hace de buhardilla, con cuatro arcos de medio punto que forman un soportal que hace de antesala a la puerta de entrada. En ella se halla el bello Salón de Plenos en estilo neobarroco con cierto aire rococó; el techo se encuentra adornado con preciosos relieves en escayola blanca, rosa y dorada, y con frescos del pintor local Pascual Ayala Chazarra con motivos de paisajes y monumentos de la Región de Murcia que datan de los años 1986 y 87.

- Propiedad, uso y estado actual

Propiedad pública y sede del ayuntamiento del municipio. Restaurado en 1993.

Bien catalogado por el PGMO con grado II, estructural.

2.4.3.2.2. Casa Caride

- Ubicación

Calle Mayor, 13.

- Estilo arquitectónico y descripción

Edificación modernista que ostenta el nombre del propietario-promotor del mismo.

Construido a principios del siglo XX tiene planta baja, principal y bajo cubierta, con paramentos diferenciados entre la baja y el resto, de ladrillo visto, tradición heredada del barroco murciano.



Las molduras modernistas de estuco a manera de alfiz enmarcan parte de los vanos mayores y totalmente los pequeños que iluminan el ático.

Decoración similar a la utilizada en otros edificios de la época debidos al arquitecto Pedro Cerdán, como el museo de Bellas Artes de la Capital de la Provincia.

Aunque se desconoce el autor, es posible atribuirlo a Pedro Cerdán Martínez.

- Propiedad, uso y estado actual

Propiedad privada. Uso residencial. El estado de conservación es aceptable, si bien algunas partes de la fachada de las molduras y recercos se han deteriorado dejando a la vista las barras de acero que las armaban. Por otra parte, el extremo derecho de la fachada en su planta baja ha sufrido una importante modificación que desvirtúa la imagen total de la fachada.

Bien catalogado por el PGMO con grado de protección III, ambiental.

2.4.3.2.3. Casa Cobarro, calle Mayor

- Ubicación

Calle Mayor, número 83

- Estilo arquitectónico y descripción

Edificación ecléctica del siglo XX, terminado hacia 1925.

Compuesto de dos pisos y sótano. En el eje central de la fachada y en el piso principal, posee un gran mirador de obra. El interior del edificio ha sido demolido recientemente, conservándose únicamente la fachada y construyéndose un edificio destinado a uso residencial.

- Propiedad, uso y estado actual



Propiedad privada y uso residencial.

Bien catalogado por el PGMO con grado de protección III, ambiental.

2.4.3.2.4. Casa Cobarro, calle Nona

- Ubicación

Calle Nona, 7.

- Estilo arquitectónico y descripción

Edificio modernista del primer tercio del siglo XX, que forma parte del trazado urbano modernista de Alcantarilla.

Compuesta de planta baja y noble, en el alzado presenta cinco ejes, con acceso en el eje central.

En cada planta presenta paramentos diferentes en cuanto al tratamiento de materiales. Mientras en el bajo se simula un almohadillado con encintado recercando los vanos que se complica en el alfiz y el clave, la planta principal utiliza el ladrillo visto de color claro, tradición heredada del barroco murciano, con alfices de estuco decorados al gusto modernista alternando los balcones de antepecho saliente, con otros planos. Todos moldeados en cemento.

Los huecos de la planta noble, presentan ornamentación floral. El remate simula una cornisa de influencia barroca decorada.

- Propiedad, uso y estado actual

Propiedad privada y uso residencial. Exteriormente su estado de conservación es regular, pero mantiene aún su imagen y aspecto originales. Interiormente se encuentra en mal estado de conservación

Bien catalogado por el PGMO con grado de protección III, ambiental.

2.4.3.2.5. Casa Edificio Barroco



- Ubicación

Calle Ruiz Carrillo, 13 – Plaza Juan XXIII

- Estilo arquitectónico y descripción

Construcción cuya tipología entronca con la del Barroco (S. XVIII).

Presenta división en tres pisos correspondientes a: piso bajo, piso noble y ático. El eje principal lo componen el vano de acceso (simplemente adintelado) y sobre él un balcón con antepecho de forja y ménsulas torneadas.

El eje principal lo componen el vano de acceso (simplemente adintelado) y sobre él un balcón con antepecho de forja y ménsulas torneadas.

El segundo eje lo forma una ventana con forma en "buche de paloma" Sobre el ático, nueva balaustrada

Materiales constructivos: sillar y ladrillo visto. Ladrillo visto de color rosado en paramentos de primera y segunda planta con recercos de enfoscado en amarillo en vanos y planta baja de sillar enfoscado en color amarillo y zócalo. La fachada lateral carece de ornamentación y se encuentra enfoscada y pintada.

- Propiedad, uso y estado actual

Propiedad privada y uso residencial. En muy mal estado. El edificio exteriormente se encuentra deteriorado en cuanto a elementos superficiales, pero mantiene fielmente su imagen y aspecto originales. Interiormente se mantiene su estructura espacial, pero los acabados interiores están deteriorados y se manifiestan problemas de humedades.

Bien catalogado por el PGMO con grado de protección II, estructural.

2.4.3.2.6. Chalet de José María Precioso



- Ubicación

Plaza Pepe de la Pequeña-Frente estación ferrocarril.

- Estilo arquitectónico y descripción

Edificación ecléctica de principios del siglo XX, que se repite en tipología en las zonas periféricas de Murcia, el campo de Cartagena y La Unión. Organizada alrededor de un patio cubierto de doble altura, presenta algunos elementos interesantes como labor de ladrillo visto y ciertos motivos decorativos de un modernismo más o menos ortodoxo.

- Propiedad, uso y estado actual

Propiedad pública, sin uso. El estado de conservación es muy deficiente. En el exterior se han cerrado huecos, han desaparecido algunas rejas de forja y carpinterías. La cornisa de ladrillo y estuco presenta algunas partes bastante deterioradas. En el interior, parte de los forjados, tanto en cubierta como de techo de sótano se encuentran hundidos, así como gran parte de los falsos techos de escayola. De este modo se encuentra expuesto interiormente a las inclemencias atmosféricas, por lo que el deterioro sufre un avance acelerado.

Bien catalogado por el PGMCO con grado de protección II, estructural.

2.4.3.2.7. Casa del antiguo Cuartel de la Guardia Civil

- Ubicación

Calle del cura, número 8.

- Estilo arquitectónico y descripción

Edificio de tradición estructural barroca, construido al concluir el siglo XIX, desarrollado en tres plantas: baja, principal y ático, con paramentos diferenciados en una y otras.



Utiliza como elemento constructivo la mampostería y el ladrillo, con revoco de estuco en la planta baja al que se le ha dotado de simuladas tiras de almohadillado en jambas y cerco de vanos. La planta principal con forja de la época utiliza el encintado decorativo simple en vanos y como guarnición de dos simétricos escudos de armas que ocupan los lienzos existentes a ambos lados del balcón central.

El ático presenta ventanucos cuadrangulares protegidos por rejillas y encintado blanco perimetral. El remate se soluciona a base de alero simple.

- Propiedad, uso y estado actual

Propiedad privada y uso residencial. El edificio se encuentra en buen estado de conservación y destinado en la actualidad a uso residencial.

Bien catalogado por el PGM con grado de protección II, estructural

2.4.3.2.8. Estación de ferrocarril

- Ubicación

Línea férrea Chinchilla-Cartagena.

- Estilo arquitectónico y descripción

Cuatro construcciones cuyo uso original fue auxiliar al uso del ferrocarril.

Se disponen alineadas consecutivamente y a la vez paralelas y contiguas a la línea férrea.

Se aprecian detalles de la arquitectura de hierro de segunda mitad del siglo XIX. Peor conservadas están las otras dos edificaciones: el muelle tiene parte de la cornisa deteriorada y el muelle-cobertizo tiene partes de la cubierta en mal estado.

- Propiedad, uso y estado actual



Propiedad privada. El estado de conservación de los dos primeros edificios (la estación y la pequeña construcción auxiliar) es bastante bueno.

Bien catalogado por el PGMO con grado de protección II, estructural.

2.4.3.2.9. Edificio Ruiz Carrillo

- Ubicación

Calle Ruiz Carrillo, número 5.

- Estilo arquitectónico y descripción

Sin embargo han aparecido pequeñas fisuras en el piso de planta alta que hace suponer que el forjado está sobrecargado, debido a su uso actual de archivo. Se han dispuesto las medidas necesarias para solucionar el problema constructivo.

- Propiedad, uso y estado actual

Propiedad pública. Su estado de conservación es, en general, bueno. Permaneciendo el carácter original del edificio. Hasta hace unos meses se utilizaba como archivo municipal.

Está pendiente de ser rehabilitado.

Bien catalogado por el PGMO con grado de protección II, estructural.

2.4.3.2.10. Casa de Juan Antonio López

- Ubicación

Calle mayor, 109.

- Estilo arquitectónico y descripción



Edificio ecléctico de principios del siglo XX, de los mejor conservados de esa época. Podría ser su autor José Antonio Rodríguez por el evidente parecido que tiene con otras obras suyas.

Edificación compuesta por tres plantas y fachada organizada en cinco ejes, con doble mirador central. La medianera, enfoscada recientemente, fue dejada a la vista con la apertura de la Plaza de la Constitución.

- Propiedad, uso y estado actual

Propiedad privada y uso residencial. Se conserva en buen estado y se encuentra en uso.

Bien catalogado por el PGMO con grado de protección I, integral.

2.4.3.2.11. Plaza de abastos

- Ubicación

Calle mayor, número 56.

- Estilo arquitectónico y descripción

Edificio ecléctico, del siglo XX, dedicado al servicio público del mercado de Abastos. La plaza de abastos de san Pedro construida en los años 20 impulsado obra de del arquitecto José Antonio Rodríguez.

La edificación fue terminada en 1926 y se trata de una nave rectangular con cubierta a dos aguas, que repite esquema del mercado de Verónicas de Murcia, debido a Pedro Cerdán.

- Propiedad, uso y estado actual

Propiedad pública y utilización como plaza. Se encuentra en buen estado de conservación.

Bien catalogado por el PGMO con grado de protección II, estructural.



2.4.3.2.12. Fábrica de conservas Esteva

- Ubicación

Avenida de Murcia, número 10.

- Estilo arquitectónico y descripción

Edificación modernista, de carácter popular, del primer tercio del siglo XX, que albergó las oficinas y el almacén de la primera industria característica de la zona: la fabricación de conservas vegetales.

El edificio se encuentra en mal estado de conservación. En el interior, los muros de carga presentan importantes grietas y fisuras, los forjados se encuentran hundidos y oxidados. En el exterior, las carpinterías están rotas, encontrándose la mayor parte de los huecos tapiados; únicamente se encuentra en buen estado la fachada principal del edificio.

- Propiedad, uso y estado actual

Propiedad pública. Con un estado de avanzado deterioro, en este momento, se encuentra cerrada y sin uso.

Bien catalogado por el PGMCO con grado de conservación 3, ambiental.

2.4.3.2.13. Museo etnológico

- Ubicación

Avenida Príncipe

- Estilo arquitectónico y descripción

El Museo de la Huerta de Murcia, vio la luz en el año 1967 (O.M. de 25 de abril) con objeto de estudiar la etnología de la huerta de Murcia, de este tipo, el primero de España y de los primeros de Europa (B.O.E. nº 181 de 1982 en su página 20763 inserta el Real Decreto 1757/1982), declarando



monumento histórico artístico de carácter nacional la Rueda de la Huerta y Museo Etnológico del municipio de Alcantarilla.

- Propiedad, uso y estado actual

Propiedad pública, continúa su uso como museo etnológico.

Debido a la erosión del tiempo y del agua, el conjunto se encuentra deteriorado, afectado por líquenes y la contaminación producida por los humos de la carretera que discurre a su lado.

Bien catalogado por el PGMIO con grado de protección I, integral.

2.4.3.3. OTRAS CONSTRUCCIONES SIGNIFICATIVAS

2.4.3.3.1. Acueductos y puentes

Todos los acueductos y puentes son de propiedad pública. Todos tienen grado de protección I, integral, por el que se protege la totalidad de la construcción y preserva todas sus características arquitectónicas, su forma de ocupación del espacio que lo define como elemento del patrimonio.

2.4.3.3.1.1. Acueducto de los Arcos sobre la rambla de las Zorreras

- Ubicación

Infraestructura hidráulica de riego Situada en la Acequia de Barreras

- Descripción

Siglo XI-XIII y posterior.

El conjunto arquitectónico está formado por tres cuerpos de acueductos adosados y correspondientes históricamente a tres momentos diferentes:



a) El primer acueducto es el más antiguo (S. XI-XII) y pertenece a la acequia Mayor de Barreras (Alquibla, en época medieval).

b) El segundo cuerpo de acueducto corresponde a una fase de ampliación de la acequia original anteriormente citada (Alquibla) para tomar agua de otras acequias subsidiarias (Turbedal) documentadas desde el S. XIII.

c) El último cuerpo corresponde a la acequia de la Daba, cuyo origen puede ser árabe. No obstante la fábrica del acueducto es de época moderna. La declaración de BIC amplía la descripción del bien referido y delimita el entorno de protección. El conjunto se encuentra en parte enterrado y, en parte, cubierto por la vegetación invasiva existente.

- Propiedad y estado actual

Propiedad pública.

Incoado Bien de Interés Cultural (Resolución de 13/10/2009).

Su estado de conservación es de avanzado deterioro.

2.4.3.3.1.2. Acueducto de los arcos

- Ubicación

Entorno de la Rueda

- Descripción

Siglo XIV

Atraviesa la acequia Mayor de la Alquibla o de Barreras y sirve para regar una zona alta de Alcantarilla por medio de la acequia del Turbedal.



Constituye una construcción hidráulica de fábrica cuyo desarrollo se extiende de norte a sur, con una longitud total aproximada de 200 metros y 26 arcos de los que el vigésimo sexto se encuentra enterrado.

Originariamente constituyó una única construcción, pero con la ejecución de la variante de la carretera nacional 340 se demolieron varios arcos, de modo que el Acueducto quedó dividido en dos sectores.

- Propiedad y estado actual

Propiedad pública.

En la actualidad se encuentra en avanzado estado de deterioro, su alzado se encuentra enterrado, en gran medida, precisa una intervención a corto plazo.

2.4.3.3.1.3. Acueducto sobre la acequia del Turbedal

- Ubicación

Entorno de la Rueda

- Descripción

S. XIV. Estructura de doble arcada perteneciente al acueducto de los arcos, cuyo arco inferior, ojival, es el que da paso a las aguas de la acequia del Turbedal bajo las aguas del acueducto.

- Propiedad y estado actual

Propiedad pública.

Se encuentra actualmente en uso, pero en estado bastante degradado.

Parte de la rosca de ladrillo está derruida, con peligro derrumbamiento.



2.4.3.3.1.4. Acequia Mayor de la Alquibla o de Barreras y del Turbedal

- Ubicación

Heredamiento sur

- Descripción

S. XIV

Acequia mayor de Barreras

Denominada en época medieval de Alquibla. Toma sus aguas del río Segura (azud de la contraparada) para regar la zona meridional de la huerta de Murcia; representa, junto con la acequia de Aljufía, el sistema de regadío histórico de la huerta.

Acequia del Turbedal

Acequia subsidiaria de la acequia Mayor de Barreras, de la que toma sus aguas. Nace como acequia de desagüe contra las riadas, las aguas de crecida.

Riega tierras comprendidas entre Alcantarilla y El Palmar.

En el S. XV se modifica su punto de partida o toma del puente de los arcos de la rueda.

- Propiedad y estado actual

Propiedad pública.

Su estado de conservación es bueno.

2.4.3.3.1.5. Puente del Azarbe del Turbedal

- Ubicación



Entorno de la Rueda

- Descripción

S. XIV Puente de piedras trabadas con mortero, con arco de medio punto con rosca de ladrillo que apoya sobre un cuerpo inferior de piedras trabadas con mortero.

Dimensiones:

Longitud: 5 m

Anchura: 1,5 m.

Altura: 2,5 m.

Cruza la acequia del Turbedal en las inmediaciones de la noria, antes de alcanzar el paso bajo el acueducto.

- Propiedad y estado actual

Propiedad pública.

Se encuentra en un estado bastante degradado, estable estructuralmente, pero de apariencia débil.

2.4.3.3.1.6. Puente de las Pilas: “el puentecico”.

- Ubicación

Acequia de Alquibla o Mayor de Barreras

- Descripción

Conocido como “El Puentecico”, situado a la salida de la población en dirección a Puebla de Soto.



Origen de la villa de Alcantarilla, que posteriormente se fue desplazando a causa de las inundaciones, hacia la ermita de San Sebastián, hoy Iglesia de San Pedro Es una construcción medieval, sobre la acequia Mayor de Barreras (Alquibla), antiguo camino real de Andalucía durante la Edad Media. No es apto para la circulación de automóviles, por los materiales empleados en su construcción, arcilla y ladrillos.

- Propiedad y estado actual

Propiedad pública.

Su estado de conservación es muy deficiente, con grave peligro de su derrumbe inminente si no se interviene de manera inmediata.

2.4.3.3.1.7. La rueda de la Alquibla o de Barreras.

- Ubicación

Avenida Príncipe

- Descripción

Rueda original del siglo XV, rueda actual de 1956.

Declarado Bien de interés cultural (R.D. 1757/1982 de 18 de julio).

La Rueda de Alcantarilla fue de madera hasta el siglo XIX de la que se sabe tenía 56 cangilones y regaba unas 800 tahúllas. La rueda que trabaja en la actualidad fue instalada en 1956 sobre las proporciones de la anterior, sigue el sistema radial respecto al eje siguiendo a las romanas y está realizada en hierro y sus medidas son: 11 m de diámetro por 1,90 de anchura.

La simbólica Rueda o Noria de Alcantarilla construida en el siglo XV, se haya dentro del Museo etnológico de La Huerta, sobre la acequia de Alquibla o de las barreras. Hasta el siglo XIX era de madera, capaz de



regar 200 tahúllas. En 1890 un carpintero de Alcantarilla hizo una de mayores dimensiones doblando su rendimiento. 11 m diámetro por 1.90 ancho.

En junio de 1982 El museo de la huerta, la Noria y el acueducto de la huerta fue declarado Monumento histórico-artístico nacional. El museo posee una exposición permanente de cerámica, lebrillos y cristalerías de la región, aperos de la huerta, mobiliario, telares etc. Y una barraca típica de la huerta murciana con utensilios de la vida cotidiana. La rueda actual mide 11 metros de diámetro por 1,90 metros de anchura. Las dos coronas o costados circulares del mecanismo poseen llantas huecas de sección rectangular donde se alojan 72 cangilones. La boca del cangilón se abre lateralmente y hacia la cara externa. El reparto de los mismos se hace situando tres entre radio y radio.

Arman la corona 24 radios arriostrados. La posición de los travesaños origina en cada costado un doble anillo concéntrico de perímetro poligonal. Entre corona y corona se tienden 36 paletas de perfil parabólico contra las que choca la corriente de agua haciendo mover el ingenio. Gira éste sobre un eje horizontal de hierro dulce, redondo, de unos 0,40 metros de diámetro, eje hacia el que convergen los radios y al que quedan sujetos por sendos platos.

Los extremos del eje se embotan en cojinetes de bolas, de acero, que a su vez se encajan en los flancos de la obra. Forman estos unos potentes muros de ladrillo macizo con dos arcos apuntados, por cuyas cumbres discurren los cauces donde vierten los cangilones.

El cauce del acueducto queda a 7,10 metros de la superficie del agua. Sus dimensiones interiores son de 0,50 metros de alto por 0,50 de luz. Los arcos de la arquería que conducen el agua hacia el sur son de medio punto, rebajados ligeramente y de 4 metros de luz.



La actual rueda parece reflejar la estructura de la rueda de madera a la que sustituyó; la diferencia más notable radica en que el pozo de la rueda de madera estaba a 0,75 metros más bajo que el actual.

- Propiedad y estado actual

Propiedad pública.

Se encuentra en buen estado de conservación.

2.4.3.3.2. Chimeneas de fábricas de Alcantarilla

Como cada una de las chimeneas que se pueden apreciar en la región de Murcia, sus motivos decorativos son únicos, destacando la forma de la corona de la chimenea así como el biselado del tronco de la estructura.

La característica principal de este tipo de construcciones, además de un cuidado aparejo y solidez, era el uso de una sección octogonal, normalmente, y un pedestal de lados verticales.

Cada chimenea habla de quien la construyó. En Alcantarilla se detectan tres tipos de construcción de chimeneas: de sección octogonal, el de sección circular y el de sección circular de época tardía. Este último más estilizado y decorado, que es un producto y decorado, de la mano de maestros de Alcantarilla.³⁴

La técnica constructiva y las trazas de la chimenea, así como la fecha de fábrica indican que muy probablemente fue un equipo de obreros francés y catalán el que se encargó de la realización de esta estructura. El detalle de los ladrillos de canto rodado avala especialmente esta teoría.

Estos equipos de trabajo foráneos utilizaban a obreros locales que con el tiempo irían aprendiendo las técnicas de construcción y acabarían por organizar sus propios equipos de construcción y sus propios diseños.

³⁴ CASCALES LÓPEZ, P.L. “*Las chimeneas industriales de Alcantarilla*”. Ed. Ferrería Zapata, S.L. Alcantarilla, 2001. Pág. 8



Todas las chimeneas tienen grado de protección I, integral, con la cual se protege la totalidad de la construcción y preserva todas sus características arquitectónicas, su forma de ocupación del espacio y los demás rasgos que contribuyen a singularizarlo como elemento del patrimonio.

2.4.3.3.2.1. Chimenea de la Fábrica de la Esencia

- Ubicación

Plaza Escritor Francisco de Quevedo

- Descripción

Chimenea de ladrillo macizo visto perteneciente a una antigua fábrica allí situada, la denominada fábrica de la Esencia. De planta octogonal, presenta tres cuerpos en alzado que van decreciendo en dimensiones y se corresponden con el horno en su base, un cuerpo principal y remate con molduras también realizadas en ladrillo.

- Estado actual

Su estado de conservación es bueno.

2.4.3.3.2.2. Chimenea de la Fábrica de Cobarro

- Ubicación

Avenida de Murcia

- Descripción

Chimenea de ladrillo macizo visto en dos colores perteneciente a una antigua fábrica allí situada, la fábrica de Cobarro. De planta cuadrada en su base se transforma en octogonal por medio de pechinas invertidas a partir de su cuerpo principal. Presenta tres cuerpos en alzado que van decreciendo en dimensiones y se corresponden con el horno decorado en su



base cuadrada, un cuerpo principal y remate con molduras también realizadas en ladrillo.

- Estado actual

Su estado de conservación es bueno.

Tiene un pararrayos adosado en su parte sur.

2.4.3.3.2.3. Chimenea de la Silla

- Ubicación

Plaza Escritor Gabriel Celaya

- Descripción

Chimenea de ladrillo macizo visto de color claro perteneciente a una antigua fábrica allí situada, la fábrica de los Silla.

De planta cuadrada en su base y circular a partir de su cuerpo principal, presenta tres cuerpos en alzado que van decreciendo en dimensiones y se corresponden con el horno en su base cuadrada, un cuerpo principal y remate decorado con formas rectangulares y molduras también realizadas en ladrillo.

- Estado actual

Su estado de conservación es bueno. Si bien el remate superior ha perdido parte de su decoración realizada en ladrillo.

Tiene un pararrayos adosado en su parte oeste, que conecta con el suelo a través de un cable visto.

2.4.3.3.2.4. Chimenea de la Fábrica de Orujo

- Ubicación



Camino de la Piedra

- Descripción

En este caso se trata de dos chimeneas; una de mayores dimensiones realizada en ladrillo macizo visto de color claro y otra menor situada junto a la anterior, realizada también en ladrillo, revestida interiormente con acero.

De planta cuadrada en su base y circular a partir de su cuerpo principal, la mayor de ellas presenta tres cuerpos muy sencillos en alzado que van decreciendo de manera continua en dimensiones y se corresponden con el horno en su base cuadrada, un cuerpo principal y remate decorado en ladrillo. La pequeña, también presenta base de planta cuadrada en lo correspondiente al horno, para después pasar a un cuerpo de base circular que decrece en dimensiones de manera escalonada. No presenta remate, en su lugar sobresale del interior el revestimiento de acero.

- Estado actual

La chimenea grande se encuentra en un estado aceptable, aunque presenta deterioro en la parte superior del remate. No así la pequeña, que presenta ladrillos deteriorados y ha sido reparada mediante enfoscados.

2.4.3.3.2.5. Chimenea de Cerámicas Esteban Romero

- Ubicación

Avenida del Aire - Calle Término

- Descripción

Chimenea de ladrillo macizo visto de color claro perteneciente a la antigua fábrica de cerámica de Esteban Romero, de planta cuadrada en su base y circular a partir de su cuerpo principal, presenta tres cuerpos en



alzado que van decreciendo en dimensiones y se corresponden con el horno en su base cuadrada, un cuerpo principal y remate decorado con formas en espiral realizadas en ladrillo.

- Estado actual

Su estado de conservación es bueno.

Grado de protección I, integral: protege la totalidad de la construcción y preserva todas sus características arquitectónicas, su forma de ocupación del espacio y los demás rasgos que contribuyen a singularizarlo como elemento del patrimonio.

2.4.3.4. ESCUDOS

Los escudos tienen clasificación como bien de interés cultural (BIC), con grado de protección I integral, que protege la totalidad de cada elemento. Existe un informe/proyecto de restauración escudos elaborado para la concejalía de cultura, en el que se proponen los tratamientos necesarios para la recuperación de aquellos que se encuentren en un estado de deterioro que requiera restauración.

Aquellos escudos que se encuentran en buen estado, son colocados en la fachada del edificio, nuevo o restaurado, donde se encontraban.

2.4.3.4.1. Escudos de la fachada del Convento de las Salesianas.

- Ubicación

Escudo heráldico situado en la fachada del convento de nueva construcción, en la calle de los Marqueses de Aledo

Escudo heráldico situado en la fachada del convento de nueva construcción.

Se encontraba en la fachada del convento antiguo, aunque no exactamente en la misma situación.



- Propiedad y estado actual

Propiedad privada. El estado de conservación del elemento es bueno.

2.4.3.4.2. Escudo de la familia Lacal

- Ubicación

Antes Calle Rosario, futura ubicación Calle Moreno.

El escudo se encontraba hasta fechas recientes en un recinto poco conveniente para su adecuada conservación, en el garaje subterráneo del edificio que será su futura ubicación. Actualmente se encuentra en el Museo de la Huerta.

- Descripción

Siglo XVIII.

Escudo en relieve sobre material lapídeo, en piedra caliza tallada.

En la iconografía del blasón encontramos en su interior dobles castillos y barras envuelto en una guirnalda y coronado por un casco con penacho de plumas, el enmarque de alrededor es mixtilíneo y con volutas.

Tiene unas dimensiones de 143 cm de alto por 84 de ancho y fondo irregular.

- Propiedad y estado actual

Propiedad privada.

Su soporte, de material calizo de base, presenta zonas importantes con algunas lagunas, pequeños desportillados repartidos en toda la obra y ligeros arañazos. Tiene una ligera erosión en las arista.

En la capa superficial, sobre el material pétreo, existe un grueso estrato de depósitos superficiales e incoherentes, además de suciedad, polvo e importantes huellas y zonas de humedad, es posible por el propio emplazamiento del escudo.



2.4.3.4.3. Escudo de la familia Roque Lorente

- Ubicación

Calle Mayor, número 18. El escudo se encontraba hasta fecha reciente en un patio en planta baja del edificio en el que deberá ser colocado. En la actualidad está en el Museo de la Huerta.

- Descripción

Siglo XVIII.

Con dimensiones 62 cm de alto por 43 de ancho y 30 de fondo.

Escudo en relieve sobre material lapídeo, realizado con en una pieza de piedra caliza clara tallada.

La iconografía del blasón, que pertenece a la casa Roque Lorente Riquelme, Es un escudo circunscrito en orla oval con estrellas y escudetes, cuyo interior está dividido en dos partes, una de castillo y otra de barras horizontales, coronado con un casco con penacho de plumas y alrededor roleos y volutas.

- Propiedad y estado actual

Propiedad privada.

El soporte, realizado con material calizo, presenta múltiples zonas con importantes lagunas y faltas, partes desprendidas y el material en general bastante disgregado. Tiene pequeños desportillados en toda la obra y algunos arañazos. Tiene zonas importantes con toscos rellenos de yeso. En la capa superficial, sobre el material pétreo, existen depósitos superficiales incoherentes, algunas manchas puntuales además de abundante suciedad e importantes huellas y humedades.

2.4.3.4.4. Escudo de la familia Saavedra

- Ubicación



Calle Rosario, número 13-Plaza del Olmo

- Propiedad y estado actual

Propiedad privada. Se desconoce su estado de conservación ya que no se ha localizado.

2.4.3.4.5. Escudo de la calle Ruiz Carrillo

- Ubicación

Calle Ruiz Carrillo-Plaza Juan XXIII.

Escudo heráldico de dimensiones 1x1,25 metros. Actualmente se encuentra en el Museo de la Huerta.

- Propiedad y estado actual

Propiedad privada. Su estado de conservación es aceptable.

2.4.3.4.6. Escudo de los Altos de Pacún

- Ubicación

Calle Mayor, número 76.

Los escudos actualmente se hayan ubicados en la fachada del inmueble que sustituye al edificio original, de donde colgaban éstos.

- Propiedad y estado actual

El estado de conservación de uno de los escudos es bueno, mientras que el otro se haya bastante erosionado.

2.4.3.4.7. Escudo de la calle Ignacio Lacal

- Ubicación



Calle Ignacio López Lacal, número 5.

El escudo se ha reubicado en la nueva fachada del edificio que sustituye al original. Se sitúa en el balcón de una vivienda particular, en la calle Ignacio López Lacal, conocida antes como C/ Empedrada.

- Propiedad y estado actual

Privada. Se encuentran en buen estado de conservación.

2.4.3.4.8. Escudo del antiguo Cuartel de la Guardia Civil

- Ubicación

Calle del Cura, número 8.

En la fachada del edificio original se encuentran dos escudos de armas, en piedra, que ocupan los lienzos existentes de manera simétrica a ambos lados del balcón central.

- Propiedad y estado actual

Privada. Se encuentran en buen estado de conservación.



CAPÍTULO 3. DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA, MEMORIA CONSTRUCTIVA Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA CASA DE LAS CAYTAS

3.1 DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA Y ESTILÍSTICA DE LA CASA DE LAS CAYTAS

ARQUITECTURA EN MURCIA SIGLO XVIII¹

El crecimiento económico de finales del siglo XVII se deja notar de forma importante en la Región de Murcia, a pesar de las dificultades tras la guerra de Sucesión. El desarrollo de las ciudades murcianas en esta época no se reduce a un crecimiento cuantitativo, sino que se consigue una transformación del modelo interno de los viejos centros urbanos, modificación de barrios o aparición de otros nuevos barrios.

En las grandes ciudades hubo crecimiento y ampliación del perímetro con la consolidación y creación de barrios periféricos; jerarquización de centros urbanos, aumento de la influencia y el poder de atracción de estos núcleos; además de una diversificación de espacios, según los usos, diferenciándose cada vez más las funciones de las calles o plazas dentro del núcleo.

La arquitectura murciana civil, de tipo más funcional que decorativa, goza de un momento de máximo esplendor durante los siglos XVIII y principios del XIX. Los materiales más utilizados serán el ladrillo y el yeso, de tradición árabe. La piedra, cuando se utiliza, será para basamentos, esquinas y portadas.

La disposición general de las viviendas murcianas de tipo palacete, en el siglo XVIII, es de cuatro pisos distribuidos en un semisótano, cuyo fin principal era es el aislamiento de la humedad del terreno; el entresuelo, que se eleva a uno o dos metros del nivel de la calle, cuyo uso va destinado a oficinas y dependencias de verano; la planta principal, en las que están las dependencias más importantes como alcobas, salas de estar y de recibir; y el último piso donde aparece el desván usando como dormitorios para el servicio y almacén de enseres no cotidianos. Ésta última planta se incorpora, además por el aislamiento térmico de la planta principal donde se realiza la vida cotidiana.

¹ VV.AA. “Gran Enciclopedia de la Región de Murcia”, Ediciones mediterráneo, S.A. Murcia, 1980. Tomo 5



No se conservan documentos de la distribución original de la Casa de las Cayitas, tampoco de la vivienda previa a su abandono. Las imágenes interiores del edificio más antiguas son las que se realizaron previamente a la intervención de restauración (1982).

En el siglo XVIII, la situación y dimensiones de las distintas plantas de las viviendas, se hace ver en las fachadas con abundante decoración que enmarcan los vanos y su amplitud. Esta decoración, basada en detalles rococós, se enriquece con los encintados de yeso que sirven para disimular las uniones no uniformes de los ladrillos, en especial en los dinteles de los vanos. Cuando los ladrillos que constituyen los paramentos quieren disimularse, se recubren de un revoco de yeso donde pueden aparecer motivos tomados de la decoración escultórica rococó, como niños o rocallas, ya en esgrafiado ya en pintura.

En el caso del edificio del presente proyecto, no se conservan datos sobre tales decoraciones en fachadas ni huecos que abran a ellas.

En el siglo XX, se realiza la restauración y rehabilitación del edificio, una vez que es propiedad pública, al ser cedido al ayuntamiento de Alcantarilla. No se conserva la distribución, se plantea un edificio con estancias lo más diáfnas posibles, ya que no se define el uso que se le dará.

Más tarde se realiza una pequeña intervención (1998), ya que está siendo utilizado como biblioteca municipal (1996-2013).

3.2 MEMORIA DESCRIPTIVA

La casa de las Cayitas, se encontraba totalmente aislada del casco urbano, en plena huerta y en el camino de El Palmar, hoy calle Cartagena y avenida de Santa Ana. Actualmente el edificio forma parte del centro del municipio.

El edificio presenta una planta rectangular, cuenta con tres plantas y un semisótano. Todas las plantas están comunicadas por una escalera central, ejecutada con bóvedas. La estructura portante, constituida por muros de carga, la forman el cerramiento perimetral y el cerramiento de la escalera, situada en el centro de la distribución. La coronación de la estructura cuenta con cuatro vigas en las aristas de la cubierta de la planta, sobre las que apoya el tablero cerámico, que descansa sobre los muros de carga, y sobre otras cuatro vigas en las esquinas de la planta rectangular, sobre el muro perimetral, a



CASA DE LAS CAYTAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN



Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación

Noelia Navarro Gómez

Proyecto Fin de Carrera

modo de escuadra. Este mismo sistema era el que presentaba el edificio previamente a su restauración en el proyecto de 1982.

El muro de la fachada principal es un muro mixto, de mampostería con verdugadas y cadenas de ladrillo que aumentan su resistencia a compresión. Es la única fachada que se conserva. En la planta baja, la fachada, cuenta con una doble puerta coronada con un arco de medio punto y flanqueada por dos ventanas. En la primera planta se abre al exterior un pequeño balcón con otras dos ventanas a sus lados. En el tercer piso se abren cuatro vanos con arco de medio punto, siendo las dos ventanas centrales un arco geminado, es decir, dos arcos juntos, entre estas aparece el escudo heráldico del Tribunal inquisitorial.

La fachada sur y oeste son de obra nueva de ladrillo recibido con mortero de cemento. Ambas fachadas acabadas con un **revoco**.

El edificio queda protegido superiormente por una cubierta a cuatro aguas, con teja cerámica árabe. Sobre ésta, se eleva la cubierta de la escalera, a un agua. En el cerramiento que coronan la escalera se abre el paso a la luz del exterior por dos pequeñas ventanas.

El edificio contaba con un gran huerto, al que se accedía por la fachada lateral, éste fue destruido antes de la primera intervención del edificio, en los años 70, y en su lugar hay una gran plaza que tiene el mismo nombre que el edificio.

La Casa de las Caytas fue utilizada durante muchos años como vivienda. Tras su restauración, de 1996 hasta el junio de 2013, el uso del edificio fue de biblioteca municipal y oficinas municipales. En la planta baja se ubicaban las oficinas, además de los aseos de todo el edificio. El semisótano era utilizado de almacén. La primera y segunda planta eran utilizadas de salas de lectura y estudio.

3.1. MEMORIA CONSTRUCTIVA

3.1.1. SISTEMAS CONSTRUCTIVOS

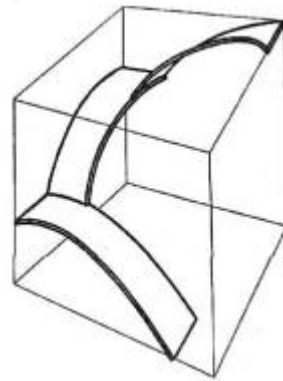
3.1.1.1. Cimentación

3.1.1.2. Estructura



3.1.1.3. Escaleras

El edificio presenta, también en su origen, una escalera de tres tramos sobre bóvedas tabicadas. Éstas suelen construirse con tres hojas de rasilla (roscas), tomando la primera con yeso y el resto con mortero de cemento rápido. Se realiza el trazado de la rampa, una vez dibujado el peldañado. Ésta se traza de forma que evite un excesivo espesor en la zona centro del tramo, apoyándose cada tramo sobre el anterior (escalera con rampa abovedada a montacaballo).



Apuntes de iniciación a la construcción. Tomo 3,
pag 61
Ferri Cortés, J; Barba Casanova, E; Pérez
Sánchez, V.R.; Pérez Sánchez, J.C.; Corpus Orts
Mas, R; Pedrós Costa, E.

3.1.1.4. Revestimientos

3.1.1.5. Cubiertas

3.1.2. MATERIALES UTILIZADOS

3.1.2.1. Piedra

3.1.2.2. Ladrillo

3.1.2.3. Teja

3.1.2.4. Cerámica

3.1.2.5. Madera



CASA DE LAS CAYTAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN



Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación

Noelia Navarro Gómez

Proyecto Fin de Carrera

3.1.3. INSTALACIONES



CASA DE LAS CAYTAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN



Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación

Noelia Navarro Gómez

Proyecto Fin de Carrera

CAPÍTULO 4. INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CASA DE LAS CAYTAS

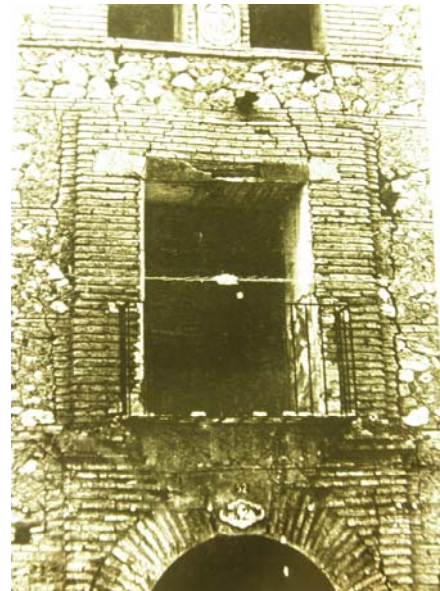
4.1. ESTADO DEL EDIFICIO ANTES DE LA RESTAURACIÓN DE 1982¹⁴



Imagen de la Casa de las Caytas y huerto.
Imagen cedida por el Servicio Patrimonio Histórico



Estado de un arco de ventana de la fachada principal
Imagen cedida por el Servicio Patrimonio Histórico



Estado de un balcón de la fachada principal
Imagen cedida por el Servicio Patrimonio Histórico

¹⁴ Datos recogidos en informes en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia.



CASA DE LAS CAYTAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN



Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación

Noelia Navarro Gómez

Proyecto Fin de Carrera

Varios informes durante los años previos a la intervención de 1982, mientras era propiedad privada, confirman el mal estado de conservación en el que se encontraba el edificio.

Es Fulgencio Saura Mira, en 1977, quien hace llamar la atención del arquitecto técnico Pedro Cascales López, como técnico del ayuntamiento de Murcia, sobre el edificio de la Casa de las Cayitas y su entorno. El técnico pone en tela de juicio las actuaciones realizadas hasta el momento del ayuntamiento de Alcantarilla. Con un informe da a conocer al ayuntamiento de la importancia del edificio con categoría de monumento histórico local, y su huerto, y _____ para intervenir en la medida necesaria, incluso llegando a variar la alineación del plan general.

A comienzos de 1979 existe una nueva alerta de la posible pérdida del edificio y su huerto. Tras la petición de derribo del edificio, por parte de sus propietarios, técnicos competentes del ayuntamiento de Murcia (Alfredo Vera Botí y Santiago Saura Ramos) realizan informes sobre el estado de la edificación. Estos informes determinan el mal estado general del edificio, pero no permiten el derribo total aunque sí del interior del mismo.

Los informes realizados señalaban grandes y numerosas grietas verticales en la fachada principal y posterior; pérdida de antepechos en balcones y ventanas; la cubierta estaba muy deteriorada pero no excesivamente; pérdida total del huerto y el edificio totalmente deshabilitado y abandonado.

4.2. RESTAURACIÓN DE LA CASA DEL SANTO OFICIO O DE LAS CAYITAS¹⁵

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO
ALCANTARILLA

ARQUITECTO: ANDRÉS TEROL
DÍAZ, Colegiado COAMU 132

AÑO: 1982



¹⁵ Proyecto de ejecución de restauración de la Casa del Santo Oficio o de Las Cayitas. 1982.



CASA DE LAS CAYTAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN



Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación

Noelia Navarro Gómez

Proyecto Fin de Carrera

Este proyecto incluye ejecución de forjados, cubierta, tabiquería interior, fachadas, colocación de carpintería e instalaciones.



Vista exterior del edificio durante la ejecución de la restauración.
Imagen cedida por archivo municipal de Alcantarilla.

Según el proyecto no se derriban los forjados existentes, sino que se realiza una losa aligerada (12 cm) anclada al forjado existente, no original, conforme a la norma EH-82. Pero algunos forjados sí son eliminados debido al avanzado estado de deterioro que presentaban. Además, se realiza el zunchado como refuerzo de forjados, añadiendo estabilidad al conjunto.



Ejecución de un forjado nuevo.
Imagen cedida por archivo municipal de Alcantarilla.



CASA DE LAS CAYTAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN



Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación

Noelia Navarro Gómez

Proyecto Fin de Carrera

En la cubierta se realiza un forjado aligerado de viguetas pretensadas. Sobre el forjado se coloca un tablero de fibrocemento y se vuelve a colocar la teja existente. La cubierta apoya sobre cuatro vigas, en las aristas de la planta, y sobre otras cuatro que descansan sobre el cerramiento exterior.



Planta de cubierta

Se pueden observar las vigas que apoyan sobre el muro perimetral
Imagen cedida por archivo municipal de Alcantarilla.

La distribución interior se deja diáfana ya que no se conoce el uso que se dará al edificio.



Acceso a semisótano

Imagen cedida por archivo municipal de Alcantarilla.



La fachada principal es respetada con mucho rigor, debido a que es la original del edificio. Respetando de forma estricta los órdenes. Los ladrillos deteriorados son sustituidos por otros similares procedentes de la tabiquería interior. Las grietas son selladas con mortero bastardo, de características similares al existente, evitando áridos de piedras descompuestas.

Existe un nuevo reparto de huecos en las fachadas lateral y posterior.

La carpintería se realiza en madera de pino de Canadá.

4.3. ADAPTACIÓN A BIBLIOTECA 1997¹⁶

El edificio comenzó a utilizarse como biblioteca en el año 1996, con muchas deficiencias en las instalaciones para uso. En 1997, no se realiza realmente de una adaptación en el edificio, sino un acceso a los aseos de las oficinas existentes.

PROMOTOR: AYTO ALCANTARILLA

AÑO: 1997

ARQ TÉCNICO: JUAN CARRILLO MARÍN

Se realiza un acceso a la zona de aseos, con un espacio libre de 0,80x2,00 metros, ya que no existía libre acceso a estos locales, aunque sí desde las oficinas adyacentes. El muro en el que se abre el acceso es uno de los muros de carga interiores, al realizar dicho hueco presuponen que la obra no afectará a la estructura, ya que se trata de un hueco de dimensiones reducidas.

(croquis del hueco)

Apertura de hueco:

Para la ejecución del hueco realizan primero una roza, de 0'20x1'20 metros, por un lado del muro

¹⁶ Informe técnico de obras de adaptación en la biblioteca de Alcantarilla, Casa de las Caytas



CASA DE LAS CAYTAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN



Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación

Noelia Navarro Gómez

Proyecto Fin de Carrera

con una profundidad que alcance la mitad del espesor y, posteriormente, se realiza por el lado opuesto de dicho muro. Una vez abierto esta roza, colocan viguetas pretensadas de 0'20 metros y se fija con mortero muy rico. Para abrir una segunda roza esperan 3 días, y 3 días más para la apertura del hueco total. Este primer proceso acaba con trabajos de albañilería y pintura.

Rampa de acceso principal:

En el acceso el edificio había dos peldaños que salvaban una altura de 0'35 metros. Una parte peldaños son eliminados, la altura se salva una rampa en el exterior de pendiente 8%. El pavimento de la rampa se realiza con piedra natural y tratamiento antideslizante recibido con mortero de cemento, aplacado lateral de piedra natural y barandilla de acero inoxidable. Los peldaños de acceso tienen el mismo acabado que la rampa.

(cróquis)



CAPÍTULO 5. ESTADO ACTUAL DE CONSERVACIÓN DE LA CASA DE LAS CAYTAS

5.1. ANÁLISIS E INFORME DE PATOLOGÍAS DE LA CASA DE LAS CAYTAS

5.1.1. ANTECEDENTES Y OBJETO

5.1.2. INSPECCIÓN OCULAR

5.1.3. TOMA DE DATOS

5.1.4. DESCRIPCIÓN DE PATOLOGÍAS Y CAUSAS POSIBLES

5.1.4.1. Patologías por humedades por capilaridad

En el interior, tras el cierre del edificio como biblioteca, la base de los muros presenta fuertes humedades con pérdida de material y un avanzado estado de deterioro. Esto se debe, además del origen de la humedad por capilaridad, por la falta de ventilación del edificio, y en menor medida por el agua de lluvia por salpiqueo.

Se ha favorecido el deterioro general de esta parte del muro, y pérdida de material, debido a la impermeabilización que se produce con los materiales que lo recubren: morteros en exterior y pinturas plásticas en interior. Los enlucidos de yeso y la pintura, en el interior, presentan grandes manchas de humedad, incluso en algunas zonas presenta oscurecimiento del material debido a la fuerte humedad existente.





En el exterior, con la intención de mejorar el estado la fachada aplicando mortero de cemento como revestimiento, o con el fin de consolidar la mampostería, se ha incrementado el deterioro de esta zona de la fachada al impermeabilizar en cierto grado el muro.

La humedad en el ambiente del semisótano y la falta de ventilación favorece la humedad por condensación que se suma a la producida por capilaridad.



5.1.4.2. Patologías por filtraciones de agua

Aparecen manchas por acumulación y filtración del agua de lluvia. En las pequeñas “**cornisas**” sobre la puerta, se presentan manchas negras y deterioro por el estancamiento y filtración de agua de lluvia. Es muy probable que no tenga pendiente para desalojar el agua, o la que tenga sea insuficiente, y no existe material que impermeabilice la zona, por lo que el agua se filtra entre los ladrillos.



Estado actual del estado de cornisas.
Se pueden apreciar escorrentías en la fachada inmediatamente después de llover en el municipio



Al encontrarse el edificio en una zona poco lluviosa, está en una zona muy soleada y, al encontrarse rodeado de amplias plazas ajardinadas, se encuentra muy ventilada. En zonas con una climatología muy lluviosa, con mucha humedad, y si el edificio se encuentra en zona de umbría, puede llegar a germinar cierta vegetación. En planos horizontales, o con poca pendiente, las juntas entre ladrillos se convierten en zonas aptas para fijar las raíces de vegetales creciendo desmesuradamente si las condiciones son idóneas y provocando, en algunos casos, la rotura de fábricas.

5.1.4.3. Patologías en fábricas de ladrillo: Ladrillo y mortero

Pérdida de material (ladrillos y mortero) en la base de los muros ocasionados por la humedad por capilaridad, llegando en alguna zona a casi la desintegración de piezas de ladrillo.

La aplicación de morteros, quizá debido a la pérdida del mismo, con mano de obra poco experimentada, o sin conocimientos de este tipo de trabajos, ha dejado zonas muy diferenciadas en la forma y color de las juntas del ladrillo caravista.

5.1.4.4. Patologías por biodeterioro

En algunos tipos de lesiones, el origen real, es la falta de conciencia y respeto por parte de los propios vecinos de la zona. Lesiones de origen biológico, originado por orina de animales



Una de las esquinas del edificio donde aparece proceso de biodeterioro .



Las patologías que presentan son manchas bastante apreciables y un proceso de degradación que, en ocasiones las bacterias pueden llegar a disgregarse tanto al ladrillo como al mortero de agarre. Las sustancias orgánicas, en estado líquido o sólido, constituyen una reacción química muy agresiva debido a los ácidos que contienen, tienen capacidad para disolver los ladrillos y las juntas entre ellos.

FOTO CURSO DESINTEGRACIÓN DE LADRILLOS Y MORTERO

5.1.4.5. Grafitis



Una vez más la falta de respeto por el patrimonio histórico da lugar al deterioro del mismo. La fachada lateral y posterior, han sido tratadas con la aplicación “capa sobre capa” de revoco con mortero monocapa. Esto debe ser por la aparición continua de grafitis en dichas fachadas.

5.1.4.6. Patologías por pérdida o rotura de piezas cerámicas



CASA DE LAS CAYTAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN



Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación

Noelia Navarro Gómez

Proyecto Fin de Carrera

Una vez más la falta de respeto por el patrimonio histórico da lugar al deterioro del mismo. Para poner solución a esta lesión se ha aplicado sobre la fachada lateral y posterior con nuevas capas de revoco. La aplicación de esos revocos se han realizado “capa sobre capa”, o con la insuficiente eliminación de capas previas.

5.1.4.7. Patologías por oxidación

Las rejas del edificio presentan síntomas de oxidación en fase de iniciación.

5.1.4.8. Patologías en madera

La puerta principal es objeto de agresiones

5.1.4.9. Patologías en instalaciones



CASA DE LAS CAYTAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN



Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación

Noelia Navarro Gómez

Proyecto Fin de Carrera

5.1.5. FICHAS DE CATALOGACIÓN DE PATOLOGÍAS

5.1.5.1. FICHA N°01: Humedades por capilaridad

5.1.5.2. FICHA N°02: Filtración de agua

5.1.5.3. FICHA N°03: Biodeterioro

5.1.5.4. FICHA N°04: Oxidación

5.1.5.5. FICHA N°05: pérdida o rotura de piezas cerámicas

5.1.5.6. FICHA N°06: Madera

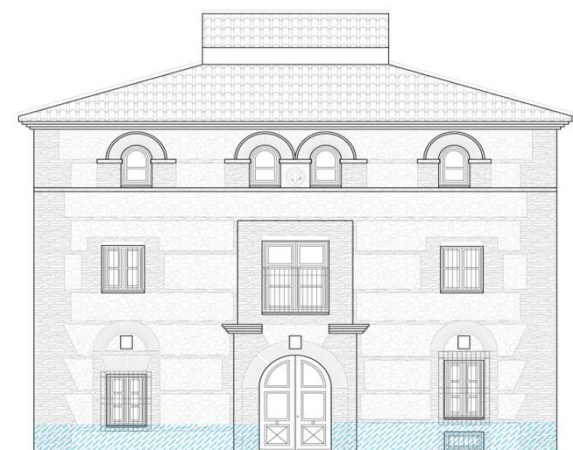

5.1.5.7. FICHA N°07: Instalaciones



DATOS DEL EDIFICIO

EDIFICIO	<i>Casa de las Cayitas</i>
DIRECCIÓN	<i>Plaza de las Cayitas, s/n.</i>
PROTECCIÓN	<i>Declarado BIC (RD 2330/1982 -BOE, 21 de septiembre de 1982)</i>

DESCRIPCIÓN DE PATOLOGÍAS

PATOLOGÍA	<i>Humedad por capilaridad (exterior)</i>	GÓDIGO	<i>Hc/01</i>
LOCALIZACIÓN	<i>Base de muros de carga de todo el edificio</i>		
DESCRIPCIÓN GRÁFICA			
FOTOGRAFÍA			

DESCRIPCIÓN

Deterioro de base de muro de carga, en interior y exterior de edificio, aunque se hace más patente en el interior. En el exterior se aprecia en la fachada principal, en el resto no por el mantenimiento realizado para eliminar grafitis (aplicación de nuevos revocos)



CASA DE LAS CAYITAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación
Noelia Navarro Gómez Proyecto Fin de Carrera



DATOS DEL EDIFICIO

EDIFICIO	<i>casa de las Cayitas</i>
DIRECCIÓN	<i>Plaza de las Cayitas, s/n.</i>
PROTECCIÓN	<i>Declarada BIC (RD 2330/1982 -BOE, 21 de septiembre de 1982)</i>

DESCRIPCIÓN DE PATOLOGÍAS

PATOLOGÍA	<i>Humedad por capilaridad</i>	GÓDIGO	<i>Hc/02</i>
-----------	--------------------------------	--------	--------------

LOCALIZACIÓN	<i>Base de muros de carga, en interior.</i>
--------------	---

DESCRIPCIÓN GRÁFICA	FOTOGRAFÍA

DESCRIPCIÓN

Humedad por capilaridad en interior de muros preimetricales: En el interior del edificio se presenta como un zócalo de algura más o menos uniforme, según la zona del edificio, llegando en algunas zonas a romper el mortero.



CASA DE LAS CAYITAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación
Noelia Navarro Gómez Proyecto Fin de Carrera



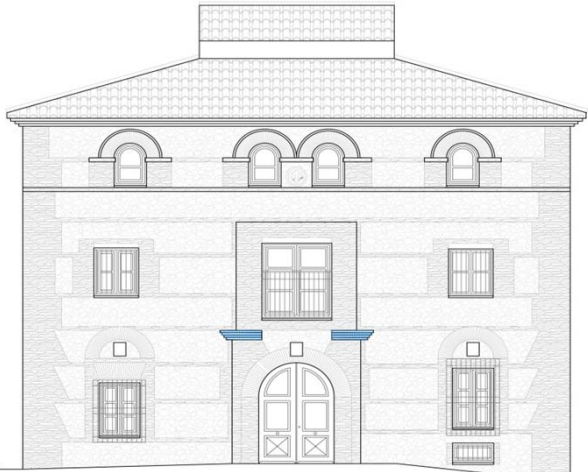

DATOS DEL EDIFICIO

EDIFICIO	<i>casa de las Cayitas</i>
DIRECCIÓN	<i>Plaza de las Cayitas, s/n.</i>
PROTECCIÓN	<i>Declarada BIC (RD 2330/1982 -BOE, 21 de septiembre de 1982)</i>

DESCRIPCIÓN DE PATOLOGÍAS

PATOLOGÍA	<i>Humedad por filtración de agua</i>	GÓDIGO	<i>Hf/01</i>
-----------	---------------------------------------	--------	--------------

LOCALIZACIÓN	<i>cornisas en laterales de puerta principal</i>
--------------	--

DESCRIPCIÓN GRÁFICA	FOTOGRAFÍA
	

DESCRIPCIÓN

Manchas negras por donde suele discurrir el agua cuando llueve. Es muy probable que la superficie horizontal también presente las mismas condiciones o empeoradas. Quizá por la poca pendiente, nula se produce estancamiento de agua.



DATOS DEL EDIFICIO

EDIFICIO	<i>casa de las Cayitas</i>
DIRECCIÓN	<i>Plaza de las Cayitas, s/n.</i>
PROTECCIÓN	<i>Declarada BIC (RD 2330/1982 -BOE, 21 de septiembre de 1982)</i>

DESCRIPCIÓN DE PATOLOGÍAS

PATOLOGÍA	<i>Humedad por filtración de agua</i>	GÓDIGO	<i>Hf/02</i>
LOCALIZACIÓN	<i>ventana en caja de escalera, abre a la cubierta.</i>		
DESCRIPCIÓN GRÁFICA			
FOTOGRAFÍA			

DESCRIPCIÓN

Se presentan manchas en paramento por entrada de agua de lluvia.



CASA DE LAS CAYITAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación
Noelia Navarro Gómez Proyecto Fin de Carrera



DATOS DEL EDIFICIO

EDIFICIO	<i>casa de las Cayitas</i>
DIRECCIÓN	<i>Plaza de las Cayitas, s/n.</i>
PROTECCIÓN	<i>Declarada BIC (RD 2330/1982 -BOE, 21 de septiembre de 1982)</i>

DESCRIPCIÓN DE PATOLOGÍAS

PATOLOGÍA	<i>Arenización de ladrillo y mortero</i>	GÓDIGO	<i>Ld/01</i>
-----------	--	--------	--------------

LOCALIZACIÓN	<i>Fachada posterior</i>
--------------	--------------------------

DESCRIPCIÓN GRÁFICA	FOTOGRAFÍA

DESCRIPCIÓN
<i>Degeneración de los materiales hasta su desintegración (arenización). Hay pérdida de piezas de ladrillo y pérdida de mortero</i>



DATOS DEL EDIFICIO

EDIFICIO	<i>casa de las Cayitas</i>
DIRECCIÓN	<i>Plaza de las Cayitas, s/n.</i>
PROTECCIÓN	<i>Declarada BIC (RD 2330/1982 -BOE, 21 de septiembre de 1982)</i>

DESCRIPCIÓN DE PATOLOGÍAS

PATOLOGÍA	<i>Rotura de piezas cerámicas</i>	GÓDIGO	<i>R/01</i>
-----------	-----------------------------------	--------	-------------

LOCALIZACIÓN	<i>Alero de cubierta</i>
--------------	--------------------------

DESCRIPCIÓN GRÁFICA	FOTOGRAFÍA
	

DESCRIPCIÓN
<i>Deterioro general de base de muro de carga perimetral. Interior y exterior de edificio.</i>



CASA DE LAS CAYITAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación
Noelia Navarro Gómez Proyecto Fin de Carrera



DATOS DEL EDIFICIO

EDIFICIO	<i>casa de las Cayitas</i>
DIRECCIÓN	<i>Plaza de las Cayitas, s/n.</i>
PROTECCIÓN	<i>Declarada BIC (RD 2330/1982 -BOE, 21 de septiembre de 1982)</i>

DESCRIPCIÓN DE PATOLOGÍAS

PATOLOGÍA	<i>Rotura de piezas cerámicas</i>	GÓDIGO	<i>R/01</i>
LOCALIZACIÓN	<i>Alféizar de ventanas de planta baja, fachada posterior.</i>		
DESCRIPCIÓN GRÁFICA	FOTOGRAFÍA		
DESCRIPCIÓN	<i>Piezas cerámicas rotas.</i>		



DATOS DEL EDIFICIO

EDIFICIO	<i>casa de las Cayitas</i>
DIRECCIÓN	<i>Plaza de las Cayitas, s/n.</i>
PROTECCIÓN	<i>Declarada BIC (RD 2330/1982 -BOE, 21 de septiembre de 1982)</i>

DESCRIPCIÓN DE PATOLOGÍAS

PATOLOGÍA	<i>carpintería de madera</i>	GÓDIGO	<i>Md/01</i>
-----------	------------------------------	--------	--------------

LOCALIZACIÓN	<i>Puerta principal/ ventanas de planta baja fachada posterior</i>
--------------	--

DESCRIPCIÓN GRÁFICA	FOTOGRAFÍA
	 <p>The top photograph shows two wooden doors set within a brick archway. The door on the left is arched, while the one on the right is rectangular. Both doors show signs of wear and discoloration. The bottom photograph shows a window with a wooden frame and ornate black iron grilles. The wall around the window is light-colored and shows some faint graffiti.</p>

DESCRIPCIÓN

Arañazos profundos en puerta principal.
Restos de pintura en interior de ventanas de fachada posterior (planta baja)
Pintura de grafiti en exterior de ventanas de fachada posterior (planta baja)



DATOS DEL EDIFICIO

EDIFICIO	<i>casa de las Cayitas</i>
DIRECCIÓN	<i>Plaza de las Cayitas, s/n.</i>
PROTECCIÓN	<i>Declarada BIC (RD 2330/1982 -BOE, 21 de septiembre de 1982)</i>

DESCRIPCIÓN DE PATOLOGÍAS

PATOLOGÍA	<i>Instalaciones: fontanería</i>	GÓDIGO	<i>1/01</i>
LOCALIZACIÓN	<i>En oficinas de planta baja contiguas a entrada y aseos</i>		
DESCRIPCIÓN GRÁFICA	FOTOGRAFÍA		
			

DESCRIPCIÓN

Tubería de cobre que da servicio a punto de agua en la entrada del edificio (máquina de café)



DATOS DEL EDIFICIO

EDIFICIO	<i>casa de las Cayitas</i>
DIRECCIÓN	<i>Plaza de las Cayitas, s/n.</i>
PROTECCIÓN	<i>Declarada BIC (RD 2330/1982 -BOE, 21 de septiembre de 1982)</i>

DESCRIPCIÓN DE PATOLOGÍAS

PATOLOGÍA	<i>Instalaciones/Estética</i>	GÓDIGO	<i>1/02</i>
-----------	-------------------------------	--------	-------------

LOCALIZACIÓN	<i>Fachada principal</i>
--------------	--------------------------

DESCRIPCIÓN GRÁFICA	FOTOGRAFÍA

DESCRIPCIÓN
<i>Para abrir paso a instalaciones de telecomunicaciones y electricidad se abren orificios en la fachada principal</i>



CAPÍTULO 7. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN LA CASA DE LAS CAYTAS

7.1. PLANEAMIENTO GENERAL

En este capítulo realizaré una propuesta de intervención que posibilite la eliminación de las patologías presentes en la Casa de las Caytas, procurando en algunos casos eliminar las causas que han originado los daños. Para ello tendremos en cuenta la importancia patrimonial del edificio y el grado de protección del que goza para evitar operaciones que no sean acordes con los preceptos legales aplicados al edificio, además de los principios y criterios vigentes en restauración monumental.

5.1.1. CARTAS DEL RESTAURO¹

Para la elaboración de la propuesta de intervención nos valdremos de los criterios de intervención reconocidos actualmente como válidos y que están plasmados en las Cartas del Restauo.

La primera de ellas fue la Carta de Atenas de 1931 que aunque no fue aprobada por todos los países sí supuso una fuerte influencia para la redacción de otras cartas como la del Restauo Italiano. Esta, junto a la de Atenas fue tomada como referencia para la elaboración de la Ley, de 13 de mayo de 1933, sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional. No obstante será la Carta de Roma la que constituye la base teórica de la que se nutrirán las demás, siendo Cesare Brandi junto a otros historiadores sus artífices.

Posteriormente se publicaron otras Cartas como la de Venecia de 1964, la de París de 1972, la de Roma también de 1972 o la de Copenhague de 1984; aunque será la Carta de Cracovia de 2000 la que desarrollaremos ya que recoge los criterios de intervención válidos actualmente, tomando como punto de partida la Carta de Venecia de 1964 y la Conservación Activa.

La Carta de Cracovia de 2000 divide su contenido en cuatro grandes bloques: objetivos y métodos, diferentes clases de patrimonio edificado, formación y educación y medidas legales.

OBJETIVOS Y MÉTODOS

¹ COLLADO ESPEJO, P.E. “*Restauración, Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios*”. Extracto de apuntes de Universidad Politécnica de Cartagena. Curso 2010-2011. Pp. 356-360.



1. Señala como objetivo la conservación del Patrimonio arquitectónico, urbano y paisajístico así como de los elementos que lo componen. Además indica algunas intervenciones para la consecución de ese objetivo: control medioambiental, mantenimiento, reparación, restauración, renovación, y rehabilitación.
2. Incluye el mantenimiento y la reparación dentro del ámbito de la conservación y alude a la rigurosidad con la que ha de llevarse este proceso.
3. Hace referencia al Proyecto de Intervención y establece que este ha de ser el resultado de un estudio profundo del edificio mediante la realización de un análisis estructural, gráfico y del conocimiento de su significado histórico, artístico y sociocultural. Para la elaboración del Proyecto es necesaria la intervención de un equipo interdisciplinar bajo la coordinación de una persona debidamente cualificada en materia de conservación y restauración del Patrimonio.
4. Explicita bajo qué supuestos está permitida la Reconstrucción y solo la admite en los casos en los que los añadidos ocupen partes muy limitadas y basados en documentación precisa e indiscutible. Si por motivos de uso del edificio es necesaria la reconstrucción de partes de mayor extensión, los añadidos deben reflejar el lenguaje de la arquitectura actual. Finalmente contempla la reconstrucción de la totalidad de edificios destruidos por conflictos armados o catástrofes naturales y autoriza la Reconstrucción solo si este supone un objeto de identidad sociocultural de la comunidad entera.

DIFERENTES CLASES DE PATRIMONIO EDIFICADO

5. Patrimonio arqueológico. Indica que cualquier intervención sobre este patrimonio tiene que estar totalmente documentada y relacionada con su entorno, territorio y paisaje. Las labores de conservación deben basarse en el criterio de mínima intervención.
6. Edificios históricos y monumentos. La finalidad de la conservación de estos es mantener su autenticidad e integridad, extendiendo esto a todos los elementos que lo forman. En las intervenciones se debe atender a todos los periodos históricos por los que el edificio ha pasado.
7. Decoración arquitectónica, escultura y elementos artísticos. Expone que la intervención sobre estos debe ser objeto de un proyecto específico vinculado al proyecto general. En él se han de respetar los aspectos relativos a los oficios y artesanía tradicional del edificio.



8. Ciudades históricas y pueblos. Según este artículo, las ciudades históricas y los pueblos deben ser vistos como un todo. Así, un edificio en concreto incardinado dentro de un conjunto de interés puede no presentar un valor arquitectónico especial pero debe ser salvaguardado por su unidad orgánica, dimensiones particulares y características técnicas, espaciales, decorativas y cromáticas, en aras de la consecución de la unidad de la ciudad. En cuanto al proyecto de restauración de la ciudad o pueblo histórico establece que debe tener un carácter visionario, anticipando la gestión del cambio, verificando la sostenibilidad de las opciones seleccionadas y teniendo en cuenta los aspectos económicos y sociales. El referido proyecto debe contemplar a los edificios en su doble vertiente: como elementos que definen los espacios dentro de la ciudad y como edificios en sí.
9. Paisajes. Vincula su conservación, preservación y desarrollo a los aspectos humanos y naturales por lo que la intervención sobre el mismo irá encaminada al respeto de dichos aspectos.
10. Se refiere a las técnicas de conservación o protección, indicando que deben estar vinculadas a las investigación pluridisciplinar científica. Habla de que se ha de respetar la función original, asegurar la compatibilidad entre los distintos elementos, así como con los valores arquitectónicos. En el caso de aplicación de nuevas técnicas o materiales se debe observar su evolución para, en su caso, una posterior reversibilidad.
11. Señala que para analizar el proceso de cambio de las ciudades históricas y del Patrimonio cultural en general es necesario el control de las dinámicas de cambio de las opciones y de los resultados. En este proceso hay que atender especialmente al coste económico, así como prever los riesgos que puedan afectar al patrimonio, anticipando los sistemas de apropiados de prevención y creando planes de actuación de emergencia. Considera el turismo cultural como uno de estos riesgos, a pesar de reconocer su efecto económico positivo sobre la ciudad.
12. Implica a las instituciones y ciudadanos para su participación en el proceso de decisión.

FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

13. Establece la necesidad de la implantación a todos los niveles del sistema educativo nacional de contenidos relacionados con el Patrimonio cultural. Los conservadores intervinientes en procesos de intervención sobre Patrimonio necesitan de una formación interdisciplinar además de un conocimiento de la historia de la arquitectura, la teoría y las técnicas de



conservación. Asimismo los profesionales y técnicos implicados en la disciplina de conservación deben conocer las metodologías y técnicas adecuadas, reforzando estas con una formación profesional adecuada.

MEDIDAS LEGALES

14. La protección y conservación del Patrimonio construido será más eficaz si se llevan a cabo conjuntamente acciones legales y administrativas. Las medidas legales deben contemplar un periodo de experiencia práctica para los recién formados en esta disciplina.

5.1.2. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN²

Como actuación previa a la acción restauradora, fijaremos unos Criterios Generales de Intervención acordes con los principios de la Carta de Cracovia de 2000, así como con toda la legislación vigente en materia de Patrimonio construido, tomando como punto de partida el espíritu de la Carta de Venecia de 1964.

5.1.2.1. Mínima intervención.

El criterio de mínima intervención aplicado a elementos y conjuntos patrimoniales es una garantía del mantenimiento de la documentación estética, material, histórica y cultural del monumento, tanto en su conjunto como de cada una de sus partes.

La intervención restauradora en un bien patrimonial, mueble o inmueble, supone muchas veces cambiar y alterar elementos insustituibles como, por ejemplo, la pátina, que es una evolución de la evolución natural de la superficie de los materiales que componen la obra y que revela el tiempo que ha transcurrido sobre ellos siendo un testimonio de su antigüedad, sin embargo, la metodología de intervención en el Patrimonio debe regirse por el principio de la conservación, el conocimiento y el respeto hacia la materia sobre la que se actúa, la reversibilidad, compatibilidad de materiales y discreción.

² COLLADO ESPEJO, P.E. “*Restauración, Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios*”. Extracto de apuntes de Universidad Politécnica de Cartagena. Curso 2010-2011. Pp. 15-17.



5.1.2.2. Respeto a los valores estéticos, históricos y documentales.

En principio y como criterio general, deben conservarse los añadidos históricos al ser testimonios de las vivencias de la pieza y documentos histórico-culturales de épocas pasadas. Solo en el caso en que los añadidos dañen la pieza (estética y/o materialmente) o cuando dejen la posibilidad de ver en un estrato inferior (en un estado satisfactorio) un testimonio de un valor estético o histórico de mayor importancia, deberán ser suprimidos. En cualquier caso, la decisión de eliminar estos elementos debe ser consecuencia de la reflexión y la investigación del necesario equipo interdisciplinar, estar perfectamente documentada y justificada dejando, si es posible, un testigo en la propia obra.

Antes de eliminar una intervención anterior es importante saber el estado en que quedará finalmente la pieza. En estos casos, la ayuda de historiadores y científicos es fundamental.

Un añadido, solo por el hecho de serlo, no puede ser suprimido. Las restauraciones anteriores solo se eliminarán si suponen un perjuicio actualizado porque se haya deteriorado el material añadido o porque no cumple la función para la que fue creada. También se prescindirá de los añadidos que exceden la laguna a reintegrar y falsean el original. Pero en caso de que esta supresión significase un mayor deterioro de la pieza, a pesar de su función inconveniente, debe conservarse.

5.1.2.3. Reintegraciones

La función de las reintegraciones es la de volver a dar a la obra una legibilidad correcta teniendo presente sus accidentes, función y edad; es el resultado de un análisis crítico de la pieza, de su historia y de su significado. Debe restablecer su función estética devolviendo su correcta lectura sin olvidar su verdadero lugar en la Historia; dejando perceptibles las señales que el normal paso del tiempo ha dejado sobre la pieza desde su creación hasta nuestros días.

Es significativa la prohibición expresada en la *Carta de 1987 de la Conservación y Restauración* sobre las reintegraciones imaginativas y analógicas. Toda reintegración debe reconstruir el “tejido figurativo” restableciendo una conexión material o visual entre las partes de la pieza que presenten laguna. Las lagunas pueden ser contempladas si distorsionan la correcta lectura de la obra.

5.1.2.4. Reversibilidad.



Cualquier intervención en una pieza tiene que poder ser eliminada sin dañar el original. Esto es importante desde varios puntos de vista siendo uno de los más relevantes la evolución de los materiales aplicados, que si en el momento de la intervención son los más adecuados, con el tiempo pueden perder la función establecida o incluso perjudicar a la materia original, tanto física como estéticamente.

Los productos, que en un momento dado se adaptan perfectamente, con el tiempo pueden sufrir alteraciones químicas o físicas que las hagan incompatibles. Al permitir la reversibilidad se facilita la sustitución por nuevos materiales más adecuados.

La cualidad esencial de toda reintegración es la de limitarse estrictamente al margen señalado por la laguna, que sea estable en el tiempo y reversible, es decir más “frágil” que el material original para permitir su eliminación en todo momento sin dañar la pieza.

5.1.2.5. Falso histórico y falso arquitectónico.

Por “Falso Histórico” se considera normalmente, cualquier intervención tendente a la restitución del aspecto original de la obra. Pero en el Patrimonio monumental, tan preocupante o más que el falso histórico, es el “Falso Arquitectónico” (elementos cuya esencia constructiva o estructural haya sido gratuitamente desnaturalizada). Un ejemplo de falso arquitectónico lo presentan esos muros de “piedra vista”, despojados de sus revestimientos en aras a un absurdo pintoresquismo historicista. Las “lagunas”, interrupciones o faltas materiales, constituyen un falso arquitectónico. El Partenón ateniense, privado de la policromía de sus elementos de piedra y de su cubierta, tiene más de despojo arquitectónico que de auténtica arquitectura; constituye una arquitectura falsificada por su propio devenir, un falso arquitectónico.

5.1.2.6. Autenticidad del monumento.

“La humanidad ha de aspirar a transmitir el Patrimonio monumental común con toda la riqueza de su autenticidad”. Carta de Venecia de 1964. Preámbulo.

Se empleó la palabra *autenticidad* en tanto que antónima de *falsedad* para oponerse a las entonces frecuentes reconstrucciones fantasiosas de monumentos y centros históricos. Frecuentemente se asocia autenticidad con “originalidad material”, pero cómo abordar este concepto cuando se trata de los nuevos tipos patrimoniales como jardín histórico, paisaje cultural, arquitectura popular o



contemporánea, etc., en los que la idea de autenticidad se presume distinta a cuando se refiere al monumento en su versión más tradicional.

En primer lugar, en cuanto al concepto de originalidad, habrá que tener en cuenta que la gran mayoría de monumentos no son fruto de un único acto inicial, sino de un proceso evolutivo. El monumento puede tener, por tanto, sucesivos “orígenes” (aportaciones que han ido enriqueciendo o empobreciendo el monumento), y nos hemos de referir a todos ellos, no solo al primero.

En cuanto a la materia, habrá que valorar con distinto rasero su naturaleza, forma, sistema constructivo, estética, etc., atendiendo a los valores de carácter documental, arquitectónico y significativo que posea el monumento y no solo en función de la materia en sí.

La autenticidad no se basa en la “originalidad temporal” de la materia sino en que el monumento sea capaz de “acreditar de ciertos” sus valores. Son más auténticos un muro de carga o una bóveda que trabajen como tal, aunque todos sus componentes sean nuevos, que un muro o bóveda cuyos elementos hayan sido materialmente conservados pero hayan perdido su capacidad mecánica (por ejemplo, La Alhambra).

5.1.2.7. Equipo interdisciplinar.

Como veíamos, la Carta de Cracovia recomienda la creación de un equipo interdisciplinar para acometer el proyecto de restauración. Un equipo en el que cada uno de sus integrantes se ocupe de las áreas propias de su formación y especialidad, existiendo entre ellos una comunicación directa para realizar la intervención con éxito. En algunos casos la actuación de los miembros del equipo se podría dar independientemente siempre y cuando se nombre a un director del equipo que coordine la labor de los distintos especialistas. Una posible configuración del equipo interdisciplinar podría ser la formada por arquitectos, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación, delineantes, historiadores, arqueólogos, ingenieros, químicos, restauradores, oficios (canteros, cerrajeros, vidrieros, carpinteros...).

5.1.2.8. Conservación activa.

Entendemos como conservación activa el mantenimiento constante y sostenido a lo largo del tiempo del bien para reducir en la medida de lo posible los deterioros sobre el mismo. La Carta de



Venecia de 1964 ya hace referencia a la conservación activa: *“La conservación de los monumentos impone ante todo un mantenimiento sistemático”*.³

Las acciones para lograr este mantenimiento constante han de ser contempladas desde el proyecto de restauración, estudiando las actuaciones necesarias para conseguirlo y disponiendo los elementos auxiliares precisos para dicho mantenimiento.

5.1.3. ESTUDIO PREVIO Y EQUIPO INTERDISCIPLINAR

Como paso inicial a todo proyecto de restauración elaboraremos un estudio previo del inmueble a intervenir, en el que realizaremos una aproximación al edificio y obtendremos las primeras informaciones del mismo. Este servirá como base para continuar con los trabajos a desarrollar.

A continuación se describe una secuencia de actuación para el estudio previo.

5.1.3.1. Determinación de la magnitud del estudio.

5.1.3.2. Metodología de estudio previo.

a. Levantamiento arquitectónico.

- Métodos tradicionales: croquis, dibujos, alzados, plantas, secciones, detalles, perspectivas...
- Fotografías:
 - Vistas generales y detalles del edificio y bienes muebles.
 - Análisis cromático y efectos luminosos.
 - Integración en el paisaje y ambiente urbano.
- Planimetría urbana.
- Levantamiento fotogramétrico.
- Levantamiento de variaciones de geometría: desplomes, asentamientos, grietas, lagunas...
- Maquetas.

b. Análisis histórico, artístico y cultural:

- Historia del edificio: detalles de la ejecución, fases constructivas...

³ Carta de Venecia de 1964. Conservación. Artículo 4.



- Evolución histórica: modificaciones (añadidos, demoliciones...).
 - Análisis artístico: principios estéticos, elementos ornamentales y bienes muebles...
 - Análisis cultural: reconocimiento social y cultural, valor documental y de símbolo del edificio.
- c. Arqueología de la arquitectura:
- Estudios estratigráficos.
 - Estudio tipológico-formal de materiales.
 - Detección de posibles edificaciones sepultadas.
- d. Análisis de deterioros:
- Levantamiento de deterioros.
 - Medición y control de deterioros.
 - Realización de ensayos.
 - Hipótesis de las posibles causas de los deterioros.
 - Estudios exhaustivos de humedades.
 - Estudio de la presencia de biodeterioro.
 - Análisis de materiales pétreos.
 - Análisis de maderas y sus patologías.

5.1.3.3. Selección del equipo interdisciplinar

- a. Arquitecto director:
- Decide la magnitud del estudio previo a realizar.
 - Elige a los componentes del equipo interdisciplinar.
 - Autoriza los ensayos.
 - Coordina el equipo interdisciplinar.
 - Favorece el intercambio de información entre los especialistas.
 - Analiza los resultados obtenidos.
 - Implica al equipo en la ejecución del proyecto de intervención.
 - Recopila los estudios realizados y redacta el estudio previo.
- b. Arquitecto/s colaborador/es:
- Análisis estructurales, constructivos, urbanísticos...
 - Dibujos, toma de datos y maquetas.



- Estudio de alteraciones y patologías.
 - Integración en el paisaje y ambiente urbano.
 - Evolución cromática y efectos luminosos.
 - Propuestas de intervención y colaboración en la redacción del proyecto.
- c. Arquitecto/s Técnico/s:
- Identificación de materiales y técnicas constructivas.
 - Mediciones y presupuestos previos al proyecto de intervención.
 - Organización, planificación y programación según propuestas de intervención.
- d. Delineantes:
- Levantamiento planimétrico.
- e. Ingeniero/s:
- Estudio estructural.
 - Estudios geotécnicos.
 - Levantamiento fotogramétrico y fotografía aérea.
 - Análisis de instalaciones y de su estado de conservación.
- f. Historiador-Documentalista:
- Estudio histórico, artístico y bibliográfico.
 - Investigación histórica y archivística.
 - Recopilación de estudios e intervenciones realizadas sobre el edificio.
 - Análisis del valor histórico, artístico, documental, simbólico y cultural.
- g. Arqueólogo:
- Investigación arqueológica.
 - Estudio estratigráfico.
- h. Restaurador/es:
- Estudio de elementos ornamentales.
 - Planos de elementos ornamentales y patologías asociadas.
 - Estudio de alteraciones en elementos ornamentales.
 - Estudio de los bienes muebles.
 - Propuestas de intervención.
- i. Artesanos:
- Análisis de carpinterías, cerrajerías, elementos de cantería, vidrieras...



- Estudio del estado actual y deterioros.
- Propuestas de intervención.
- j. Químico/s, laboratorio/s de ensayos de materiales:
 - Estudio de biodeterioros.
 - Ensayos de materiales.
 - Estudio de factores ambientales.
 - Ensayos de envejecimiento artificial en probetas.

5.2. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE LA CASA DE LAS CAYTAS

5.2.1. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE

Lo primero que debemos acometer en este edificio serían las intervenciones para la conservación del mismo. Para no cometer errores, como en etapas anteriores del edificio, previamente a cualquier intervención para adecuar su utilización, se debería determinar y definir qué **uso** se le pretende dar. De momento no se ha confirmado ningún nuevo uso y continúa cerrado desde el traslado de la biblioteca, **uso anterior**.

5.2.2. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PARA ELIMINAR LAS PATOLOGÍAS ENCONTRADAS

5.2.2.1. Intervención en patologías por humedades por capilaridad

Me inclino a proponer la combinación de varios sistemas para eliminar las patologías provocadas por la humedad por capilaridad:

- Cámara perimetral de ventilación en el exterior del edificio, recorrerá las tres fachadas. Aplacado de zócalo con cámara de ventilación en fachada principal, en fachada principal.
- Forjado sanitario y cámara perimetral de ventilación en la planta baja.
- Electroósmosis inalámbrica en el semisótano.
- Acabado con mortero y pintura transpirable en el interior del edificio.



1. Cámara perimetral de ventilación y zócalo en fachada principal⁴

Para eliminar la presencia de humedad que procede de la ascensión capilar, se debe actuar tanto al interior como al exterior de los muros de carga, ya que la patología está presente en todo su espesor y a ambos lados del muro. Comenzaremos con las actuaciones referentes a las fachadas. En el exterior, al ser un edificio público y tener tres de sus paramentos de cerramiento comunicados al exterior, y limitar con una plaza, no habrá problemas para actuar sin cerrar el paso a viandantes o vehículos.

Se propone comenzar la intervención en el exterior. Comenzaremos desmontando el pavimento existente en el perímetro del edificio, ya que será reutilizado en la terminación del pavimento exterior. A continuación se procederá a la ejecución de la zanja de ventilación: realizando una zanja con una anchura de 0.70 metros y una profundidad de unos 0.80 metros respecto del nivel de la calzada. Una vez tengamos la zanja abierta, señalizando y protegiendo la zona para evitar posibles accidentes, cada 3.00 metros se realizarán perforaciones en la base del muro a unos 0.30 metros de la cota del pavimento exterior. En estas perforaciones, introduciremos un tubo de PVC ($\varnothing 90$ mm) que comunicará la zanja exterior con el forjado sanitario que realizado más adelante en el interior del edificio. Una vez hecho esto, se realizará una solera de hormigón armado en la base de la zanja de 0.10 metros (ME15×15×8 mm). Sobre la solera, en el límite exterior de la losa, se realizará un murete de medio pie de ladrillo panal. **El trasdós del murete será impermeabilizado con una lámina de PVC.** En el fondo de la zanja, sobre la solera, se preparará un lecho de mortero pobre con pendiente hacia la ubicación de la tubería de drenaje que se colocará posteriormente y se conectará al alcantarillado urbano.

En la cara exterior del muro de cerramiento, límite interior de la losa, se realizarán pequeños pilares de ladrillo panal cada **4,00 metros**, donde apoyará una vigueta autorresistente. Esta pequeña estructura servirá de apoyo para la losa de hormigón armado (ME 15×15×8 mm), de 0.10 metros de espesor, que cerrará superiormente la cámara de ventilación.

⁴ Curso superior en restauración y conservación de la edificación (2013). La humedad como patología de la edificación. Técnicas de tratamiento. COLLADO ESPEJO, P.E.



DETALLE CONSTRUCTIVO DE FACHADA PPAL

En la fachada principal, con el fin de comunicar la cámara de ventilación con el exterior, y que no se convierta en una cámara de condensación, se colocarán cuatro tubos de polipropileno flexibles a lo largo de la fachada. Estos tubos se colocarán según la distribución de maceteros de acero corten, según propuesta en plano_____. Estos maceteros de acero corten contarán con un doble fondo, el cual tendrá en uno de sus lados una rejilla oculta del mismo material, donde comunicarán los tubos de la cámara de ventilación con el exterior (2 tubos por macetero).

En la fachada lateral y posterior, el flujo de aire con el exterior, se conseguirá abriendo unas rozas cada 3.00 metros y colocando en ellas tubos de polipropileno corrugado, conectando un extremo con la cámara y, el otro, con el exterior a través de una rejilla a 0.20 metros de la cota del pavimento.

DETALLE CONSTRUCTIVO DE FACHADA LATERAL Y TRASERA

Una vez terminados los trabajos de la cámara de ventilación, se colocará el pavimento actual de la calzada, losas de granito de 3 cm de espesor.

Para acabar con la intervención en el exterior del edificio, en la fachada principal, se colocará un zócalo de acero corten con altura variable hasta la primera verdugada de ladrillo (1-1m). Este zócalo deberá estar separado del suelo y del muro 2 cm, y se anclará mecánicamente al mismo con perfiles y tornillería de acero inoxidable. Como remate superior se colocará una pieza del mismo material, fabricado con cierta inclinación y separado del propio zócalo 2 cm. Se debe tener especial cuidado en la fabricación de la pieza de cubrición superior del zócalo, y en su colocación, para que quede separado 2 cm del zócalo superior y 1cm lateralmente.

El motivo de la elección de este material para el zócalo es para lograr la integración con la plaza que donde se encuentra el edificio.

2. Forjado sanitario y cámara perimetral interior de ventilación



En el interior se realizará un forjado sanitario. La cámara de aire inferior del forjado se comunicará con una cámara perimetral y ésta, a su vez, con los tubos procedentes de la cámara de ventilación exterior, colocados en el muro perimetral durante la intervención en el exterior del edificio. **Además, se forzará el flujo de aire __ sobre la cubierta.**

Primero se debe eliminar el suelo existente en la planta baja y rebajar la cota del mismo. Se excavará hasta una cota de -0.60 metros. Previa colocación de una lámina geotextil, se regularizará el terreno con gravas. Una vez compactada la grava se procederá de forma análoga al proceso redactado para la cámara de ventilación exterior; se realizaran pequeños pilares junto al muro de cerramiento, para apoyar dos vigas autorresistentes y soportar la cubierta superior de la zanja; a continuación, se realizará un murete con ladrillo panel, separado 0.35 metros del muro de cerramiento para formar una cámara de ventilación. Se tendrá la precaución de dejar huecos, y tubos de polipropileno corrugado, para comunicar la zanja con la cámara de aire que quedará bajo el forjado sanitario.

Una vez esté echa la cámara perimetral se procederá a la ejecución del forjado sanitario. La colocación de los módulos de polipropileno para la ejecución del forjado sanitario se realizará según el fabricante, existen varios fabricantes de este sistema con algunas variantes en su montaje. La altura de módulo de polipropileno será de 35 cm, será suficiente para garantizar el tránsito continuo de aire.

Una vez colocados los módulos, se colocará su terminación, que evita que el hormigón entre a la cámara de aire inferior cuando se está hormigonando y vibrando. Además se deberá abrir huecos en las terminaciones del sistema e introducir el tubo que se ha dejado para comunicar con la cámara perimetral. Una vez estén todos los casetones correctamente unidos, de manera que se garantice la estanqueidad del conjunto, se verterá el hormigón que



rellenará los senos y formará la capa de compresión, previa colocación de la armadura de reparto a base de ME Ø6 15×15 cm que deberá cubrir también la cámara de ventilación perimetral.

Conectado a la cámara perimetral se colocará un tubo vertical, el cual se cajeará para que quede oculto, y conectará al exterior por _____.

Por último se dispondrá de una capa de nivelación sobre la que finalmente se colocará el pavimento de acabado. El solado del perímetro será desmontable, de esta forma la zanja podrá ser utilizada para alojar el paso de algunas instalaciones.

La colocación del pavimento se deberá realizar en la fase de acabados, evitando así los posibles deterioros al ejecutar otros trabajos.

En el caso de los muros de carga situados en el interior del edificio se seguirá el mismo procedimiento.

3. Electroósmosis inalámbrica

En el techo abovedado del sótano aparecen humedades debido a la falta de ventilación de la estancia. Aunque existe una ventana que abre a la fachada principal, ésta no solía abrirse durante el periodo de uso como biblioteca y oficinas municipales del edificio. Actualmente, tras el cierre del edificio, es muy probable que haya empeorado el estado de estas humedades.



La electroósmosis



En 1809 el físico alemán F. Reuss, describió a la comunidad científica su descubrimiento, al que llamó electro-ósmosis, que consiste en el desplazamiento de una molécula líquida a través de una membrana porosa, bajo la influencia de un campo eléctrico.⁵

El terreno tiene carga positiva, mientras que la parte superior del muro tiene carga negativa (se estima que, en circunstancias normales, está entre 0,5 y 0,8 voltios), y esto fuerza el ascenso del agua. La bipolaridad de las moléculas de agua, fuerza una circulación de agua que se dirige desde el polo positivo al negativo. Esto sucede de forma natural en muros y paredes, En este caso el material de construcción haría de diafragma poroso y el agua cargada con sales disueltas el electrolito de la pila.⁶

La electroósmosis invierte la polaridad entre el suelo y la pared haciendo que la humedad invierta la dirección de las cargas y descienda por el muro, en lugar de ascender.⁷La primera aplicación de la electroósmosis para solucionar el problema de humedad de cimientos en edificaciones fue utilizada en 1960 por los suizos Ernst y Traber. Mediante la colocación de un alambre de cobre desnudo que recorría la parte baja de las paredes, conectado a una fuente eléctrica, con el polo positivo en el cable de cobre y el negativo a una pica en el terreno. El método era efectivo, pero invasivo ya que requería la perforación de todas las paredes afectadas para colocar el alambre.⁸

Los electrodos se disponen a una altura de 50 cm del suelo y, entre ellos, a distancias entre 60 y 90 cm. La longitud de los electrodos es algo mayor de la mitad de espesor del muro. El ánodo es un tubo de acero de 30 mm de diámetro y longitud 1 m, clavado en el terreno. El circuito se cierra con un hilo conductor de cobre. También podría resolverse con una configuración a tresbolillo con alturas de 30 y 90 cm, a una distancia de 1 m.⁹

Un paso más en la evolución este sistema es la electrofóresis, en este existe un movimiento de partículas sólidas a través de un líquido con la ayuda de un campo eléctrico. Éste completa el proceso anterior (electroósmosis pasiva) con la inclusión de foresita (arcilla coloidal) en los orificios de los electrodos. Bajo el campo eléctrico las partículas arcillosas

⁵ www.humitronic.com.ar

⁶ www.muroterm.com

⁷ www.muroterm.com

⁸ www.humitronic.com.ar



descienden con la humedad a través de los poros donde quedan atrapadas y los obturan, formándose una barrera impermeable.¹⁰

Más tarde, se da un paso más en el sistema antihumedad, aparece la electroósmosis activa. En este caso para invertir la polaridad entre suelo y pared se crean en el muro, a través de un dispositivo eléctrico, pequeñas intermitencias de décimas de segundo a muy baja intensidad. El dispositivo transforma la corriente alterna en continua y emite pequeños impulsos desde los electrodos insertados en la pared hasta la toma de tierra. Con esta técnica las perforaciones son menores, cada 2 m.¹¹

El sistema empezaba a ser aplicado a nivel domiciliario pero se empezó a ver la necesidad de la aplicación de la electroósmosis en edificios históricos protegidos, estos muros presentaban patologías por humedad pero no era posible utilizar métodos tan agresivos con los elementos constructivos como los mencionados anteriormente.¹²

Electroósmosis inalámbrica

En el año 1989, el inventor suizo Ernst Zöller patenta su último trabajo, la electroósmosis inalámbrica¹³. Posteriormente, en 1996, con avances de una inventora alemana, lograron hacer desplazar hacia el subsuelo la humedad de un muro mediante la aplicación de ondas electromagnéticas. En ese momento surge la electroósmosis inalámbrica para el tratamiento de humedades por capilaridad. El sistema está actualmente registrado y patentado mundialmente.¹⁴

El sistema inalámbrico tiene el mismo efecto que el sistema con electrodos, aunque los resultados en el sistema con electrodos son visibles con mayor rapidez.¹⁵

El área de actuación de estos sistemas suele ser radios de 6, 9, 12, 15 metros¹⁶(algunas marcas afirman que incluso a 20 metros).

⁹ www.humedadesenparedes.es

¹⁰ www.humedadesenparedes.es

¹¹ www.humedadesenparedes.es

¹² www.soloarquitectura.com

¹³ www.bibliotecachemtrails.wordpress.com

¹⁴ www.soloarquitectura.com

¹⁵ www.soloarquitectura.com

¹⁶ www.humedadcontrolada.com



La electroósmosis inalámbrica tiene numerosas ventajas frente a otros sistemas: no necesita obras, cables, electrodos ni elementos de otra naturaleza en el perímetro de la edificación; es un sistema ecológico y no contaminante; no necesita mantenimiento y no incrementa en gran medida el coste económico eléctrico.¹⁷

Un dispositivo central se conecta a la red eléctrica, colocándose a una cota superior a la cota del zócalo de humedad, en el muro afectado. Al conectar el sistema, éste emite unas ondas electromagnéticas, de muy baja frecuencia, que actúa sobre aniones y cationes presentes en poros y capilares del muro; invierten la polaridad muro-terreno, y con ello, que la humedad descienda a través del muro hacia el subsuelo. Este método es efectivo con independencia del espesor del muro, los materiales que lo componen o el grado de concentración de sales en muros o suelos. Es eficaz para eliminar humedades en la base de los muros, en pavimentos y soleras.¹⁸

Con respecto a su acabado estético, el dispositivo, puede ocultarse tras un cuadro o colocarse en el interior de un armario, por lo que no perturba el estado original de su ubicación.¹⁹

En casos donde es visible zócalo de humedad, el resultado que se puede llegar a obtener es la desecación de 1 cm por mes en condiciones estables y muros homogéneos. Se debe tener la precaución de mantener el dispositivo separado a una distancia mayor de 60 cm de cualquier depósito de agua para obtener resultados óptimos.²⁰

4. Acabado con mortero y pintura transpirable

Para proceder a la renovación total de los revocos de los paramentos afectados por la humedad por capilaridad es recomendable aplicar un mortero y una pintura traspirables: un mortero especial microporoso draining, que se aplica en sustitución del existente, ya

¹⁷ www.muroterm.com

¹⁸ www.muroterm.com

¹⁹ www.muroterm.com

²⁰ Curso superior en restauración y conservación de la edificación (2013). La humedad como patología de la edificación. Técnicas de tratamiento. COLLADO ESPEJO, P.E.



deteriorado por efecto de la humedad; y con una pintura en base pliolite, la cual puede aplicarse en dos semanas después de la aplicación del mortero.²¹

Es un mortero microporoso formado por una red de microporos que absorben y extraen las humedades que permanecen en el muro durante el proceso de secado, de forma que se favorece la evaporación y expulsión a la atmósfera. Se aplica en sustitución del revoco existente que se encuentra dañado por las humedades y la cristalización de sales y de esta manera se favorece la eliminación de las humedades de las paredes y los muros. El mortero posee unas propiedades excepcionales pudiéndose aplicar sobre piedra, ladrillo, hormigón o cualquier superficie que no sea mortero de cal, yeso o cemento.²²

El mortero microporoso no es impermeabilizante, seca por difusión y permeabilidad, la humedad se evapora (hasta 16 veces más rápido que un mortero de cal). Su estructura interna está diseñada para contener las sales durante el proceso de secado, de manera que se evitan desconchados y eflorescencias.²³

Los revestimientos degradados que no se sustituyan por el mortero microporoso, seguirán degradándose por el efecto de la cristalización de las sales.

La técnica de aplicación consiste en:

- a. Eliminar el revoco existente. Los morteros, yesos y pinturas existentes se encuentran hidratados y deben substituirse por el mortero microporoso. Se debe llegar a una altura superior al zócalo de humedad en 50 cm.
- b. Limpiar cuidadosamente y cepillar los paramentos, eliminando eventuales sales, restos de yeso, mortero o cualquier otro material adherido a la obra de base. En caso de tratarse de un caso complicado se recomienda lavado a presión.
- c. Se realiza la aplicación de una primera capa de mortero microporoso.
- d. Aplicación de una segunda capa de mortero microporoso, ya sea con acabado interior fino o rugoso.

²¹ Curso superior en restauración y conservación de la edificación (2013). La humedad como patología de la edificación. Técnicas de tratamiento. COLLADO ESPEJO, P.E.

²² www.humicontrol.com

²³ www.draining.es



- e. La superficie queda lista para ser pintada a los 15 días con pintura de base Pliolite. Es fundamental que se aplique un recubrimiento transpirable de Pliolite para no eliminar las propiedades del mortero y evitar daños superficiales.

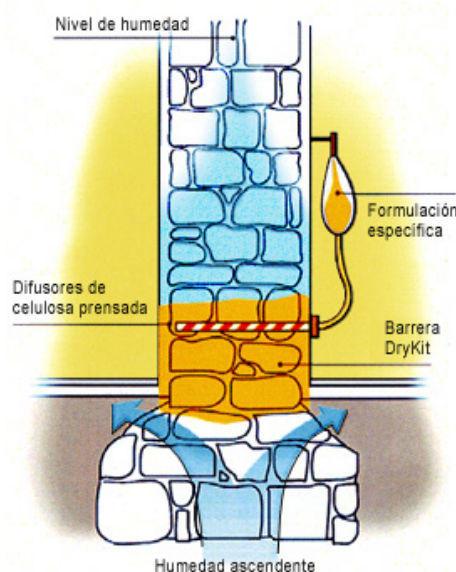
Otras soluciones para evitar la humedad por capilaridad:

Barreras químicas por inyección

La barrera química se consigue introduciendo en la pared productos basados en siliconas o resinas para crear una capa impermeabilizante que funcione como barrera para la humedad ascendente. Este sistema se aplica abriendo una serie de agujeros en el muro separados entre si unos 10-15cm dependiendo del fabricante. Estos taladros tienen que abarcar un mínimo de 2/3 del grosor del muro para que permita al producto inyectado llegar al otro extremo del mismo. Pueden hacerse por un lado o por los dos lados.²⁴

Los taladros realizados no debilitan el muro tanto como la humedad contenida en los mismos y pueden inyectarse morteros, tras el tratamiento, fluidos para restaurar la capacidad del muro.²⁵

Aunque este sistema no seca el suelo ni la parte de muro que quede por debajo, por lo que es conveniente realizarlo en los primeros 10 cm del muro tras el nivel del suelo y no funciona en muros por debajo de este nivel, por lo que no es válido en sótanos. Y el mayor problema surge de la dificultad en la distribución homogénea del producto por el muro, pudiendo dejar algún hueco por donde circule la humedad.²⁶



www. Humedades-demsa.com
Sistema DryKit®, patentado en Europa por Tecnoled.

²⁴ www.cienciaycimiento.blogspot.com.es

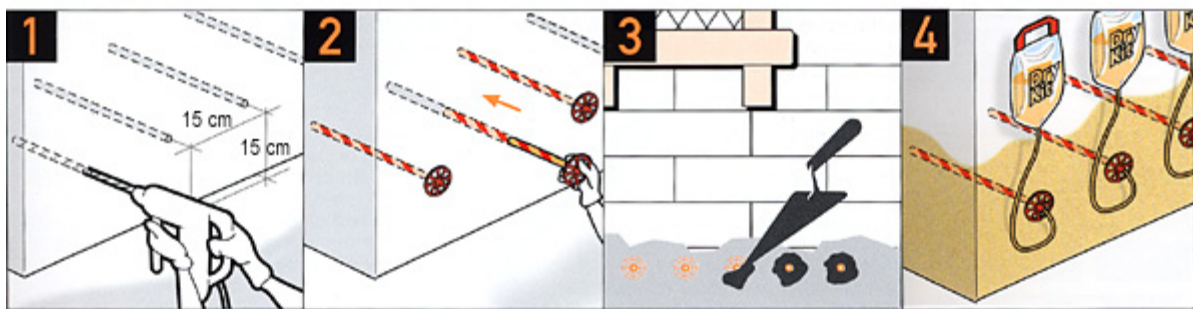
²⁵ www.cienciaycimiento.blogspot.com.es

²⁶ www.cienciaycimiento.blogspot.com.es



Se trata de impregnar el interior del muro con formulados hidrófugos, impermeables a la ascensión del agua y de las sales pero permeables al vapor. Han de tener baja tensión superficial y capacidad de penetración. Son compuestos de silicona disueltos en agua.²⁷

Al fraguar las resinas cristalizan, impidiendo así la subida de la humedad y de las sales del terreno, dejando los muros secos y sin humedades por su posterior evaporación natural completa al no seguir recibiendo ningún aporte de agua, y por supuesto definitivamente aptas para su posterior revoco con materiales macro-micro porosos o con morteros de alta capacidad de evaporación para la favorecer transpiración natural de la pared que nunca hay de perder.²⁸



www.humedades-demsa.com

Procedimiento de aplicación del sistema de barrera química DryKit®, patentado en Europa por Tecnoled.

PROCESO DE EJECUCIÓN²⁹

1. Preparación de los muros con eliminación del revestimiento (enlucido) contaminado por las sales.
2. Perforación de los orificios de inyección: distanciados entre sí de 12 a 15 cm y con una profundidad mínima 3/4 del espesor del muro.
 - Perforación en las juntas a un nivel superior al del terreno o pavimento.
 - Inyección: a presión con un contador de paso para control de líquido inyectado.

²⁷ www.humedadesenparedes.es

²⁸ www.humipro.com

²⁹ Curso superior en restauración y conservación de la edificación (2013). La humedad como patología de la edificación. Técnicas de tratamiento. COLLADO ESPEJO, P.E.



- Bloqueo de cualquier nueva humedad ascendente después de 48 horas. El desecamiento del muro puede durar varios meses, según el tipo de muro, su espesor, el contenido en agua y las condiciones ambientales interiores y exteriores.



Aplicación del Sistema DryKit® en el Paraninfo de la Universidad Complutense de Madrid (dems)

30

Barrera física

- También llamado "sistema veneciano". Se realiza un corte transversal del muro (con un espesor entre 8 y 15 mm) en toda la longitud del muro e inserción de lámina



impermeable (emplomado o PVC), con un sellado final a base de mortero impermeable sin retracción.

- Es un sistema lento y bastante caro.
- Se aplica en fábricas de ladrillo o de sillería de no mucho espesor (hasta 1,00 m. aprox.).
- Muy importante realizar el correcto solape de la lámina impermeable.

Proceso de ejecución de la barrera física³¹



Fase 1.- corte transversal de la fábrica de ladrillo macizo para poder introducir la lámina impermeable (emplomado o PVC)



Fase 2.- introducción de la lámina impermeable (PVC)

Introducción de la lámina impermeable (emplomado)



Fase 3.- sellado con mortero sin retracción



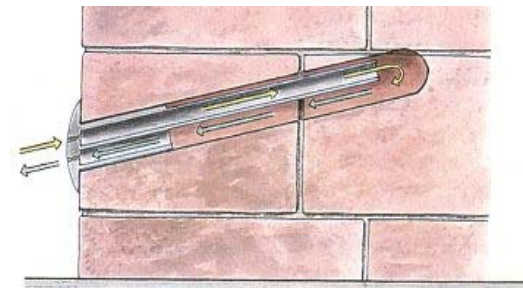
³¹ Curso superior en restauración y conservación de la edificación (2013). La humedad como patología de la edificación. Técnicas de tratamiento. COLLADO ESPEJO, P.E.



Aireación de muros (método Knapen con higróconvectores, o sifón anti- capilaridad)³²

A principios del siglo pasado, el ingeniero belga Achille knapen, conocido por sus tratados sobre hidrología, propone un sistema natural que impide la ascensión de la humedad que afecta a los muros de los edificios permitiendo expansionarla antes de producir patologías.³³

El método Knapen se basa en un principio físico (el principio de Arquímedes) por el que el aire caliente va hacia arriba y el frío hacia abajo. El método Knapen consiste en, crear dentro de los higróconvectores un flujo de aire donde el aire húmedo, al enfriarse aumenta su densidad y peso, por lo que resbala sobre la pendiente, saliendo hacia el exterior por la superficie inferior, produciéndose una depresión en el interior que provoca la entrada de aire renovado seco. Con este flujo de aire se produce la desecación del muro extrayendo la humedad hacia el exterior.

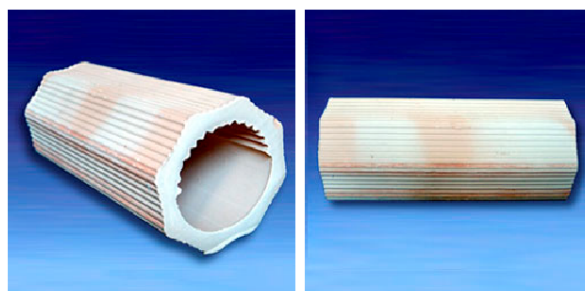


Funcionamiento de sistema knapen
www.humidity-stop.com

Existen varios modelos de higróconvectores: higróconvectores de pvc y de cerámica porosa.



Higróconvector de PVC
www.knapen.es



Higróconvector de cerámica porosa
www.knapenhumedades.es

³² www.knapen.es

³³ www.knapenhumedades.es



Los higroconvectores de PVC, se colocan inclinados en los muros, aproximadamente 6 o 7 por cada metro lineal, la cabeza tiene un diámetro de 3,5 cm y la longitud total es de 30 cm, pudiéndose cortar para adaptar a todo tipo de espesores y muros. El método consiste en crear dentro de estos higroconvectores un flujo de aire donde el aire húmedo es reemplazado por aire seco.³⁴

Los higroconvectores de cerámica hidrófilo se introduce en los muros rodeado de un mortero especial muy poroso, se le da una pendiente determinada. El aire contenido en el interior del mismo, al entrar en contacto con la humedad cede calor para su evaporación.³⁵

Según los fabricantes, los higroconvectores, no contienen ningún tipo de producto químico y no necesitan mantenimiento de ningún tipo.



Curso superior en restauración y conservación de la edificación (2013). Tema 8: La humedad como patología de la edificación. Técnicas de tratamiento. Collado Espejo, Pedro Enrique

Proceso de ejecución para la colocación de higroconvectores de pvc³⁶:

- a. Marcar los agujeros donde se van a realizar los taladros, a una altura de entre 18 y 22 cm. desde el suelo.
- b. Taladrar con diámetro de 18 mm, longitud 2/3 del muro e inclinación hacia arriba de 25 a 30 grados.
- c. Aspirar el polvo producido por el taladro.

³⁴ www.knapen.es

³⁵ www.knapenhumedades.es

³⁶ www.knapen.es



- d. Introducir los higroconvectores y fijarlos con cualquier tipo de pasta: silicona, masilla, etc.
- e. Pintar la parte exterior de los higroconvectores (opcional).

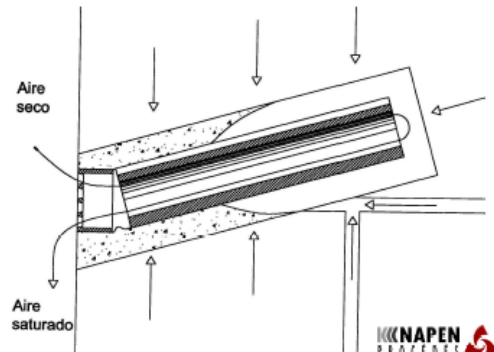
Para calcular el número de higroconvectores que se necesita es muy sencillo:

- Para paredes con un espesor inferior a 40 cm. es suficiente una única fila de higroconvectores con una distancia de 15 cm. entre ellos.
- Para paredes con un espesor superior a 40 cm. es necesaria una segunda fila a 10-12 cm. por encima, con una distancia de 20 cm. entre los higroconvectores de cada fila.

Proceso de ejecución para la colocación de higroconvectores de cerámica³⁷:

Los higroconvectores de cerámica porosa son tubos prismáticos provistos de un canal interior estriado de 35 mm de diámetro y 50 cm de largo.

- a. Se introducen en perforaciones realizadas en sentido perpendicular a la superficie del muro e inclinado, con una pendiente determinada por el fabricante, con respecto al suelo. Se colocan 3 unidades por metro lineal



- b. Para la desecación de muros de 70 a 75 cm de espesor, se realizan perforaciones de 50, 60 y 70 mm de diámetro. Tras colocar el higroconvector, se ocupa el espacio sobrante de las perforaciones con sílice.
- c. Una vez instalados los elementos del sistema, se colocan unas de rejillas triangulares o circulares acopladas con mortero de cemento.

5.2.2.2. Intervenciones en patologías por filtración de agua



5.2.2.3. Actuaciones en fábrica de ladrillo: Ladrillo y mortero

Las lesiones encontradas en el ladrillo son:

- Manchas ocasionadas por el agua de lluvia
- Pérdida de material en la base de los muros ocasionados por la humedad por capilaridad: **arenado**
- Lesiones de origen biológico, originado por orina de animales
- Manchas de pintura (grafitis)

Las lesiones encontradas en el mortero son:

- Exceso de mortero en varios paños de las fachadas
- Pérdida de material en la base de los muros ocasionados por la humedad por capilaridad
- Manchas de pintura (grafitis)

Consideraciones a tener en cuenta antes de intervenir:

- Determinar el tipo de ladrillo, de mortero y sus características (análisis petrográfico, porosidad, contenido de sales, etc).
- Determinar los tipos de limpieza, su compatibilidad y su patología (no debe de producir daño).
- Plantear la intervención en etapas o en única sesión. La mayor rentabilidad en la ejecución, en ocasiones, está reñida los posibles daños producidos como consecuencia del método planteado.
- Determinar la compatibilidad con otros métodos de limpieza o de intervención, (biocidas, reintegraciones volumétricas, etc).
- Determinar la compatibilidad química (ensayos).
- Determinar la longevidad del tratamiento (ensayos).
- Realizar pruebas antes de la decisión final (material y recursos humanos)

³⁷ Curso superior en restauración y conservación de la edificación (2013). La humedad como patología de la edificación. Técnicas de tratamiento. COLLADO ESPEJO, P.E.



- Realizar el tratamiento de menor a mayor intervención.
- Dejar testigo de limpieza.
- La pátina, es importante tomar criterios de actuación con respecto su conservación.

- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN SOBRE FÁBRICAS DE LADRILLO

1. Toma de datos
2. Limpieza
3. Consolidación (No requiere)
4. Cosidos (No requiere)
5. Sustitución
6. Protección

1. Toma de datos

Fotos y zona en alzados

La toma de datos requiere ensayos y análisis de los materiales existentes (mortero y ladrillo) con el fin de determinar las posibles causas de las patologías.

2. Limpieza

Actuaciones previas a la limpieza:

- Delimitar zonas de actuación.
- Retirada de materiales sueltos o preconsolidación de los que se deben de integrar.
- Eliminación de depósitos biológicos (desinsectación)
- Protección de la superficie a intervenir (lluvia, animales, etc.)
- Seguir metodología de toma de datos de tareas antes y después de realizar intervención (fotografías, croquis, etc.)
- Montaje de superficies cómodas al trabajo capaces de albergar todos los utensilios necesarios
- Protecciones personales: Equipos de protección personal y colectiva.

1.1. TIPOLOGÍA DE MÉTODOS DE LIMPIEZA.

1. Métodos con herramientas manuales³⁸

³⁸ Curso superior en restauración y conservación de la edificación (2013). Fábricas de ladrillo. Características, patologías y su tratamiento. TORMO ESTEVE, S.



Actúan eliminando mecánicamente mediante presión, rascado o rotación depósitos endurecidos de mayor o menor dureza o grosor. Se debe prestar atención al grado de penetración según las capas existentes.

Se aplica la aspiración mecánica o pincel de cerdas suaves para eliminar la suciedad eliminada.

2. Métodos con agua (nieblas, pulverización de agua con o sin presión, vapor de agua, etc.)³⁹

Consisten en proyectar agua sobre los paramentos, con mayor o menor presión, con caudal variable y con temperatura regulable. Producen el lavado de la superficie además de una acción mecánica de arrastre.

Estos sistemas se suelen emplear en elementos compactos, siendo menos preceptivo en ladrillos arenizados poco cementados y suelen complementarse con otros métodos (proyección, cepillado, etc.).

No se debe de realizar en invierno por posibles problemas de heladicidad, aunque en esta zona, en Alcantarilla, los inviernos no suelen ser muy fríos y no se llegan temperaturas muy bajas.

Se debe tener cuidado con el empleo de agua caliente favorece la solubilidad del yeso. Además, en ocasiones, llega a producir la movilidad de las sales y producir eflorescencias.

Se debe tener en cuenta en los métodos de limpieza con agua:

- Es necesario delimitar y aislar la zona de trabajo.
- Se debe vigilar la tolerancia de saturación y permitir el secado del elemento tratado.

³⁹ Curso superior en restauración y conservación de la edificación (2013). Fábricas de ladrillo. Características, patologías y su tratamiento. TORMO ESTEVE, S.



- La presión no debe de afectar a la pátina o a la superficie de forma que sea un método no agresivo a la superficie no sucia.
- Las juntas son muy susceptibles de degradación, por lo que se le debe prestar especial atención.
- Trabajos a realizar en línea vertical, con sentido descendente.
- Si se emplea agua caliente se debe de vigilar las dilataciones y contracciones que generan los ladrillos.
- Se puede producir movilidad de las sales y producir eflorescencias.
- No se debe de realizar en invierno por posibles problemas de heladicidad.
- El empleo de agua caliente favorece la solubilidad del yeso

O – UTILIZABLE PERO
NO ACONSEJABLE

A – ACONSEJABLE

D- DESACONSEJABLE

LIMPIEZA	CARACTERÍSTICAS DEL LADRILLO								
	Poroso	Blando	Duro	Rugoso	Liso	Esmaltado	Bien cocido	Medio cocido	Poco cocido
Agua nebulizada	O	O	D	O	D	D	A	A	A
Pulverización de agua a baja presión	O	O	O	O	D	D	A	A	A
Vapor saturado húmedo	O	O	O	O	A	A	A	A	A
Pulverización de agua y vapor saturado húmedo	O	O	O	O	A	A	A	A	A
Fregado manual con agua fría	D	D	A	A	O	D	A	A	D
Fregado manual con agua caliente y detergente	O	D	A	A	O	O	A	A	D
Chorro de agua a baja presión	O	D	A	A	O	O	A	A	D
Chorro de agua a media presión	O	D	A	A	O	O	A	D	D
Limpieza hidroneumática	O	D	A	A	O	D	A	D	D

Método de limpieza con agua según las características del ladrillo.
Curso superior en restauración y conservación de la edificación (2013). Fábricas de ladrillo.
Características, patologías y su tratamiento. TORMO ESTEVE, S.



3. Métodos Químicos⁴⁰

Son métodos que funcionan por compuestos activos que actúan por reacción química de oxidación, precipitación, neutralización, formación de otros compuestos, etc.

Son productos que requieren un conocimiento profundo de sus propiedades y características. Además de conocer el producto, se debe de generar un protocolo de actuación que garantice la idoneidad del producto mediante ensayos y aplicaciones anteriores. Se debe precaución de manipulación para las personas.

Entre estos productos, los tensoactivos y los jabones neutros que disminuyen el ángulo de contacto con la superficie aumentan el poder de mojado.

Los biocidas se utilizan para eliminar el biodeterioro producido por la infestación de vegetales e insectos. Frenan el crecimiento de los organismos y paulatinamente provocar su eliminación. Deben ser capaces de resistir la acción de los rayos UV y la acción de la lluvia ya que son tratamientos largos en el tiempo.

ALTERACIÓN	TRATAMIENTOS QUÍMICOS SOBRE LADRILLO CERÁMICO
EFLORESCIENCIAS	Lavado mediante espillo con gel ácido (pH 5-6), aclarado con agua desionizada y posterior tratamiento hidrófugo microporoso.
MANCHAS DE GRASAS, ALGAS, LIQUENES	Biocida de amplio espectro para eliminar líquenes, musgos, algas y cianobacterias. Limpieza con diclorometano.
MANCHAS DE MATERIALES ORGÁNICOS, PLANTAS ADHERIDAS, ETC.	Soluciones de peróxido de oxígeno (agua oxigenada).
MANCHAS DE HONGOS	Biocida de amplio espectro. Aceite de linaza o parafina.
MANCHAS VERDOSAS MANCHAS NEGRAS MANCHAS AMARILLAS MANCHAS ROJAS	Aplicación de disolventes previo prueba de solubilidad. Utilización de biocida o anti-moho para manchas verdes, fungicida para manchas negras y amonio cuaternario para manchas amarillas y rojas para prevenir que dichas manchas vuelvan a aparecer. Posterior tratamiento hidrófugo microporoso.
SALITRE	Neutralización mediante ácidos en bajas concentraciones.
COSTRAS BLANCAS	Lavado con gel ácido y tratamiento posterior de hidrófugación, o aplicación de paquetes de celulosa y posterior lavado para neutralizar. Puede realizarse también un microarenado.
COSTRAS NEGRAS	Lavado mediante cepillo con gel básico (pH 8), más aclarado y posterior tratamiento hidrófugo. Paquetes de pulpa de papel o emplastos de arcilla. Microarenado más hidrófugación.
DESAGREGACIÓN ARENOSA	Silicato de etilo modificado (para consolidar la superficie) y posterior tratamiento hidrófugo microporoso. Utilización de papel tisú absorbente las sales, en lugar de utilizar papeles o pastas absorbentes.
DISOLUCIÓN	Silicato de etilo (para consolidar la superficie) y posterior tratamiento hidrófugo microporoso.

Método de limpieza químicos según la patología que presenta el ladrillo. Curso superior en restauración y conservación de la edificación (2013). Fábricas de ladrillo. Características, patologías y su tratamiento. TORMO ESTEVE, S.

⁴⁰ Curso superior en restauración y conservación de la edificación (2013). Fábricas de ladrillo. Características, patologías y su tratamiento. TORMO ESTEVE, S.



4. Métodos Físicos

Los más utilizados son: la proyección de partículas y el láser. Son métodos que necesitan mano de obra especializada y son recursos muy caros.

- Proyección de partículas

Se utiliza el aire como vehículo de dispersión, aunque también puede emplearse métodos líquidos mediante pulverización conjunta con agua. La elección del material de abrasión dependerá de la resistencia al desgaste tanto del ladrillo como del mortero.

En ocasiones es necesaria una preconsolidación, tratamientos de reblandecimiento o biocidas. La eliminación de la suciedad se realiza gradualmente.

- Láser (Light Amplification Stimulated by Emission of Radiation)

La limpieza láser se basa en la eliminación de material superficial mediante la irradiación con pulsos láser de suficiente intensidad. Este procedimiento elimina el contacto directo con el sustrato y permite el control del espesor de la capa eliminada en el rango de decenas de nanómetros ($1 \text{ nm} = 10^{-9} \text{ m}$). Este fenómeno se denomina ablación láser (fotoablación) y tiene lugar a través de mecanismos generalmente complejos en los que intervienen procesos de tipo térmico, fotoquímico y fotomecánico. La contribución relativa de cada uno de ellos depende de la naturaleza del sustrato y de los parámetros del láser, fundamentalmente la longitud de onda, energía, duración y número de pulsos.⁴¹

La eliminación de la suciedad se produce sin producir carbonización del depósito radiado ya que la radiación es absorbida por la costra negra produciendo una ionización y separación selectiva según el cromatismo. Es capaz de respetar la pátina ya que distingue tonalidades cromáticas por medio de las longitudes de onda reflejadas.⁴²

⁴¹ ROGERIO CANDELER, M.A. y SÁIZ JIMÉNEZ, C. Ciencia y Tecnología para la Conservación del Patrimonio Cultural. Primera Reunión de la Red de Ciencia y Tecnología para la Conservación del Patrimonio. 2011. Pag. 27.

⁴² Curso superior en restauración y conservación de la edificación (2013). Fábricas de ladrillo. Características, patologías y su tratamiento. TORMO ESTEVE, S.



Este método de limpieza no requiere contacto con el ladrillo por lo que se minimiza la agresión. No se produce alteraciones en el soporte (aumentos de humedad, temperatura, etc.) y no requiere consolidación.⁴³

TIPO DE LADRILLO	GRADO DE SUCIEDAD		
	BAJO	MEDIO	ALTO
LADRILLO DE TEJAR	<ul style="list-style-type: none">- Agua pulverizada.- Vapor a presión.- Proyección de polvo de vidrio micronizado con microfino.	<ul style="list-style-type: none">- Vapor a presión.- Proyección de polvo de vidrio micronizado con microfino.- Proyección hidroneumática con áridos (ligera).	<ul style="list-style-type: none">- Proyección de polvo de vidrio micronizado con microfino.- Chorro de agua y cepillado.- Proyección hidroneumática con áridos medios.
LADRILLO CERÁMICO VISTO	<ul style="list-style-type: none">- Agua pulverizada.- Proyección de agua fría o caliente a presión.- Vapor a presión.- Proyección de polvo de vidrio micronizado con superfino.	<ul style="list-style-type: none">- Proyección de agua caliente.- Vapor a presión.- Proyección hidroneumática con áridos (ligera).- Proyección de polvo de vidrio micronizado con superfino.	<ul style="list-style-type: none">- Proyección de agua caliente a presión con adición de productos químicos.- Proyección de polvo de vidrio micronizado con microfino.- Proyección hidroneumática con áridos (ligera).
LADRILLO SILICO-CALCÁREO	<ul style="list-style-type: none">- Agua pulverizada.- Proyección de agua fría a presión.- Proyección de agua caliente a baja presión.- Vapor a presión.- Proyección de polvo de vidrio micronizado con superfino o microfino.	<ul style="list-style-type: none">- Proyección de agua fría a presión.- Proyección de agua caliente a baja presión.- Vapor a presión.- Proyección de polvo de vidrio micronizado con superfino o microfino.	<ul style="list-style-type: none">- Proyección de agua caliente a baja presión.- Vapor a presión.- Proyección de polvo de vidrio micronizado con superfino o microfino.
LADRILLO ESMALTADO	<ul style="list-style-type: none">- Proyección de agua a media presión y detergente neutro.- Agua y jabón neutro, mediante cepillo de cerda natural y posterior aclarado.		

Método de limpieza químicos según la tipología del ladrillo.
Curso superior en restauración y conservación de la edificación (2013). Fábricas de ladrillo.
Características, patologías y su tratamiento. TORMO ESTEVE, S.

2. Consolidación⁴⁴

Con la consolidación se pretende dar cohesión a materiales en estado disgregado mediante la aplicación y penetración productos acuosos que consiguen la unión del conjunto. Ésto mejora las características resistentes a la erosión tanto del ladrillo como del mortero de la junta y su durabilidad final.

⁴³ Curso superior en restauración y conservación de la edificación (2013). Fábricas de ladrillo. Características, patologías y su tratamiento. TORMO ESTEVE, S.

⁴⁴ Curso superior en restauración y conservación de la edificación (2013). Fábricas de ladrillo. Características, patologías y su tratamiento. TORMO ESTEVE, S.



El producto debe de penetrar en profundidad rellenando parcialmente los estratos porosos y uniéndose con la parte sana o no degradada.

Los productos utilizados en consolidación pueden ser orgánicos, semi-orgánicos o inorgánicos. Se pueden aplicar junto a productos hidrofugantes y son resistentes al paso del tiempo y a la intemperie. Aunque tienen poca resistencia mecánica.

Actúan reaccionando y produciendo compuestos insolubles en agua, que se unen débilmente a los compuestos minerales de las piedras.

Los productos semi-orgánicos tienen una composición que se basa por una parte en el elemento químico silicio, que se enlaza formando compuestos inorgánicos que se asemejan estructuralmente a los compuestos orgánicos cuyo elemento fundamental es el carbono. La estructura y composición molecular de estos compuestos es muy diversa siendo moléculas complejas en su formación. En presencia de agua los compuestos se hidrolizan formando sílice que precipita en estado amorfo.

Esta sílice se une mediante enlaces de tipo electrostático a los grupos polares de los componentes minerales de la roca, logrando así el efecto consolidante.

3. Sustitución



Sustitución de ladrillos

Curso superior en restauración y conservación de la edificación (2013). Fábricas de ladrillo. Características, patologías y su tratamiento. TORMO ESTEVE, S.

Ante la degradación de un ladrillo o de la junta puede sustituirse individualmente cada uno de estos componentes.

El método consiste en la retirada manualmente de cada pieza dañada, para posteriormente colocar otros ladrillos. Estos ladrillos de sustitución deben de tener las



mismas dimensiones y características similares, al igual que el mortero debe de asemejarse al existente, sobretodo en el conglomerante y el tamaño del árido.

La ejecución de la junta identificará la reintegración sino se consigue el mismo tratamiento superficial. Es difícil mantener tonalidades y aspectos de textura natural.

No se debe aplicar sobre soportes hidrofugados.

4. Protección: Hidrofugación⁴⁵

La hidrofugación es un tratamiento incoloro que no forma película y produce una importante reducción la succión de agua, sin taponar los poros, y por ello, sin alterar significativamente la permeabilidad del soporte a los gases y al vapor de agua. Se busca que el material tenga propiedades hidropelentes sin llegar a perder la permeabilidad al vapor de agua. Con esta técnica sólo se reduce la succión, es decir la velocidad con que el agua ocupa los capilares de la pieza, logrando que la absorción de agua a largo plazo afecte de forma mínima.

El objetivo de la hidrofugación en el ladrillo cara vista es reducir los efectos que el agua de lluvia y del mortero producen en el propio ladrillo, tales como cambios de tonalidad, disolución de sales y migración hacia la superficie, problemas de limpieza de la fábrica recién ejecutada y la mejora de su impermeabilidad al agua.

La hidrofugación de los ladrillos cara vista se realiza por inmersión o por aspersión con una solución acuosa de siliconato. La diferencia entre ambos procedimientos estriba en que, por inmersión queda hidrofugada la totalidad de la superficie de la pieza, tanto interior como exteriormente, mientras que por aspersión se hidrofugan las superficies exteriores, quedando sin impregnar las zonas interiores del ladrillo.

Se trata de un sistema de fácil aplicación, fácilmente reversible y no afectan al color ni textura ni sobre todo al brillo superficial.

5.2.2.4. Actuaciones sobre las fachadas: grafitis⁴⁶

⁴⁵ FOMBELLA GUILLÉN, R. Boletín BIC n° 108 del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Lleida.

⁴⁶ www.canalconstruccion.com



Las pinturas anti-grafiti son tratamientos con los que aplicando una capa protectora sobre superficie, la protege con el fin de evitar los daños permanentes que pueden hacer los grafitis sobre los edificios.

Un tratamiento anti-grafiti es una pintura, revestimiento que forma una capa para impedir que la pintura de grafiti se adhieran a las superficies. Este recubrimiento puede ser transparente, invisible a simple vista, con lo cual son ideales para la utilización en edificios pertenecientes al patrimonio histórico, y en este caso deben ser hidrófugas.

Existen dos tipos de recubrimientos anti-grafiti:

- Los recubrimientos tipo capa de sacrificio, que se aplican a una superficie y luego se retira cuando el grafiti ha sido aplicado. La superficie debajo del tratamiento quedará limpia y la protección anti-grafiti se puede aplicar de nuevo.
- El otro tipo de recubrimiento es una capa permanente, cuyo objetivo es prevenir que el grafiti no se adhiera a la superficie.

Características más importantes de las pinturas anti-grafiti:

- Composición y el tratamiento respetuoso del medio ambiente
- Suficiente adherencia, sin daños a edificios históricos
- Hidrofobicidad (repelente al agua, hidrorrepelente)
- Resistencia a los rayos UV
- Presentan buen envejecimiento a la intemperie
- Buena eficacia de la limpieza

El sistema puede ser usado sobre diferentes sustratos como: hormigón, mampostería, piedra porosa, madera y las superficies previamente pintadas. Se debe verificar, previamente, si el tratamiento anti-grafiti pueden ser aplicados sobre pinturas con base en pliolite.



Desde 1996, la casa de las Cayitas, de propiedad pública, es utilizada como biblioteca. Para ello, la solución que adoptan es dar acceso a los aseos de las oficinas, instaladas en planta baja.

Para prevenir cualquier patología lo más importante es el mantenimiento.

5.2.2.5. Actuaciones en instalaciones⁴⁷

La ampliación de instalaciones en el edificio, debido a su uso, ha influido en nuevas distribuciones de esas instalaciones, sobre todo el caso de climatización y electricidad. Además se observa la entrada de cables de la instalación eléctrica. Junto con esto, a simple vista se puede observar desde el exterior, los numerosos compresores de sistemas de climatización en la cubierta.



En el interior sigue habiendo el mismo **descontrol** en las instalaciones.

⁴⁷ Curso superior en restauración y conservación de la edificación (2013). Fábricas de ladrillo. Características, patologías y su tratamiento. ANIORTE ESPEJO, R.B.



CASA DE LAS CAYTAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN



Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación

Noelia Navarro Gómez

Proyecto Fin de Carrera



Sala de lectura y estudio.

No hubo ningún tipo de **orden** en las nuevas instalaciones de climatización, la mayoría son resultado de la improvisación.



En la zona de las oficinas, en algunos casos se canalizaban las instalaciones con canaletas.

Las instalaciones encontradas en el edificio son: saneamiento, fontanería, climatización, electricidad y protección contra incendios.

La instalación de climatización, muy posterior a la restauración realizada en 1982, y que recorre todo el edificio afecta en gran medida al resto de instalaciones.

Instalaciones de saneamiento y fontanería

El edificio cuenta con dos aseos en la planta baja que dan servicio a todo el edificio. Esto da lugar a una instalación de fontanería y saneamiento muy sencilla.



CASA DE LAS CAYTAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN



Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación

Noelia Navarro Gómez

Proyecto Fin de Carrera

Tras la visita al interior del edificio, no se observan patologías originadas en estas instalaciones. Pero el saneamiento se ve afectado por la independencia de la evacuación de agua de las progresivas instalaciones de climatización. La forma de resolver esta ampliación en la instalación de saneamiento parece haber sido producto de la improvisación.

En la fachada principal aparece el desagüe de un___ abriéndose paso por el marco de una ventana para dirigirse al semisótano por la ventana correspondiente.





Tipos	Causas
Erosión, Desgaste	Circulación interior, velocidades estrechamientos, codos, tiempo de uso, soldaduras, uniones
Roturas	Golpeo, condiciones climatológicas, material frágil, mala sujeción, asientos terreno, instalación defectuosa
Corrosión	Conducciones Metálicas
Obstrucción	CaCO ₃ , residuos sólidos, dimensionado (diámetro, pendientes, rugosidad, uniones, ángulos codos), mala ejecución
Olor	Rotura cierre sifónico
Inundación	Rotura o inexistencia de válvula antirretorno Rotura de grupo de bombeo

Para descubrir una patología en instalaciones es importante prestar atención a:

- Inspección Visual (humedad, manchas, roturas, etc.)
- Olores (roturas de sifonado, o mal dimensionado)
- Tipo material (Posible duración, legalidad)
- Hacer pruebas (Comprobar estanqueidad)
- CTE: Pruebas (con agua, con aire, con humo)
- En ocasiones, utilizar cámaras

Tipos	Causas
Erosión, Desgaste, Disminución espesor	Circulación interior, velocidades (diámetro o exceso presión), turbulencias, estrechamientos, codos, tiempo de uso, soldaduras, uniones, climatología.
Roturas	Golpeo, condiciones climatológicas, material, mala sujeción, asientos terreno, instalación defectuosa, dilataciones(T ^a), tracción, esfuerzos cortantes
Afección a instalación eléctrica	Cruzamientos



Tipos	Causas
Corrosión Metales	<ul style="list-style-type: none">•Inmersión•Aireación diferencial(montaje defectuoso)•Par galvánico•Naturaleza liquido interior(proc.ind, algas)•Contacto con yesos, rozamientos que eliminan Zinc, T^ºs 50-60°C en aceros.
Obstrucción	Incrustaciones, CaCO ₃ , residuos sólidos, dimensionado (diámetro, pendientes, rugosidad, uniones, ángulos codos), mala ejecución, falta de filtros inicio instalación.

Tipos	Causas
Condensación	<ul style="list-style-type: none">•Defecto de aislamiento
Ruidos	<ul style="list-style-type: none">•Golpes de ariete,•vibraciones gupo presión,•altas velocidades
Grifería, Valvulería	<ul style="list-style-type: none">•Estado juntas, gomas,•incrustaciones de cal,•uso, exceso de presión en la red.
Ilegalidad	<ul style="list-style-type: none">•Material prohibido•Incumplimiento Reglamentación

El edificio no cuenta con bajantes de ningún tipo. Desde el traslado de la biblioteca a su nueva ubicación no se ha determinado el nuevo uso del edificio, dependiendo de ello podrá haber modificaciones en la distribución de instalaciones.

ELECTRICIDAD

El tendido eléctrico que actualmente discurre por la fachada posterior se desviará, enterrándolo bajo la cota de la acera de tránsito peatonal. Para ello aprovecharemos la zanja ejecutada para crear la cámara de ventilación.

En cuanto a la instalación eléctrica particular del inmueble, a la hora de ubicar el contador, el embarrado de fusibles y demás elementos necesarios, se reservará un espacio en el que se realizará un armario empotrado con puertas de madera. El emplazamiento de dicho armario dependerá del proyecto de musealización que se realice así como de los posibles restos arqueológicos que puedan aparecer. La distribución del cableado se hará por debajo del forjado sanitario ejecutado, aunque en el caso de existir restos arqueológicos y, por tanto, no existir en alguna zona dicho forjado, se distribuirá por los paramentos verticales, empotrado, mediante rozas en los mismos. A la hora de coger las cajas de luz sobre los muros de carga se utilizará mortero de cemento, evitando el uso de yeso que, como



posteriormente veremos, será incompatible con el material que aplicaremos para combatir las humedades por ascensión capilar.

FONTANERÍA:

El edificio cuenta con dos aseos y un punto de agua, un lavabo, en una sala previa a dichos aseos. Cada uno de los dos aseos cuenta con lavabo e inodoro. No se aprecian patologías en esta instalación, al estar utilizándose el edificio hasta hace unos meses, se han mantenido ____

SANEAMIENTO

La instalación de saneamiento se limita a la evacuación de aguas residuales de los locales húmedos mencionados, dos aseos y un punto de agua. Esta distribución elimina la posibilidad de que aparezcan patologías por rotura en bajantes

Se debe canalizar la evacuación del agua procedente de la instalación de climatización.

La tubería colocada en la cámara de ventilación exterior, será conectada al pozo de saneamiento más próximo.

PLACAS SOLARES

Puesto que las obras a ejecutar se tratan de una rehabilitación, no se nos obligará a disponer de una instalación de placas solares, ya que no existe de azotea u otros espacios que permitan la ubicación de tales elementos. Aferrándonos a las condiciones que el edificio deja de cumplir, justificaremos la no instalaciones de placas solares, ya sean fototérmicas o fotovoltaicas.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

El edificio deberá contar con instalaciones de protección contra incendios, de acuerdo al uso al que se destina el edificio, y de climatización que acondicione el inmueble tanto en invierno como en verano.

Será imprescindible disponer en las carpintería que lo requieras cristales de doble hoja (climalit) que contribuyan a una mejor aislación térmica del interior del edificio con respecto al exterior, para un mayor ahorro energético y, por consiguiente, económico.

CLIMATIZACIÓN

La instalación de climatización está constituida por elementos fan-coil. La falta de un correcto diseño, en esta instalación, provoca la mayoría de las patologías. Un incremento en número de unidades en la instalación provoca un desorden a nivel estético y a nivel funcional.

ubicar los aparatos exteriores de climatización.

APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN CUBIERTA TOTALMENTE VISIBLES



CASA DE LAS CAYTAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN



Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación

Noelia Navarro Gómez

Proyecto Fin de Carrera

ELEMENTOS EN FACHADA

5.2.2.6. Actuaciones frente a pérdida o rotura de materiales cerámicos

5.2.2.7. Actuaciones sobre carpintería

5.2.2.8. Accesibilidad

5.2.2.9. Morteros

Hasta el siglo XVIII sólo se utilizan los morteros de cal, yesos y materiales puzolánicos (tierra de diatomeas etc.)

5.2.3. PLAN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

5.2.3.1. Carpintería de madera



CAPÍTULO 8. MARCO LEGAL

Este capítulo tiene el objetivo de realizar un recorrido por toda la legislación que afecta al Patrimonio Histórico Español, relacionándola con la Casa de las Caytas para la elaboración de una propuesta de intervención sobre la misma adaptada a lo dispuesto en dicha legislación.

8.1. ANTECEDENTES A LA LEGISLACIÓN VIGENTE ¹

Existen ciertos indicios por parte de los estamentos públicos a limitar el usufructo incondicional de los bienes históricos. *Las Siete Partidas* (cuerpo normativo redactado durante el reinado de Alfonso X) y algunos fueros, fijan preceptos para la preservación de inmuebles, aunque no por su carácter histórico-artístico, sino por su interés militar o religioso-simbólico.

En 1738 se creará la *Real Academia de la Historia* y en 1752 la *Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, las cuales contarán con competencias para el asesoramiento en todos los proyectos de obras públicas. Pero es en 1808 cuando se promulga la Real Orden de 11 de enero la cual exige la necesidad de consultar a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en todas las obras de escultura, arquitectura o pintura, que costeadas con fondos municipales o provinciales, se planteasen realizar en templos, plazas o parajes públicos. En 1850 esta legislación ampliará su ámbito de aplicación a todas las obras de arte, incluyendo las privadas, y a las obras realizadas en las “*fachadas, capillas y demás parajes abiertos al público, en los cuales los abusos contra las reglas del buen gusto redundan más en perjuicio de sus autores en descrédito de la nación que lo consiente*”.

Un año después dicha legislación se reformará pasando a actuar, además de sobre los edificios públicos, sobre los de propiedad privada pero que estén abiertos al público.

¹ Becerra García, J. M. “*La legislación española sobre patrimonio histórico. Origen y antecedentes*”



A principios del S. XX se aprueba la Ley de Excavaciones Arqueológicas (1911), en la que se marcan las directrices para realizar excavaciones artísticas y científicas y para la conservación de ruinas y antigüedades. En 1915, aparece la ley de Monumentos Arquitectónicos. Cabe señalar que estas leyes se fundamentan en la prevalencia de la propiedad privada sobre el interés público y en los valores del bien a proteger, aunque se introducirían nuevas técnicas y principios de tutela, como la exigencia de declarar formalmente los bienes a proteger. A partir de este momento para que un bien sea considerado objeto de tutela es necesario, además de la presencia en él de ciertos valores, acreditar que estos valores han sido formalmente constatados a través del procedimiento contemplado en esta misma ley.

El año 1926 representará un cambio sustancial en la legislación respecto a las normas anteriores, sobre todo en el ámbito de técnicas de protección de la actual tutela de los Bienes de Interés Cultural. Sus novedades más importantes son la creación del Tesoro Artístico Arqueológico Nacional, la incorporación del interés cultural y, por tanto, artístico como valor determinante y propiciador de protección y la definitiva definición de la administración pública como garante de la protección de los bienes culturales privados.

Con la II República española se aprueba la Ley de 13 de mayo sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento sobre el Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, además de la Ley del Tesoro Artístico Nacional. La Constitución de 1931 recoge por primera vez el derecho constitucional a la protección del Patrimonio Artístico. Debido a la destrucción y expolios sufridos por las obras de arte en épocas anteriores se decide crear una legislación que ponga fin a estas prácticas. Los elementos integrantes del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional quedan definidos, según el artículo primero, como el conjunto de bienes muebles o inmuebles que dispongan de un interés artístico, histórico, arqueológico o paleontológico. Además esta norma establece la necesidad de contar al menos con 100 años de antigüedad para la calificación de estos bienes como tales. El artículo 45 de la Constitución de 1931 reflejará lo siguiente: *“Toda la riqueza artística e histórica de un país, sea quien fuere su dueño, constituye tesoro cultural de la Nación y estará bajo la salvaguarda del Estado, que podrá prohibir su exportación y enajenación y decretar las expropiaciones legales que estimare oportunas para*



su defensa. El Estado organizará un registro de la riqueza artística e histórica, asegurará su celosa custodia y atenderá a su perfecta conservación. El estado protegerá también los lugares notables por su belleza natural o por su reconocido valor artístico o histórico”

El largo recorrido de la norma de 1933, durante el que se produjeron profundas transformaciones en la configuración jurídica, económica y territorial de nuestro país, así como en la tutela de los Bienes Culturales, hace que se redacten multitud de disposiciones adicionales para la ampliación y mejora de la ley republicana. Así, se obtiene un conjunto normativo fragmentario y disperso con diversas contradicciones. Algunos de estos elementos son los Catálogos Monumentales, la exportación o transmisión de las obras de arte o la organización de la administración de cultura.

Finalmente, son dignos de mención el Decreto de 22 de julio de 1958 por el que se crea la categoría de monumentos provinciales y locales, donde se incluye el concepto de entorno por primera vez en la legislación española; y las Instrucciones para la Defensa de los Conjuntos Histórico-Artísticos aprobadas en los años 70.

8.2. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

A finales de 1975 se instaurará en nuestro país el sistema político que continúa vigente en nuestros días, la democracia. Tres años después se aprueba la Carta Magna. Este profundo cambio en la forma de gobierno traerá consigo también la voluntad de un cambio en la legislación vigente en materia de protección del Patrimonio Histórico. Así quedó de manifiesto por parte del primer gobierno de la democracia en manos de UCD, con la redacción del Proyecto de Ley del Patrimonio Histórico que fue presentado en el Congreso de los Diputados en septiembre de 1981. Este no llegó a discutirse al no continuar UCD al frente del gobierno.²

² Becerra García, J. M. “La legislación española...”



Así, aun estando ya bajo una monarquía constitucional, se seguirá aplicando la legislación aprobada durante la II República en cuanto a Patrimonio Histórico se refiere, además de algunas disposiciones que se fueron sumando durante la dictadura.

Aunque en la Constitución de 1978 no encontramos una referencia demasiado precisa y concreta sobre el Patrimonio Histórico, sí queda patente el interés por el mismo. El artículo 46 dice así: *“Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio”*³. Además el artículo 149 reserva al estado la competencia exclusiva en los ámbitos que siguen: *“Defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental español contra la exportación y la expoliación; museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, sin perjuicio de su gestión por parte de las Comunidades Autónomas”*.⁴

8.3. LEY 16/1985, 25 DE JUNIO, DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL

En 1985, con el nuevo partido en el gobierno (PSOE) se aprueba la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, al no llegar a conclusión el anterior Proyecto de Ley. Esta tiene el objetivo de desarrollar lo expuesto en la Constitución, en materia de Patrimonio Histórico, logrando la unificación de toda la legislación existente hasta ese momento. Es la ley estatal en materia de Patrimonio Histórico vigente en nuestros días.

Será esta la que incluya a los bienes inmuebles en el concepto de Bien de Interés Cultural. En su preámbulo dice lo siguiente: *“Esta Ley consagra una nueva definición de Patrimonio Histórico y amplía notablemente su extensión. En ella quedan comprendidos los bienes muebles e inmuebles que los constituyen, el Patrimonio Arqueológico y el Etnográfico,*

³ Constitución Española. Título I. De los derechos y deberes fundamentales. Capítulo III. De los principios rectores de la política social y económica. Artículo 46. Conservación del patrimonio artístico.

⁴ Ibídem. Artículo 149. Competencias exclusivas del Estado. 28^a.



*los Museos, Archivos y Bibliotecas de titularidad estatal, así como el Patrimonio Documental y Bibliográfico”.*⁵

Seguidamente haremos un recorrido por la ley, señalando los artículos que sean de aplicación a la Casa de las Cayitas.

Artículo 1. Objeto y bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español.

“1. Son objeto de la presente Ley la protección, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Histórico Español.

*2. Integran el Patrimonio Histórico Español los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico.*⁶

3. Los bienes más relevantes del Patrimonio Histórico Español deberán ser inventariados o declarados de interés cultural en los términos previstos en esta Ley.”

Indicar que la Casa de las Cayitas fue declarada Monumento-Histórico Artístico de carácter local el 30 de noviembre de 1976 (BOE de 4 de enero de 1977) y posteriormente, el 24 de julio de 1982, de carácter nacional (BOE de 21 de septiembre de 1982, RD 2330/1982).

Artículo 4. En él se define el término de expoliación y, en su caso, los términos en los que el estado debe intervenir: *“A los efectos de la presente Ley se entiende por expoliación toda acción u omisión que ponga en peligro de pérdida o destrucción todos o alguno de los valores de los bienes que integran el Patrimonio Histórico Español, o perturbe el cumplimiento de su función social. En tales casos la Administración del Estado, con independencia de las competencias que correspondan a las Comunidades Autónomas, en cualquier momento, podrá interesar del Departamento competente del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente la adopción con urgencia de las medidas conducentes a evitar la expoliación. Si se desatendiere el requerimiento, la Administración del*

⁵ Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Preámbulo.

⁶ Ibídem. Título preliminar. Disposiciones generales. Art. 1.



Estado dispondrá lo necesario para la recuperación y protección, tanto legal como técnica, del bien expoliado.”⁷

Artículo 7: *“Los Ayuntamientos cooperarán con los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico Español comprendido en su término municipal, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción. Notificarán a la Administración competente cualquier amenaza, daño o perturbación de su función social que tales bienes sufran, así como las dificultades y necesidades que tengan para el cuidado de estos bienes. Ejercerán asimismo las demás funciones que tengan expresamente atribuidas en virtud de esta Ley.”⁸*

En virtud de este artículo el Ayuntamiento de Alcantarilla debería adoptar las medidas necesarias para la reparación de algunas patologías que afectan al edificio, como la presencia de humedades..., notificándolo y cooperando con otros organismos competentes como la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Este artículo pretende implicar a toda la ciudadanía en la conservación del Patrimonio Histórico Español.

“1. Las personas que observen peligro de destrucción o deterioro en un bien integrante del Patrimonio Histórico Español deberán, en el menor tiempo posible, ponerlo en conocimiento de la Administración competente, quien comprobará el objeto de la denuncia y actuará con arreglo a lo que en esta Ley se dispone.

2. Será pública la acción para exigir ante los órganos administrativos y los Tribunales Contencioso-Administrativos el cumplimiento de lo previsto en esta Ley para la defensa de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español.”⁹

TÍTULO I. DE LA DECLARACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL

⁷ Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Título preliminar. Disposiciones generales. Artículo 4.

⁸ *Ibidem*. Art. 7.

⁹ Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Título preliminar. Disposiciones generales. Artículo 8.



Este resulta de gran interés al tratarse de la declaración de un Bien de Interés Cultural y encontrarse la Casa de las Cayitas clasificado como tal con la categoría de Monumento.

Artículo 9.

- “1. Gozarán de singular protección y tutela los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español declarados de interés cultural por ministerio de esta Ley o mediante Real Decreto de forma individualizada.*
- 2. La declaración mediante Real Decreto requerirá la previa incoación y tramitación de expediente administrativo por el Organismo competente, según lo dispuesto en el artículo 6.º de esta Ley. En el expediente deberá constar informe favorable de alguna de las Instituciones consultivas señaladas en el artículo 3.º, párrafo 2.º, vr o que tengan reconocido idéntico carácter en el ámbito de una Comunidad Autónoma. Transcurridos tres meses desde la solicitud del informe sin que éste hubiera sido emitido, se entenderá que el dictamen requerido es favorable a la declaración de interés cultural. Cuando el expediente se refiera a bienes inmuebles se dispondrá, además, la apertura de un período de información pública y se dará audiencia al Ayuntamiento interesado.*
- 3. El expediente deberá resolverse en el plazo máximo de veinte meses a partir de la fecha en que hubiere sido incoado. La caducidad del expediente se producirá transcurrido dicho plazo si se ha denunciado la mora y siempre que no haya recaído resolución en los cuatro meses siguientes a la denuncia. Caducado el expediente no podrá volver a iniciarse en los tres años siguientes, salvo a instancia del titular.*
- 4. No podrá ser declarada Bien de Interés Cultural la obra de un autor vivo, salvo si existe autorización expresa de su propietario o media su adquisición por la Administración.*



5. De oficio o a instancia del titular de un interés legítimo y directo, podrá tramitarse por el Organismo competente expediente administrativo, que deberá contener el informe favorable y razonado de alguna de las instituciones consultivas, a fin de que se acuerde mediante Real Decreto que la declaración de un determinado Bien de Interés Cultural quede sin efecto.”¹⁰

La incoación del expediente de declaración de la Casa de las Caytas se produjo el día 30 de noviembre de 1976. Tras la consulta con la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y emitir esta informe favorable para su declaración, se somete a deliberación en el Consejo de Ministros el 23 de julio de 1982, y finalmente se dispone declararlo Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional el 24 de julio de 1982.

Observamos que los plazos no se ajustan a la Ley de 1985 ya que la vigente en ese momento era la legislación republicana de los años 30.

Artículo 12. Versa sobre el la inscripción de los Bienes de Interés Cultural.

“1. Los bienes declarados de interés cultural serán inscritos en un Registro General dependiente de la Administración del Estado cuya organización y funcionamiento se determinarán por vía reglamentaria. A este Registro se notificará la incoación de dichos expedientes, que causarán la correspondiente anotación preventiva hasta que recaiga resolución definitiva.

2. En el caso de bienes inmuebles la inscripción se hará por alguno de los conceptos mencionados en el artículo 14.2.

¹⁰ Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Título primero. De la declaración de Bienes de Interés Cultural. Artículo 9.



3. Cuando se trate de Monumentos y Jardines Históricos la Administración competente además instará de oficio la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.”¹¹

La Casa de las Caytas se encuentra inscrita en el Registro de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura con el código 51-4678.

Artículo 13. En él se describe la exigencia de la expedición de un documento oficial que identifique al monumento y en el que se reflejen todos los actos jurídicos y artísticos que se realicen sobre el mismo. Además define la forma en la que la propiedad del inmueble debe facilitar el acceso a quien corresponda para su inspección, estudio..., además del régimen de visitas al público.

“1. A los bienes declarados de interés cultural se les expedirá por el Registro General un Título oficial que les identifique y en el que se reflejarán todos los actos jurídicos o artísticos que sobre ellos se realicen. Las transmisiones o traslados de dichos bienes se inscribirán en el Registro. Reglamentariamente se establecerá la forma y caracteres de este Título.

2. Asimismo, los propietarios y, en su caso, los titulares de derechos reales sobre tales bienes, o quienes los posean por cualquier título, están obligados a permitir y facilitar su inspección por parte de los Organismos competentes, su estudio a los investigadores, previa solicitud razonada de éstos, y su visita pública, en las condiciones de gratuidad que se determinen reglamentariamente, al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados. El cumplimiento de esta última obligación podrá ser dispensado total o parcialmente por la Administración competente cuando medie causa justificada. En el caso de bienes muebles se podrá igualmente acordar como obligación sustitutoria el depósito del bien en un lugar que reúna las adecuadas condiciones de seguridad y exhibición durante un período máximo de cinco meses cada dos años.”¹²

¹¹ Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Título primero. De la declaración de Bienes de Interés Cultural. Artículo 12.

¹² *Ibidem*. Artículo 13.



En el caso que nos ocupa es el Ayuntamiento de Alcantarilla, al tratarse del propietario, el que debe permitir el acceso para inspección, visita..., a la Casa de las Cayitas.

TÍTULO II. DE LOS BIENES INMUEBLES

Artículo 14. Refleja los bienes que pueden ser considerados como bienes inmuebles así como con qué categoría pueden ser declarados.

“1. Para los efectos de esta Ley tienen la consideración de bienes inmuebles, además de los enumerados en el artículo 334 del Código Civil, cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con los edificios y formen parte de los mismos o de su exorno, o lo hayan formado, aunque en el caso de poder ser separados constituyan un todo perfecto de fácil aplicación a otras construcciones o a usos distintos del suyo original, cualquiera que sea la materia de que estén formados y aunque su separación no perjudique visiblemente al mérito histórico o artístico del inmueble al que están adheridos.

2. Los bienes inmuebles integrados en el Patrimonio Histórico Español pueden ser declarados Monumentos, Jardines, Conjuntos y Sitios Históricos, así como Zonas Arqueológicas, todos ellos como Bienes de Interés Cultural.”¹³

Como hemos indicado anteriormente, la Casa de las Cayitas está declarada como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento.

Artículo 15. Definición de Monumento.

“1. Son Monumentos aquellos bienes inmuebles que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras de escultura colosal siempre que tengan interés histórico, artístico, científico o social.”¹⁴

Artículo 18. Prohíbe, salvo excepciones, el traslado de un inmueble declarado Bien de Interés Cultural.

¹³ Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Título segundo. De los bienes inmuebles. Artículo 14.

¹⁴ *Ibidem*. Artículo 15. Apartado 1.



“Un inmueble declarado Bien de Interés Cultural es inseparable de su entorno. No se podrá proceder a su desplazamiento o remoción, salvo que resulte imprescindible por causa de fuerza mayor o de interés social y, en todo caso, conforme al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo 2.º, de esta Ley.”¹⁵

Artículo 19. Condiciona la ejecución de cualquier obra a la autorización por parte de la autoridad competente. Asimismo prohíbe la instalación de publicidad comercial, antenas, cableado, conducciones... en la envolvente del edificio.

“1. En los Monumentos declarados Bienes de Interés Cultural no podrá realizarse obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias sin autorización expresa de los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley. Será preceptiva la misma autorización para colocar en fachadas o en cubiertas cualquier clase de rótulo, señal o símbolo, así como para realizar obras en el entorno afectado por la declaración.

2. Las obras que afecten a los Jardines Históricos declarados de interés cultural y a su entorno, así como la colocación en ellos de cualquier clase de rótulo, señal o símbolo, necesitarán autorización expresa de los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley.

3. Queda prohibida la colocación de publicidad comercial y de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes en los Jardines Históricos y en las fachadas y cubiertas de los Monumentos declarados de interés cultural. Se prohíbe también toda construcción que altere el carácter de los inmuebles a que hace referencia este artículo o perturbe su contemplación.”¹⁶

Artículo 23.

“1. No podrán otorgarse licencias para la realización de obras que, conforme a lo previsto en la presente Ley, requieran cualquier autorización administrativa hasta que ésta haya sido concedida.

2. Las obras realizadas sin cumplir lo establecido en el apartado anterior serán ilegales y los Ayuntamientos o, en su caso, la Administración competente en materia de protección del

¹⁵ Ibídem. Artículo 18.

¹⁶ Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Título segundo. De los bienes inmuebles. Artículo 19.



Patrimonio Histórico Español podrán ordenar su reconstrucción o demolición con cargo al responsable de la infracción en los términos previstos por la legislación urbanística.”¹⁷

TÍTULO IV. SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Artículo 36. Obliga a la propiedad (Ayuntamiento de Alcantarilla), a velar por el correcto mantenimiento y conservación del edificio en cuestión así como a disponer los medios necesarios para ello. De no ser así la Administración competente podrá actuar subsidiariamente para su cumplimiento, llegando incluso a iniciar un proceso de expropiación forzosa.

“1. Los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español deberán ser conservados, mantenidos y custodiados por sus propietarios o, en su caso, por los titulares de derechos reales o por los poseedores de tales bienes.

2. La utilización de los bienes declarados de interés cultural, así como de los bienes muebles incluidos en el Inventario General, quedará subordinada a que no se pongan en peligro los valores que aconsejen su conservación. Cualquier cambio de uso deberá ser autorizado por los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley.

3. Cuando los propietarios o los titulares de derechos reales sobre bienes declarados de interés cultural o bienes incluidos en el Inventario General no ejecuten las actuaciones exigidas en el cumplimiento de la obligación prevista en el apartado 1.º de este artículo, la Administración competente, previo requerimiento a los interesados, podrá ordenar su ejecución subsidiaria. Asimismo, podrá conceder una ayuda con carácter de anticipo reintegrable que, en caso de bienes inmuebles, será inscrita en el Registro de la Propiedad. La Administración competente también podrá realizar de modo directo las obras necesarias, si así lo requiere la más eficaz conservación de los bienes. Excepcionalmente la Administración competente podrá ordenar el depósito de los bienes muebles en centros de carácter público en tanto no desaparezcan las causas que originaron dicha necesidad.

¹⁷ Ibídem. Artículo 23.



4. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo será causa de interés social para la expropiación forzosa de los bienes declarados de interés cultural por la Administración competente.”¹⁸

Artículo 37.

“1. La Administración competente podrá impedir un derribo y suspender cualquier clase de obra o intervención en un bien declarado de interés cultural.

3. Será causa justificativa de interés social para la expropiación por la Administración competente de los bienes afectados por una declaración de interés cultural el peligro de destrucción o deterioro, o un uso incompatible con sus valores. Podrán expropiarse por igual causa los inmuebles que impidan o perturben la contemplación de los bienes afectados por la declaración de interés cultural o den lugar a riesgos para los mismos. Los Municipios podrán acordar también la expropiación de tales bienes notificando previamente este propósito a la Administración competente, que tendrá prioridad en el ejercicio de esta potestad.”¹⁹

Este artículo amplía lo expuesto en el artículo 36 en cuanto a una posible expropiación del Bien de Interés Cultural por parte de la Administración competente.

Es preciso indicar que de acuerdo con la nueva distribución de competencias, tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, si se usa la expropiación como sistema de actuación, será competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al tratarse de normativa urbanística. Por el contrario si la expropiación se realiza en base al cumplimiento de la función social de la propiedad será el Estado el facultado para ello y se aplicarán los requisitos en la Ley, de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa. Ambos tipos de

¹⁸ Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Título cuarto. Sobre la protección de los bienes muebles e inmuebles. Artículo 36.

¹⁹ Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Título cuarto. Sobre la protección de los bienes muebles e inmuebles. Artículo 37.



expropiación se ajustarán a los establecido en la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.²⁰

Artículo 39. Este artículo tiene cierta relación con el artículo 36, por la exigencia de la salvaguarda de los Bienes de Interés Cultural que se deposita en los poderes públicos. Además introduce algunos criterios de intervención para su aplicación en los Bienes descritos.

“1. Los poderes públicos procurarán por todos los medios de la técnica la conservación, consolidación y mejora de los bienes declarados de interés cultural, así como de los bienes muebles incluidos en el Inventario General a que alude el artículo 26 de esta Ley. Los bienes declarados de interés cultural no podrán ser sometidos a tratamiento alguno sin autorización expresa de los Organismos competentes para la ejecución de la Ley.

2. En el caso de bienes inmuebles, las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior irán encaminadas a su conservación, consolidación y rehabilitación y evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables para su estabilidad o mantenimiento, las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas.

3. Las restauraciones de los bienes a que se refiere el presente artículo respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará con carácter excepcional y siempre que los elementos que traten de suprimirse supongan una evidente degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir una mejor interpretación histórica del mismo. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.”²¹

TÍTULO VIII. DE LAS MEDIDAS DE FOMENTO

Artículo 67.

²⁰ Martínez Bernal, M. “Apuntes de Aspectos Legales de la Construcción”. Curso 2007-2008. Universidad Politécnica de Cartagena.

²¹ Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Título cuarto. Sobre la protección de los bienes muebles e inmuebles. Artículo 39.



“El Gobierno dispondrá las medidas necesarias para que la financiación de las obras de conservación, mantenimiento y rehabilitación, así como de las prospecciones y excavaciones arqueológicas realizadas en bienes declarados de interés cultural tengan preferente acceso al crédito oficial en la forma y con los requisitos que establezcan sus normas reguladoras. A tal fin, la Administración del Estado podrá establecer, mediante acuerdos con personas y Entidades públicas y privadas, las condiciones para disfrutar de los beneficios crediticios.”²²

Por último, mencionar el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la ley 16/1985 y el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior.

Aprovechamos este apartado para nombrar a la UNESCO (Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura de las Naciones Unidas), creada en 1946 para promover la paz mundial a través de la cultura, la comunicación, la educación, las ciencias naturales y las ciencias sociales. En 1972 fijó la definición de Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad y desde 1975 es el principal organismo en materia de defensa y protección del Patrimonio Mundial. Además la Organización promueve reuniones y congresos de expertos en la conservación del Patrimonio a nivel mundial. Las conclusiones extraídas de estas se plasman en Cartas y Convenios internacionales para la conservación del Patrimonio, los cuales regirán las intervenciones en el Patrimonio: Carta de Atenas de 1931, Carta de Venecia de 1964, etc.

8.4. ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM) fue aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio (BOE 19/06/1982), en virtud de los artículos del Capítulo III, título VII de la Constitución Española. Con posterioridad se promulga el Decreto 129/2000, de 1 de diciembre en el que se reconocen

²² Ibídem. Título octavo. De las medidas de fomento. Artículo 67.



instituciones consultivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los efectos previstos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Como ocurre en el texto de la Constitución Española, las alusiones al Patrimonio Histórico en el Estatuto de Autonomía son sucintas. No obstante, expondremos algunas referencias.

Artículo 9.

“2. La Comunidad Autónoma, en el ámbito de su competencia y a través de sus órganos, velará por:

d) Impulsar el desarrollo cultural y mejorar la calidad de la vida.”²³

Artículo 10. Este, modificado por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, atribuye a la CARM las competencias exclusivas en cuanto a Patrimonio Histórico [...] se refiere.

“1. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia exclusiva en las siguientes materias:

14).- Patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.”²⁴

²³ Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Título preliminar. Artículo 9.

²⁴ Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, de reforma de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.



Artículo 41.

“1. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia se compone de:

a) Los bienes, derechos y acciones pertenecientes al Ente Preautonómico y a la Diputación Provincial.

b) Los bienes que estuvieran afectos a servicios traspasados a la Comunidad Autónoma.

c) Los bienes que adquiriera por cualquier título jurídico válido.

2. La Comunidad Autónoma tiene plena capacidad para adquirir, administrar y disponer de los bienes que integren su patrimonio.

3. El régimen jurídico de los bienes patrimoniales y de dominio público de la Región deberá regularse por una ley de la Asamblea en los términos del presente Estatuto y en el marco de la legislación básica del Estado.”²⁵

8.5. LEY 4/2007 DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 83, de 12 de abril), nace de la necesidad de cubrir las deficiencias en esta materia respecto al Patrimonio cultural de la Región de Murcia. Entiende que: *“El patrimonio cultural de la Región de Murcia constituye una de las principales señas de identidad de la misma y el testimonio de su contribución a la cultura universal. Los bienes que lo integran constituyen un patrimonio de inestimable valor cuya conservación y enriquecimiento corresponde a todos los murcianos y especialmente a los poderes públicos que los representan.”²⁶*

Los artículos que resultan de nuestro interés se exponen a continuación:

²⁵ Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Título cuarto. Hacienda y economía. Artículo 41.



Artículo 1.

“1. La presente Ley tiene por objeto la protección, conservación, acrecentamiento, investigación, conocimiento, difusión y fomento del patrimonio cultural de la Región de Murcia.

2. El patrimonio cultural de la Región de Murcia está constituido por los bienes muebles, inmuebles e inmateriales que, independientemente de su titularidad pública o privada, o de cualquier otra circunstancia que incida sobre su régimen jurídico, merecen una protección especial para su disfrute por parte de las generaciones presentes y futuras por su valor histórico, artístico, arqueológico, paleontológico, etnográfico, documental o bibliográfico, técnico o industrial, científico o de cualquier otra naturaleza cultural.

3. A los efectos de la presente Ley se entiende por bienes inmateriales las instituciones, actividades, prácticas, usos, representaciones, costumbres, conocimientos, técnicas y otras manifestaciones que constituyan formas relevantes de expresión de la cultura de la Región de Murcia.

4. Los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia gozarán de la protección establecida en la presente Ley y podrán ser clasificados conforme a las categorías previstas en el [artículo 2](#) de la misma.

5. Cuando los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia se encuentren en previsible peligro de desaparición, pérdida o deterioro, la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural promoverá y adoptará las medidas oportunas conducentes a su protección, conservación, estudio, documentación científica y a su recogida por cualquier medio que garantice su protección.”²⁷

Artículo 2.

“Los bienes más destacados del patrimonio cultural de la Región de Murcia deberán ser clasificados conforme a las siguientes categorías:

a) Los bienes de interés cultural.

²⁶ Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Preámbulo.

²⁷ Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Título preliminar. Capítulo I. Artículo 1.



b) Los bienes catalogados por su relevancia cultural.

c) Los bienes inventariados.”²⁸

Como ya hemos señalado, la Casa de las Caytas cuenta con la declaración de Bien de Interés Cultural por lo que estaría encuadrada dentro del primer apartado.

Artículo 3. Dedicado a los Bienes de Interés Cultural; clasificación, inscripción en el Registro de Bienes de la CARM...

“1. Los bienes muebles, inmuebles e inmateriales más relevantes por su sobresaliente valor cultural para la Región de Murcia serán declarados bienes de interés cultural e inscritos de oficio en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Región de Murcia, con indicación, si se tratara de inmuebles, de la categorización a que se refiere el apartado tres de este precepto.

2. Los bienes muebles que sean declarados bienes de interés cultural lo podrán ser de forma individual o como colección.

3. Los bienes inmuebles que sean declarados de interés cultural se clasificarán atendiendo a las siguientes figuras:

a) Monumento.

b) Conjunto histórico.

c) Jardín histórico.

d) Sitio histórico.

e) Zona arqueológica.

f) Zona paleontológica.

g) Lugar de interés etnográfico.

4. A los efectos de la presente Ley, tiene la consideración de:



a) Monumento: la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, científico, industrial, técnico o social, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo, y que por sí sola constituya una unidad singular.

5. No podrá ser declarado bien de interés cultural una obra de un autor vivo si no media autorización expresa del mismo, salvo que haya sido adquirida por la Administración.”²⁹

La Casa de las Caytas se encuentra inscrita en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la CARM con n.º 5011 y 5011-1.

Artículo 7. Expone cuáles son los organismos asesores y consultivos autorizados.

“1. Son órganos asesores de la dirección general competente en materia de patrimonio cultural el Consejo Asesor de Patrimonio Cultural y los que así se determinen reglamentariamente.

2. Son instituciones consultivas de la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural las reales academias, las universidades de la Región de Murcia, los colegios profesionales y cualesquiera otras, cuando así se determine reglamentariamente.”³⁰

Actualmente la dirección general competente en materia de Patrimonio Cultural es la Dirección General de Bienes Culturales de la CARM, que a su vez delega sus funciones en la Subdirección General de Bienes Culturales, y esta, en el Servicio de Patrimonio Histórico.

Artículo 8. Cita a las Administraciones públicas así como a la ciudadanía aludiendo a su obligación de contribuir a la salvaguarda de los bienes.

“1. Las administraciones públicas cooperarán para contribuir a la consecución de los objetivos de la presente Ley, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada una de ellas.

2. Las entidades locales conservarán, protegerán y promoverán la conservación y el conocimiento de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia que se ubiquen en su ámbito territorial.

²⁸ *Ibidem.* Artículo 2.

²⁹ Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Título preliminar. Capítulo I. Artículo 3.



Los ayuntamientos comunicarán inmediatamente a la dirección general competente en materia de patrimonio cultural cualquier hecho o situación que ponga o pueda poner en peligro la integridad o perturbar la función social de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia, adoptando, en su caso, las medidas cautelares necesarias para su defensa y conservación, sin perjuicio de las competencias que expresamente se les atribuya por la presente Ley y de lo establecido en la normativa urbanística, medioambiental y demás normas que resulten de aplicación en materia de protección del patrimonio cultural.

4. Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que observaren peligro de destrucción o deterioro, la consumación de tales hechos o la perturbación de su función social respecto de bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del ayuntamiento correspondiente o de la dirección general competente en materia de patrimonio cultural.”³¹

Así, tanto la CARM, como el Ayuntamiento de Alcantarilla son los responsables del cumplimiento de lo descrito en el presente Artículo.

Artículo 8. Versa sobre los deberes de los propietarios de Bienes de Interés Cultural.

“1. Los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes de interés cultural deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Conservarlos, custodiarlos y protegerlos para asegurar su integridad y evitar su destrucción o deterioro. El uso a que, en su caso, se destinen dichos bienes deberá ser comunicado a la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural, que velará por que se garantice la conservación de los valores que motivaron su protección y para que, en todo caso, el uso a que se destinen dichos bienes sea conforme al instrumento de protección. La misma dirección general podrá requerir a los titulares de dichos bienes, cuando resulte aconsejable para el mantenimiento

³⁰ Ibídem. Artículo 7.

³¹ Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Título preliminar. Capítulo I. Artículo 6.



de los valores que motivaron su protección, para que opten por un uso alternativo o para que suspendan su uso [...].”³²

TÍTULO I. Procedimiento de declaración de bienes de interés cultural y de bienes catalogados por su relevancia cultural y de inclusión en el inventario de bienes culturales de la Región de Murcia

Artículo 17. Expone el contenido de una declaración de Bien de Interés Cultural

“La declaración de un bien de interés cultural contendrá necesariamente:

- a) Una descripción clara y detallada del bien objeto de la declaración que facilite su correcta identificación. En el caso de bienes inmuebles, además de su delimitación, las partes integrantes, pertenencias, accesorios y bienes muebles que por su vinculación con el inmueble pasarán también a ser considerados a todos los efectos de interés cultural. En el caso de bienes inmateriales, además de la descripción de sus aspectos intangibles, la relación y descripción de los bienes muebles e inmuebles que, por su especial vinculación con el bien inmaterial, pasarán también a ser considerados, a todos los efectos, bienes integrantes del patrimonio cultural de acuerdo con alguna de las categorías a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Asimismo, en el caso de bienes muebles que se declaren como colección, la catalogación de los elementos unitarios que la componen, así como la especificación de todos los datos necesarios para su reconocimiento individual y como parte de la colección.*
- b) Las razones que justifican su declaración como bien de interés cultural, así como la enumeración de los valores del bien que constituyen aspectos fundamentales a proteger.*
- c) En el caso de los monumentos, la delimitación justificada del entorno afectado por la declaración, con especificación de los accidentes geográficos, elementos y características culturales que configuren dicho entorno.”*
- d) En su caso, las medidas a que se refieren los artículos 40.3 y 47.4 de la presente Ley.”³³*

³² Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Título I. Capítulo II. Artículo 8.

³³ Ibídem. Título I. Capítulo I. Artículo 17.



Artículo 20. Desarrolla la inscripción en el Registro de Bienes Culturales de la CARM así como en el Registro de la Propiedad.

“1. Se crea el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Región de Murcia como un registro de carácter administrativo, cuya gestión corresponderá a la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural.

2. La inscripción de la declaración de un bien de interés cultural en el Registro a que se refiere el párrafo anterior, será instada de oficio por el director general con competencias en materia de patrimonio cultural. Asimismo, cuando se trate de bienes inmuebles, excepto conjuntos históricos, instará de oficio la inscripción gratuita en el Registro de la Propiedad.

3. La declaración de un bien de interés cultural será comunicada por el director general con competencias en materia de patrimonio cultural al Registro de Bienes de Interés Cultural dependiente de la Administración General del Estado a efectos de su inscripción.”³⁴

Artículo 32. Hace referencia al Registro de Bienes de Interés Cultural de la CARM.

“1. Se crea el Registro General del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia como un registro de carácter administrativo, cuya gestión corresponderá a la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural.

2. El Registro General del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia estará integrado por el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Región de Murcia, por el Catálogo del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia y por el Inventario de Bienes Culturales de la Región de Murcia.”³⁵

³⁴ Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Título I. Capítulo I. Artículo 20.

³⁵ *Ibidem*. Capítulo IV. Artículo 32.



TÍTULO II. Régimen jurídico de protección de los bienes que integran el patrimonio cultural de la Región de Murcia

Artículo 31. Al igual que en la Ley 16/1985 de ámbito estatal, esta prohíbe el traslado de cualquier Bien de Interés Cultural, salvo excepciones.

“1. Los bienes inmuebles de interés cultural, en cuanto inseparables de su entorno, no podrán ser objeto de traslado o desplazamiento, salvo que el mismo se considere imprescindible por causa de fuerza mayor o interés social. En todo caso, se requerirá autorización de la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural, previo informe favorable de al menos dos de las instituciones consultivas a que se refiere el artículo 7.2 de esta Ley, que se entenderá desfavorable al traslado si éste no es emitido transcurridos cuatro meses desde su solicitud, debiendo adoptarse las medidas oportunas para garantizar su integridad en dicho traslado.

2. El procedimiento para el otorgamiento de la autorización a que se refiere el apartado anterior deberá resolverse y notificarse en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin haberse resuelto y notificado la resolución se entenderá denegada la autorización.”³⁶

Artículo 38. Indica la forma en que, en su caso, deben instalarse elementos exteriores tales como vallas, cableado..., sobre los Bienes de Interés Cultural.

“1. En los bienes inmuebles de interés cultural no podrá instalarse publicidad fija mediante vallas o carteles, cables, antenas y todo aquello que impida o menoscabe la apreciación del bien. No obstante, la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural podrá autorizar estas instalaciones en los términos del artículo 40 de la presente Ley, siempre que no impidan o menoscaben la apreciación del bien y que se garantice la integridad e identidad del mismo.

2. No tendrán la consideración de publicidad a los efectos del párrafo anterior las señalizaciones de servicios públicos, los indicadores que expliquen didácticamente el bien, así como la rotulación de establecimientos existentes informativos de la actividad que en ellos se desarrolla que sean armónicos con el bien.”³⁷

³⁶ Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Título II. Capítulo I. Sección primera. Artículo 34.

³⁷ Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Título II. Capítulo I. Sección primera. Artículo 38.



Artículo 39. Señala la necesidad de la elaboración de una memoria cultural que contenga todos los valores presentes en el Bien, así como una justificación de que la intervención se ajusta a lo dispuesto en la presente Ley. Así quedará patente en la Propuesta de Intervención para la Casa de las Cayitas.

“Todo proyecto de intervención sobre un bien inmueble de interés cultural deberá incorporar una memoria cultural elaborada por técnico competente sobre su valor histórico, artístico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o de cualquier otra naturaleza cultural. Asimismo contendrá una justificación razonada de la adecuación del proyecto a los criterios previstos en el artículo 40.3 de la presente Ley.”³⁸

Artículo 40. En el caso que nos ocupa, señala a la Dirección General de Bienes Culturales de la CARM, así como al Ayuntamiento de Alcantarilla como organismos autorizados para otorgar las licencias y autorizaciones que procedan para la intervención sobre un Bien de Interés Cultural. Además establece algunas reglas para acometer dichas intervenciones y la documentación a elaborar tras la intervención.

“1. Toda intervención que pretenda realizarse en un bien inmueble de interés cultural requerirá autorización de la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural con carácter previo a la concesión de licencias y autorizaciones que requiera dicha intervención, independientemente de la Administración a que corresponda otorgarlas. No obstante, una vez aprobado definitivamente el Plan Especial de protección a que se refiere el artículo 44 de la presente Ley, los ayuntamientos serán competentes para autorizar las obras que los desarrollan, debiendo dar cuenta a la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural de las licencias otorgadas en un plazo máximo de diez días desde la fecha de su concesión. En todo caso, las intervenciones arqueológicas y las intervenciones paleontológicas requerirán la autorización de la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural en los términos del artículo 56.3 de la presente Ley. Asimismo, y en todo caso, las intervenciones que afecten a monumentos, espacios públicos o a los exteriores de los inmuebles comprendidos en sus

³⁸ Ibídem. Artículo 39.



entornos requerirán la autorización de la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural, en los términos del párrafo segundo del presente artículo.

2. El procedimiento para la autorización de intervenciones en bienes de interés cultural deberá resolverse y notificarse en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse resuelto y notificado la resolución se entenderá denegada la autorización.

3. Toda intervención que pretenda realizarse en un inmueble declarado bien de interés cultural deberá ir encaminada a su conservación y mejora, conforme a los siguientes criterios:

a) Se respetarán las características constructivas esenciales del inmueble, sin perjuicio de que pueda autorizarse el uso de elementos, técnicas y materiales actuales.

b) Se conservarán las características volumétricas y espaciales definidoras del inmueble, así como las aportaciones de distintas épocas cuando no sean degradantes para el bien. No obstante, excepcionalmente podrán autorizarse modificaciones volumétricas y espaciales debidamente justificadas que serán documentadas e incorporadas al expediente de declaración correspondiente.

c) Se evitará la reconstrucción total o parcial del bien, excepto en los casos en que se utilicen partes originales, así como las adiciones miméticas que falseen su autenticidad histórica. No obstante, se permitirán las reconstrucciones totales o parciales de volúmenes primitivos que se realicen a efectos de percepción de los valores culturales y del conjunto del bien, en cuyo caso quedarán suficientemente diferenciadas a fin de evitar errores de lectura e interpretación. Del mismo modo, se admitirán las reconstrucciones que se realicen para corregir los efectos del vandalismo, de las catástrofes naturales, del incumplimiento del deber de conservación o de obras ilegales.

4. Durante el proceso de intervención, la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural podrá inspeccionar los trabajos realizados y adoptará cuantas medidas estime oportunas para asegurar el cumplimiento de los criterios establecidos en la autorización de la intervención.



*5. Una vez concluida la intervención, el director técnico entregará a la dirección general con competencias en materia de cultura una memoria en la que figure, al menos, la descripción pormenorizada de la intervención ejecutada y de los tratamientos aplicados, así como documentación gráfica del proceso seguido. Dicha memoria pasará a formar parte de los expedientes de declaración del bien en cuestión.*³⁹

Artículo 42. Se refiere al entorno de los Monumentos, definiéndolo e indicando la manera de realizar intervenciones en los mismos.

“1. El entorno de los monumentos estará constituido por el espacio y, en su caso, por los elementos en él comprendidos, cuya alteración pueda afectar a los valores propios del bien de que se trate, a su contemplación o a su estudio.

2. Las intervenciones en el entorno de los monumentos no podrán alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, salvo que sea degradante para el monumento, ni perturbar su contemplación o atentar contra la integridad del mismo. Se prohíben las instalaciones y los cables eléctricos, telefónicos y cualesquiera otros de carácter exterior.

*3. En los entornos de los monumentos el planeamiento deberá prever la realización de aquellas actuaciones necesarias para la eliminación de elementos, construcciones e instalaciones que alteren el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, perturben la contemplación del monumento o atenten contra la integridad del mismo.”*⁴⁰

8.6. PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE ALCANTARILLA

El Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) de Alcantarilla fue elaborado en 2010 y actualmente cuenta con la aprobación provisional. En él, la Casa de las Caytas se incluye en el

³⁹ Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Título II. Capítulo I. Sección primera. Artículo 40.

⁴⁰ *Ibidem*. Subsección primera. Artículo 42.



Catálogo de Elementos a Proteger, ficha 1.2, con un grado de protección Integral. Este grado de protección protege la totalidad de la Casa de las Caytas y preserva todas sus características arquitectónicas, su forma de ocupación del espacio y los demás rasgos que contribuyen a singularizarlo como elemento del patrimonio.

De especial interés resulta el Título V (Normas de Protección) de las Normas Urbanísticas del citado PGMO. Nosotros particularizaremos en el Capítulo III.

Artículo 178.

“Grado de protección I, integral.

Obras permitidas:

Se autorizarán, con carácter general, los siguientes tipos de obras, afectando a la totalidad o parte del edificio:

-Conservación

-Consolidación

-Restauración

Con carácter excepcional, si la permanencia del edificio implicara necesariamente un cambio de uso, se podrán autorizar obras de rehabilitación, necesarias para adecuar el edificio a otros usos, siempre que no conlleven riesgo de pérdida o daño de sus características arquitectónicas.”⁴¹

Artículo 179. Prohíbe la ejecución de cualquier obra interior o exterior, así como la instalación de cualquier clase de rótulo, señal o símbolo sin la autorización previa de los organismos competentes.

“2.- Para los monumentos declarados bienes de interés cultural y sus entornos será de aplicación la normativa contemplada en la legislación sectorial vigente, no pudiendo realizarse obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble declarado BIC o a cualquiera de sus partes, o colocar en fachadas o cubiertas cualquier clase de rótulo, señal o símbolo, sin autorización expresa de los organismos competentes.”⁴²

⁴¹ Plan General Municipal de Ordenación de Alcantarilla. Normas Urbanísticas. Normas de Protección. Título V. Capítulo III. Artículo 178.

⁴² Plan General Municipal de Ordenación de Alcantarilla. Normas Urbanísticas. Normas de Protección. Título V. Capítulo III. Artículo 179.



Artículo 180. Los criterios de intervención que ofrece este Artículo nos servirán de base para la elaboración de la Propuesta de Intervención de la Casa de las Cayitas.

“Los criterios que se enuncian a continuación se consideran complementarios de los indicados en cada ficha del catálogo de bienes protegidos.

1.- Tratamiento en obras de reforma y rehabilitación.

Se exigirá la clara distinción entre los elementos que se conservan y los de nueva incorporación con objeto de no desvirtuar los elementos genuinos. Se recuperarán los elementos arquitectónicos y arqueológicos de interés. Se recuperarán los elementos y materiales de valor que puedan ser reutilizables en la obra de reforma, con objeto de mantener el carácter de la arquitectura tradicional. La incorporación de nuevos materiales será acorde con los que permanecen por conservación o bien por contraste con los mismos.

2.- Tratamiento de fachadas.

Las obras de reestructuración de fachadas o acondicionamiento de locales comerciales tenderán a la recuperación del carácter primitivo de la edificación, suprimiendo todos aquellos elementos disonantes con el valor arquitectónico de la edificación.

3.- Tratamiento de plantas bajas.

El tratamiento de plantas bajas en edificios catalogados deberá adecuarse a las siguientes determinaciones:

- Se prohíben las obras de acondicionamiento de locales que afecten sensiblemente a la estructura de la planta baja y que no vayan dirigidas a la conservación de la misma.*
- No se alterará la proporción de los huecos originales, salvo que se señale expresamente en las fichas. Las obras no afectarán negativamente al conjunto del edificio ni desvirtuarán las características del mismo.*



CASA DE LAS CAYTAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN



Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación

Noelia Navarro Gómez

Proyecto Fin de Carrera

- *En las fachadas exteriores se prohíbe la colocación de todo tipo de anuncios, excepto en los huecos comerciales de planta baja, dentro de los que se podrán insertar los letreros correspondientes, con el tratamiento, localización, y dimensión que garanticen su integración en el edificio.*

4.- Obras en cubierta.

El tratamiento de las mismas se ajustará a lo establecido en esta normativa. Se recuperarán los materiales utilizables originales y no se alterará la volumetría ni el aspecto original.”⁴³

⁴³ Plan General Municipal de Ordenación de Alcantarilla. Normas Urbanísticas. Normas de Protección. Título V. Capítulo III. Artículo 180.



CASA DE LAS CAYTAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN



Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación

Noelia Navarro Gómez

Proyecto Fin de Carrera

CAPÍTULO 9. MATERIAL DE REFERENCIA

SANTO OFICIO O CASA DE LAS CAYTAS



CASA DE LAS CAYTAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN



Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación

Noelia Navarro Gómez

Proyecto Fin de Carrera

CAPÍTULO 10. ANEXOS


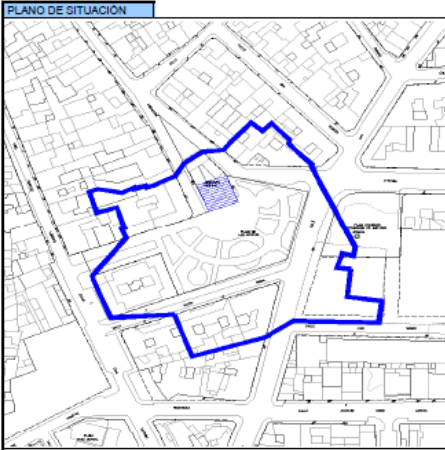
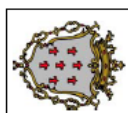
ANEXO 1. DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL LOCAL

ANEXO 1. DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL

ANEXO 2. FICHA DEL MINISTERIO DE CULTURA. SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ANEXO 3. PLANOS DE PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE 1982

ANEXO 4. FICHA DEL P.G.M.O. DE ALCANTARILLA EN LA QUE APARECE LA CASA DE LAS CAYTAS

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	CATÁLOGO DE CONSTRUCCIONES Y ELEMENTOS NATURALES, HISTÓRICOS, ARTÍSTICOS O AMBIENTALES PROTEGIDOS POR EL P.G.M.O. FICHA Nº 1.2	FICHA Nº 1.2
	IDENTIFICACIÓN DENOMINACIÓN: Casa de la Inquisición o "Las Caytas" SITUACIÓN: C/ Cartagena, 31 REFERENCIA CATASTRAL: 72417-03	CLASIFICACIÓN: Bien de Interés cultural (R.D. 2330/1982 de 24 de Julio) CATEGORÍA: Monumento Nº DE REFERENCIA DIRECCIÓN GENERAL CC.AA.: 5004 catalogo GRADO DE PROTECCIÓN: 1 - Integral
	EPOCA: S. XVIII ESTILO: Barroco USO PREVISTO: Equipamiento comunitario TITULARIDAD: Pública CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO: Sistema General / SQD	FOTOGRAFÍAS 
	PLANO DE SITUACIÓN 	
	 5	JUNIO 2010



CASA DE LAS CAYTAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN



Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación

Noelia Navarro Gómez

Proyecto Fin de Carrera

FICHA Nº 1.2	FICHA Nº 1.2
<p>DESCRIPCIÓN</p> <p>Edificio construido en el siglo XVIII, albergando durante años el tribunal comarcal de la Inquisición. En 1982 fue declarada monumento histórico artístico de carácter nacional.</p> <p>Fachada de ladrillo y mampostería de piedra. En las fachada norte y oeste de la casa y localizado principalmente en los dinteles, arcos y dovelas, así como en contrafuertes exteriores se utiliza el ladrillo macizo caravista. El resto está ejecutado de mampostería.</p> <p>El edificio se caracteriza por una forma cúbica de planta cuadrada. Posee sótano y tres plantas y una disposición simétrica en tres ejes, en el que el alzado central aparece resaltado por la puerta principal, un balcón y en el último piso entre dos ventanas en forma de arco un escudo heráldico.</p> <p>Actualmente acoge la biblioteca municipal.</p> <p>La declaración de BIC amplía la descripción del bien referido y delimita el entorno de protección</p>	<p>ACTUACIÓN</p> <p>Grado de protección I, integral: protege la totalidad de cada edificio o construcción y preserva todas sus características arquitectónicas, su forma de ocupación del espacio y los demás rasgos que contribuyen a singularizarlo como elemento del patrimonio.</p> <p><u>Obras permitidas:</u></p> <p>Se autorizarán, con carácter general, los siguientes tipos de obras, afectando a la totalidad o parte del edificio:</p> <p>Conservación. Consolidación. Restauración.</p> <p>Con carácter excepcional, si la permanencia del edificio implicara necesariamente un cambio de uso, se podrán autorizar obras de rehabilitación, necesarias para adecuar el edificio a otros usos, siempre que no conlleve riesgo de pérdida o daño de sus características arquitectónicas.</p> <p>Toda intervención que pretenda realizarse en el bien catalogado o que afecte al exterior de los inmuebles comprendidos en su entorno requerirá autorización de la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural.</p>
<p>CONSERVACIÓN</p> <p>El edificio está restaurado recientemente y en uso, por lo que su estado de conservación es bueno.</p>	<p>CRITERIOS DE INTERVENCIÓN</p> <p>Las intervenciones en el edificio irán encaminadas a la conservación y mantenimiento del mismo y de su uso.</p>

ANEXO 4. PLANOS DE PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE 1982



CASA DE LAS CAYTAS O DEL SANTO OFICIO EN ALCANTARILLA

ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN



Universidad Politécnica de Cartagena. Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación

Noelia Navarro Gómez

Proyecto Fin de Carrera

ARTÍCULOS EN PERIÓDICOS SOBRE LA RESTAURACIÓN DE LA CASA DEL SANTO OFICIO O CASA DE LAS CAYTAS